

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 21 DE MARZO DE 1994.

(Corresponde al Pleno Ordinario que debiera de haberse celebrado el próximo día 28 de los corrientes).

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D. Vicente Rosique Molina.

D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera.

D. José Antonio Piñero Gómez.

D. Ricardo Antonio Hernández

Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez.

D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio Luis Cárceles Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D<sup>a</sup> María Asunción Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

En Cartagena, siendo las diecisiete horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se reúnen, en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

---

No asiste, por causa justificada, el Concejal del Grupo Municipal Independiente, D. Luis Alfonso Cervantes Martínez.

El Concejal D. Vicente Rosique Molina, del Grupo Municipal Socialista, se incorpora a la sesión una vez comenzada, indicándose el momento en el cuerpo de este Acta.

Antes de entrar a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día, interviene el Sr. Alcalde diciendo que quiere manifestar en nombre propio y en el de toda la Corporación, la satisfacción por la incorporación del Concejal, D. Antonio Luis Cárceles Nieto, después de su accidente de tráfico.

Interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que agradece a todos los compañeros de la Corporación, y especialmente al Alcalde-Presidente, el afecto, el cariño, la preocupación y la asistencia que en todo momento ha tenido en ese proceso doloroso para él y su familia.

#### ORDEN DEL DIA.

1º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre reorganización del tráfico rodado y aparcamientos en el interior del Casco Urbano, con motivo de las festividades de Viernes de Dolores y Semana Santa.

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia resolviendo sobre el régimen de dedicación de las Delegaciones del Area de Interior y Régimen General, atribuida a D. José Luis Fernández Lozano, y la Especial de Relaciones Vecinales en el Distrito Centro-Oeste y Transportes, atribuida a D. Alfonso Conesa Ros.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial Sector CO3-CO4, promovida por URBAOESTE S.A.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases para la creación de una Entidad Urbanística en el Plan Parcial Cabezo Beza, II Fase.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de División de la Unidad de Actuación Número 9 del PERI de Pozo Estrecho, promovido por D. Mariano Egea Albaladejo.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de División de la Unidad de Actuación Número 4.1 del PERI de La Azohía, promovido por D. Francisco Zamora Bernal.

- 7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de rectificación de superficies de cesión en la Gestión del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras.
- 8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de D. Ginés Huertas Martínez, de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación Número 1.1 de Los Barreros.
- 9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre Modificación del Proyecto de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4, promovido por URBAOESTE S.A.
- 10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en dación de cuenta de recursos contenciosos-administrativos interpuestos contra este Ayuntamiento.
11. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de solicitud a la Comunidad Autónoma de cesión gratuita de la parcela V-58 del Polígono Ensanche.
12. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de solicitud a la Comunidad Autónoma de cesión gratuita de una parcela sita en Barrio de la Concepción.
13. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de solicitud a la Comunidad Autónoma de cesión gratuita de la Parcela III-35 del Polígono Ensanche.
14. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión de finca sita en calle San Crispín, 24, Ciudad.
15. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de desafectación del dominio público y cesión al Instituto Nacional de Empleo (INEM) de un terreno sito en San Félix.
16. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de D<sup>a</sup> Alejandra García Martínez solicitando la transmisión a su favor de licencia del quiosco sito en Plaza del Rey.
17. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en informe del Letrado Consistorial-Jefe relativo a la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Acta de Inspección 1616/90, por descubierta de cotizaciones correspondiente a la trabajadora D<sup>a</sup> Cristina Esparza Martín.
18. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en informe del Letrado Consistorial-Jefe relativo al recurso contencioso-administrativo 823/93, interpuesto por el Policía Local, D. Alfonso Moreno Nieves, contra la sanción impuesta de suspensión de funciones por plazo de un año.
19. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de declaración de compatibilidad para el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva, a favor de D. Alfonso Conesa Ros.
20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de bases para cubrir puestos vacantes de alumnos-trabajadores de las Escuelas Taller "San Diego" y "Casco Antíguo".

21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de enajenación de viviendas en Barriada Virgen de la Caridad.

22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de modificación de la Ordenanza que regula las tasas por prestación de servicios en Cementerios Municipales.

23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre ocho expedientes de licencias de apertura sometidos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

24. Ruegos y preguntas.

"PRIMERO.- DACION DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE REORGANIZACION DEL TRAFICO RODADO Y APARCAMIENTOS EN EL INTERIOR DEL CASCO URBANO, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE VIERNES DE DOLORES Y SEMANA SANTA.

"JOSE ANTONIO ALONSO CONESA, ALCALDE DE CARTAGENA, HACE SABER:

Con motivo de las festividades de Viernes de Dolores y de Semana Santa, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos en el interior del casco urbano, quedando ambos sujetos a las siguientes normas:

VIERNES DE DOLORES:

Día 24, Víspera: A partir de las 20.00 horas se cortará la circulación en Puertas de Murcia, Castellini y Plaza de San Sebastián.

Día 25, Viernes de Dolores:

Madrugada: A partir de la 1.00 horas, durante la procesión del Cristo del Socorro, se cortarán las siguientes calles: Plaza Juan Jorquera, Concepción, Plaza de San Ginés, San Francisco, Campos, San Miguel, Plaza de San Sebastián, Honda, Plaza San Francisco, Arco la Caridad, San Vicente, Plaza Sevillano, Serreta, Caridad, Plaza del Risueño y Duque.

Mañana: Con motivo de la ofrenda de la Onza de Oro a la Patrona de nuestra ciudad, Ntra. Sra. Virgen de la Caridad, se cortaran al tráfico las calles de Serreta y Caridad a partir de las 10.00 horas y se ampliará el corte a las calles de Castellini, Puertas de Murcia y Plaza de San Sebastián a partir de las 12.00 horas.

Tarde: A partir de las 15.00 horas se cortará: Aire, Cañón, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Sta. Florentina, Parque, Plaza de López Pinto, Serreta, Caridad, Duque, Plaza de San Ginés, San Francisco, Campos, Jara.

Día 26, víspera de Domingo de Ramos: A partir de las 20.00 horas se cortará la circulación en Castellini, Puertas de Murcia y Plaza de San Sebastián.

SEMANA SANTA:

Con carácter general desde el próximo 27 de marzo, a partir de las 9.00 horas, con el fin de efectuar la descarga de sillas y los trabajos del montaje de palcos, tribunas y desfiles procesionales, se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de la procesión del Resucitado, en las siguientes calles: Aire, Cañón, Caridad, Duque, Jara, Plaza de San Ginés, Plaza San Francisco, Plaza López Pinto, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia y Parque.

Se ampliarán además las siguientes calles y plazas en los días indicados:

Día 29, Martes Santo: Real (desde Batel Bajo a Cruceiro) y Plaza Castellini, hasta las 21.00 horas que se prevé habrá entrado toda la agrupación de San Pedro a la Plaza Castellini. Príncipe de Vergara, Subida de las Monjas, Cañón, Plaza de San Francisco.

Día 1 de abril, Viernes Santo:

De madrugada: calle Beatas, Saura, San Diego, Carretera al Muelle de San Pedro, Paseo de las Delicias y Plaza Bastarreche. Durante todo el día: Sagasta, Tolosa Latour y Carmen.

Día 3 de abril, Domingo de Resurrección:

Por la mañana: calle Carmen hasta Canales, Canales y Pza. Juan XXIII.

Para la redistribución del tráfico por el sector de las calles afectadas, se establece el siguiente criterio:

De 07.30 a 15.00 horas, se permitirá la circulación de vehículos autorizados para acceder a Cocheras, Bancos, Correos, Carga y Descarga, Obras y Servicio Público; De 15.00 a 17.00 horas, sólo se permitirá la circulación al Servicio Público; De 17.00 horas hasta finalizada la procesión no se permitirá el acceso a ningún vehículo, salvo Servicio de Urgencias y situaciones de Emergencia de acuerdo con lo previsto en el Plan EMSA; A la finalización de los desfiles hasta las 7.30 horas, sólo se permitirá el acceso de vehículos autorizados.

El Domingo de Ramos, Miércoles Santo, Jueves Santo, Viernes Santo y Domingo de Resurrección, el corte de circulación será total desde las 9.00 horas, hasta finalizada la procesión.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7, apartados a, c, f; y en el artículo 38, apartado 4º de la Ley de Seguridad Vial, en el momento del corte de circulación se podrá denunciar y retirar por la Grúa Municipal, los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya a ser ocupado por la procesión.

Las autorizaciones indicadas en el artículo 2º se expedirán, previa solicitud, en la Oficina Municipal de Tráfico de la Policía Local.

Con motivo de la procesión del Silencio se deberá de apagar el alumbrado tanto el público como los comercios, comprendidos en el itinerario de la misma y durante el paso de ésta.

Se mantendrá en vigor el Plan Emergencia Municipal de Semana Santa (PLAN EMSA), una de cuyas medidas consistirá en unas zonas de evacuación, instaladas estratégicamente en la ruta de las procesiones, las cuales se encontrarán debidamente señalizadas en la calzada y deberán de estar totalmente libres de cualquier obstáculo que impida la comunicación entre el interior de la procesión y el exterior.

A fin de facilitar el uso de los transportes públicos en los días de desfiles procesionales se comunica que la parada de Taxis sita habitualmente en Puertas de Murcia se traslada a la Plaza Castellini y que el horario de autobuses urbanos se extenderá durante toda la Semana Santa hasta la conclusión de las procesiones.

Cartagena, Marzo de 1994.= EL ALCALDE.= Firmado y rubricado, José Antonio Alonso Conesa."

La Excm. Corporación queda enterada."

**SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RESOLVIENDO SOBRE EL REGIMEN DE DEDICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, ATRIBUIDA A D. JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, Y LA ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO CENTRO-OESTE Y TRANSPORTES, ATRIBUIDA A D. ALFONSO CONESA ROS.**

"DECRETO.- En la Ciudad de Cartagena, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por mi Decreto de 25 de noviembre de 1993, se producían algunas modificaciones en cuanto a la atribución de delegaciones de esta Alcaldía en distintos miembros de la Corporación.

Por otra parte, la experiencia de estos meses al frente de las delegaciones entonces conferidas, aconseja la variación del régimen de dedicación de algunas de ellas, a fin de adecuar el mayor grado de atención a la gestión y resolución de las cuestiones propias de las materias delegadas.

En consecuencia, y de conformidad con la autorización contenida en los artículos 21.3 y 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 25.5 y 6º, 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Que el régimen de dedicación de las delegaciones del Area de Interior y Régimen General, atribuida a D. José Luis Fernández Lozano y el de la Delegación Especial de Relaciones Vecinales en el Distrito Centro-Oeste y Transportes, a D. Alfonso Conesa Ros, pasen a ser en régimen de dedicación exclusiva.

**SEGUNDO.-** Que dicho régimen de dedicación deberá ser aceptado expresamente por los afectados.

**TERCERO.-** Que en tal caso deberá contenerse en el Presupuesto Municipal para 1994 la consignación correspondiente.

De este acuerdo, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los titulares afectados y requiriéndoles para su aceptación.

Lo mandó y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ante mi, el Secretario General Accidental, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado, José Antonio Alonso Conesa y Francisco Belda Ruiz."

La Excm. Corporación Municipal queda enterada."

**TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR CO3-CO4, PROMOVIDA POR URBAOESTE.**

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), ha conocido de la Modificación puntual n<sup>o</sup> 1 que se tramita para el Plan Parcial Sector C03-C04, promovida por URBAOESTE S.A.

Resultando que dicha modificación fue aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 31-01-94 y remitido a la Comunidad Autónoma de Murcia para la emisión de informe no vinculante.

Considerando que por la Comunidad Autónoma se ha emitido informe favorable a la referida modificación, de fecha 01-03-94, es por lo que la Comisión acuerda, con la abstención del Grupo Independiente, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE la Modificación puntual n<sup>o</sup> 1 del Plan Parcial Sector C03-C04, debiéndose presentar por el promotor cinco ejemplares de un texto resumen con las determinaciones generales del Plan Parcial para su diligenciación y reproducible en poliéster del plano de ordenación, así como el soporte informático del mismo.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 15 de Marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTIUN VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular y Cantonal), y CUATRO ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida e Independiente)."

**"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES PARA LA CREACION DE UNA ENTIDAD URBANISTICA EN EL PLAN PARCIAL CABEZO BEAZA, II FASE.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE), D. Salvador García Ramos (PCAN), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido del Proyecto de Estatutos y Bases para la creación de una Entidad Urbanística de Conservación en el Plan Parcial Cabezo Beaza, II Fase.

Resultando que dicho Proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 27-12-93 y sometido a información pública por plazo reglamentario, habiéndose publicado en el diario La Opinión y Boletín Oficial de la Región de fechas 25 y 27 de enero, respectivamente, habiéndose notificado igualmente a todos los propietarios afectados.



Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de referencia y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, a cuyo efecto se requerirá a los propietarios para que conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Gestión Urbanística, designen las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 15 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE DIVISION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 9 DEL PERI DE POZO ESTRECHO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte ureña (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido del Proyecto de División que se tramita para la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 9 del Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Estrecho, promovido por D<sup>a</sup> Carmen Alarcón Hernández.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que las subunidades disponen de autonomía suficiente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el Proyecto de División de referencia, y se someta a información pública por plazo reglamentario, con notificación personal a los propietarios de la unidad matriz.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 15 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE DIVISION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 4.1 DEL PERI DE LA AZOHIA, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO ZAMORA BERNAL.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera

(PSOE), ha conocido del Proyecto de División de Unidad de Actuación nº 4.1 del Plan Especial de Reforma Interior de La Azohía, promovido por D. Francisco Zamora Bernal.

Vistos los informes que obran en el expediente de los que se desprende que la subdivisión cumple con la condición prevista en el art. 145 del Texto Refundido respecto al equilibrio entre los aprovechamientos de las mismas, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el Proyecto de División de referencia, y se someta a información pública en forma reglamentaria, debiéndose notificar a los propietarios de la unidad matriz.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 15 de Marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

**SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE RECTIFICACION DE SUPERFICIES DE CESION EN LA GESTION DEL POLIGONO I DEL PLAN PARCIAL LA LOMA DE CANTERAS.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido del Proyecto de Aclaración de Cesiones en el Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras, promovido por Urbanizadora La Loma de Canteras S.A.

Resultando que mediante acuerdos plenarios de fecha 28-06-90 y 04-04-91, se aceptaron las cesiones correspondientes al Polígono I del Plan Parcial y se formalizaron en escritura pública las mismas.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que la superficie de 11.218,61 m<sup>2</sup>. que se refleja en el proyecto presentado, coincide con el Proyecto de Normalización de Fincas aprobado inicialmente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se rectifique la superficie de la zona verde citada, y se rectifique en la escritura pública.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo más procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE D. GINES HUERTAS MARTINEZ, DE CESION**

## DE OBRAS DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 1.1 DE LOS BARREROS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido de la solicitud de D. José Luis Huertas Martínez, en representación de Huertas Motor S.A., de cesión de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 1.1. de Los Barreros.

Vistos los informes que obran en el expediente de los que se desprende que las obras han sido correctamente ejecutadas y no se conocen deficiencias en el alcantarillado, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE ACEPTEN las referidas obras de urbanización y se dé traslado a los distintos Servicios Municipales.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 15 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

## NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO I DEL PLAN PARCIAL SECTOR CO3-CO4, PROMOVIDO POR URBAOESTE S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido de la Modificación del Proyecto de Compensación del Polígono I del Plan Parcial CO3-CO4, promovido por Urbaoeste S.A.

Resultando que dicho Proyecto se fundamenta en la Modificación puntual del Plan Parcial que se tramite, pendiente de aprobación definitiva.

Vistos los informes técnicos emitidos de los que se desprende que el documento no altera ni las adjudicaciones al Ayuntamiento ni sustancialmente las que se hacían a los propietarios, aunque su contenido patrimonial varía como consecuencia de la modificación del planeamiento en estas últimas, así como que la ejecución de los Servicios Técnicos quedan garantizados aún cuando se adjudiquen a Urbaoeste.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- El Proyecto deberá establecer las compensaciones económicas por diferencias de adjudicación, así como afianzar el importe que no pueda cubrirse con las propias parcelas, visto que existen varias parcelas adjudicadas a Urbaoeste que quedan afectadas a gastos de urbanización que superan su propio valor.

Segundo.- Que se APRUEBE la Modificación del Proyecto de Compensación, con las rectificaciones citadas anteriormente, debiéndose presentar por la Junta de Compensación certificado acreditativo de la aprobación por ese órgano del proyecto de referencia.

Tercero.- La aprobación de la modificación del proyecto de Compensación queda subordinada a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial CO3-CO4, en trámite.

No obstante, V.I. y el Excmo Ayuntamiento Pleno resolverán lo más procedente.= Cartagena, 15 de Marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

**DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN DACION DE CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSOS- ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez (Independiente), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido de los informes emitidos por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, que se relacionan, en los que se estima la procedencia de mantener la personación del Ayuntamiento en recursos contencioso administrativos presentados por particulares contra este Ayuntamiento.

- Informe de fecha 10-03-94. Se estima la procedencia de la personación en el recurso n° 2514/93 interpuesto por D. José Luis Tomás Griñán contra multa por infracción urbanística en El Lentiscar.

- Informe de fecha 10-03-94. Se estima la procedencia de la personación en el recurso n° 2651/93, interpuesto por D. José Tauste Ortiz, por demolición de chabolas en la Barriada Virgen de la Caridad.

- Informe de fecha 23-02-94. Se estima la procedencia de mantener el recurso n° 2735/93, interpuesto por D<sup>a</sup> Eloisa Inglés Maestre por demolición de valla en calle Zeneta de Cabo de Palos.

- Informe de fecha 23-02-94. Se estima la procedencia de mantener el recurso n° 2675/93, interpuesto por D. José Tomás Hernández, por expte. sancionador n° 603/89.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo establecido en el apartado j) del art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ratifiquen los informes manecionados y se mantenga a personación del Ayuntamiento en los autos de referencia.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE SOLICITUD A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA V-58 DEL POLIGONO ENSANCHE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 16 de marzo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delegado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON SOLICITUD A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CESION GRATUITA DE LA PARCELA V-58 DEL POLIGONO DEL ENSANCHE.

PRIMERO: En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de octubre de 1983, se adoptó, entre otros, acuerdo de aceptar la cesión definitiva de la parcela V-58 del Polígono Ensanche por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (entonces titular de la finca), y remitir la documentación solicitada por la Dirección Provincial en Murcia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a fin de proceder a la elevación a definitiva de la adjudicación de la parcela citada a este Excmo. Ayuntamiento, remitiéndose con fecha 10 de noviembre de 1983, a la mencionada Dirección Provincial certificado del acuerdo aludido.

SEGUNDO: Por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha procedido al cambio de titularidad registral de la indicada parcela, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dado que sobre la misma existe construido un Grupo Escolar (Colegio Público "Mare Nostrum") y se pretende mantener el uso público al que está afectada, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cesión gratuita, a favor de este Excmo. Ayuntamiento, de la parcela V-58 del Polígono del Ensanche de esta Ciudad, a fin de destinarla a equipamiento escolar.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 16 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE SOLICITUD A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CESION GRATUITA DE UNA PARCELA SITA EN BARRIO DE LA CONCEPCION.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 16 de marzo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delegado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON SOLICITUD A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CESION GRATUITA DE PARCELA DE TERRENO EN BARRIO DE LA CONCEPCION.

PRIMERO. Por acuerdo plenario adoptado en sesión de 9 de noviembre de 1929, el Ayuntamiento cedió al Estado (División Hidrológica Forestal del Segura), una parcela de terreno de 8.429 m2 de superficie, al objeto de establecer un vivero de repoblación forestal, formalizándose la cesión en escritura otorgada el 30 de mayo de 1993.

La referida parcela pertenece en la actualidad a la Comunidad Autónoma, por virtud del Real Decreto 2.102/1984, de 10 de octubre, de transferencias del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

SEGUNDO.- Que teniendo necesidad de disponer este Excmo. Ayuntamiento de unas instalaciones disponibles como Vivero Municipal, que puedan absorber todas las plantaciones que sean necesarias en la Ciudad y Pedanías, y dándose la circunstancia de que las actuales instalaciones de que dispone son insuficientes, el Concejale Delegado que suscribe propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que acuerde:

Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cesión gratuita a favor de este Excmo. Ayuntamiento, de la citada parcela de terreno de 8.429 m2 de superficie situada en el Barrio de la Concepción, a fin de destinarla a Vivero Municipal.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 16 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE SOLICITUD A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CESION GRATUITA DE LA PARCELA III-35 DEL POLIGONO DEL ENSANCHE.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 16 de marzo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delegado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente), actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON SOLICITUD A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CESION GRATUITA DE PARCELA III-35 DEL POLIGONO DEL ENSANCHE.**

Siendo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia titular registral de la parcela III-35 del Ensanche, sobre la que en su día se construyó la Pista de Atletismo, dado el alto grado de utilización que de sus instalaciones se viene haciendo por parte municipal, y se pretende mantener el uso público al que está afectada, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cesión gratuita, a favor de este Excmo. Ayuntamiento, de la parcela III-35 del Polígono del Ensanche de esta Ciudad, a fin de destinarla a equipamiento deportivo.

No obstante V.I.y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 16 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESION DE FINCA SITA EN CALLE SAN CRISPIN, 24, CIUDAD.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 16 de marzo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delegado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente), actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION DE FINCA SITUADA EN C/ SAN CRISPIN N° 24 DE ESTA CIUDAD.**

**PRIMERO:** Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D<sup>a</sup> María Martínez Pérez, en virtud del cual ofrece ceder al Ayuntamiento una finca situada en calle San Crispín n° 24 de esta Ciudad, y cuya descripción es la siguiente:

"Una casa de planta baja, con terraza, con varias habitaciones o dependencias, en la actualidad en estado ruinoso, señalada con el número dieciocho moderno, catorce antiguo, de la calle de San Crispín de la ciudad de Cartagena, cuya medida superficial según reciente medición es de setenta y ocho metros cuadrados. Tiene fachada al Norte, y linda: Oeste, casa de Josefa Cárceles; Este, Ana Guillén; Espalda o Sur, callejón sin nombre llamado de La Cruz, tiene dos puertas, una a la calle de su situación y otra al Callejón citado.

Título: La finca descrita pertenece a D<sup>a</sup> María Martínez Pérez por título de adjudicación de herencia al fallecimiento de su hermano, D. Pedro Martínez Pérez, en virtud de escritura otorgada el día 23 de noviembre de 1993, ante el Notario de Fuente Alamo, D. Juan Carlos Martín Romero (n° 1558 de su protocolo).

Inscripción: Tomo 2468, Libro 216, Sección 1<sup>a</sup>, Folio 79, Finca 2095, inscripción 13<sup>a</sup>, Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

**SEGUNDO:** Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, la finca se encuentra incluida dentro del Plan Parcial de Reforma Interior CA-4, pendiente de redactar y tramitar.

Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Sección de Arquitectura, el importe de la demolición de dicha finca es de 435.000 PESETAS.

Su valor es de 468.000 pesetas.

**TERCERO:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1, 12-1 y 12-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. Para la adquisición de bienes a título oneroso, se deberá acreditar que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Aceptar la cesión de la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, situada en calle San Crispín n° 24 de esta Ciudad, ofrecida por D<sup>a</sup> María Martínez Pérez.



2.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública. Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán satisfechos por el Ayuntamiento.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 16 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO Y CESION AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) DE UN TERRENO SITO EN SAN FELIX.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 16 de marzo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delegado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, SOBRE DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO Y CESION AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) DE UN TERRENO SITUADO EN SAN FELIX.

PRIMERO: En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 26 de febrero de 1982, se adoptó entre otros, acuerdo de iniciar expediente de cesión al Instituto Nacional de Empleo de un terreno de 10.000 m<sup>2</sup> de superficie, situado en Vereda de San Félix, con destino a la construcción de un Centro de Formación Tecnológica Polivalente, comprometiéndose el Ayuntamiento a dotar al solar de los servicios de agua, luz y alcantarillado, y a remover toda clase de obstáculos que impiden su construcción.

El citado acuerdo se sometió a información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 66, de fecha 22 de marzo de 1982, sin que se formularan reclamaciones contra el mismo.

SEGUNDO: La descripción de la finca a que se refería el acuerdo aludido es la siguiente:

"Terreno en este término municipal, diputación de San Félix, paraje de Los Cuatro Molinos, de 10.000 m2 de superficie, que linda por el Norte, resto de la finca matriz; Sur, igualmente resto de donde se segrega; Este, María Vidal García; y al Oeste, Francisco Fructuoso y otros".

Título: La finca descrita le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de compraventa en virtud de escritura formalizada el día 25 de junio de 1980, ante el Notario que fue de Cartagena, D. Pedro Castelló Alvarez (nº 744 de su protocolo).

Inscripción: Tomo 2.286, Libro 281, Sección 2ª, Folio 37, Finca 21.710, inscripción 1ª, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

TERCERO: No llegó a adoptarse acuerdo definitivo de cesión, sin perjuicio de lo cual, por el I.N.E.M se ha construido sobre el terreno descrito un Centro de Formación Profesional Ocupacional, denominación actual que se corresponde con las que se figuraba en el acuerdo citado.

CUARTO: Por el I.N.E.M se ha solicitado la formalización de la cesión cuyos trámites se iniciaron por virtud del acuerdo plenario anteriormente reseñado.

A la vista de lo actuado, y teniendo en cuenta que, como antes se dice, no existe acuerdo ejecutivo de cesión y que los fines a que aludía el acuerdo de 1982 han sido cumplidos "de facto" mediante la construcción de un Centro de Formación Ocupacional en que se imparten enseñanzas de Formación Tecnológica Polivalente, lo que procede es adoptar acuerdo de cesión definitiva del terreno en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes por cuanto:

º.- Es notorio que los fines para los que se produce la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

2º.- Es notorio, asimismo, el carácter público del I.N.E.M, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creado por Real Decreto Ley 36/1978, de 11 de noviembre.

La referida finca aparece en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de BIEN DE DOMINIO Y SERVICIO PUBLICO, por lo que para su eventual cesión al Organismo indicado procede tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica de la misma para su posterior calificación como BIEN PATRIMONIAL.

Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Delegación propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca descrita, sometiéndolo a información pública por plazo de UN MES, entendiéndose que de no formularse alegaciones durante el indicado plazo, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del terreno reseñado y desafectado del dominio público, pasando a tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

2.- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M) la finca descrita en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (terreno de 10.000 m2 de superficie situado en la diputación de San Félix), con el fin de que se destine a la construcción de un Centro de Formación Ocupacional, en que se impartan enseñanzas de Formación Tecnológica Polivalente.

Se establece expresamente que si el fin para el que se cede el bien objeto de este acuerdo no se mantiene durante los treinta años siguientes, la cesión se considerará resuelta y la predescrita finca revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

La cesión del bien descrito se subordina a la aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica del mismo a que se refiere el punto 1º de esta propuesta.

El expediente de cesión deberá someterse a información pública por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la cesión en escritura pública.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que sea procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 16 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE DOÑA ALEJANDRA GARCIA MARTINEZ, SOLICITANDO LA TRANSMISION A SU FAVOR DE LICENCIA DEL QUIOSCO SITO EN PLAZA DEL REY.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 16 de marzo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delegado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), Dª María Dolores Soler Celdrán (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON ESCRITO DE Dª

**ALEJANDRA GARCIA MARTINEZ, DE SOLICITUD DE TRANSMISION A SU FAVOR DE LICENCIA DE QUIOSCO SITUADO EN PLAZA DEL REY.**

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D<sup>a</sup> Alejandra García Martínez, en el que expone que habiendo fallecido su marido, D. Miguel Morell García, concesionario de un quiosco situado en Plaza del Rey de esta Ciudad, destinado a la venta de prensa y revistas, autorizado en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de enero de 1991, solicita que la licencia municipal de la actividad sea transferida a su favor.

Examinados los documentos que acompaña la peticionaria, consistentes en Libro de Familia y Certificado de Defunción de D. Miguel Morell García, y considerando lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, en relación con la transmisión de las licencias para la instalación de quioscos, por causa de fallecimiento de sus titulares en favor de quienes acrediten ser sus herederos forzosos conforme a la legislación sucesoria, y teniendo en cuenta, asimismo, lo establecido en el artículo 20 de la citada Ordenanza Municipal, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE:

Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup> Alejandra García Martínez y que, en consecuencia, se transmita a su favor la licencia del quiosco del que era concesionario su esposo, D. Miguel Morell García, ubicado en Plaza del Rey de esta Ciudad, debiéndose subrogar aquélla en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 16 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN INFORME DEL LETRADO CONSISTORIAL-JEFE RELATIVO A LA DESESTIMACION DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA ACTA DE INSPECCION 1616/90, POR DESCUBIERTO DE COTIZACIONES CORRESPONDIENTE A LA TRABAJADORA, DOÑA CRISTINA ESPARZA MARTIN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delegado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup>. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU) y D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU); asimismo, asisten D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario-Coordenador.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**ESCRITO DEL SR. LETRADO CONSISTORIAL-JEFE RELATIVO A LA DESESTIMACION POR LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO EN SU DÍA POR ESTE**

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONTRA ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO 1616/90, POR  
DESCUBIERTO DE COTIZACIONES CORRESPONDIENTES A LA TRABAJADORA D<sup>a</sup>  
CRISTINA ESPARZA MARTÍN.

"ANTECEDENTES:

1. El Acta levantada tiene como base la Sentencia del Juzgado de lo Social de Cartagena, de 29-9-89, que ordenó al Ayuntamiento de Cartagena a readmitir a la Sra. Esparza Martín, reconociéndole su antigüedad como laboral.
2. Dicha Setencia es firme desde el momento en que, en cumplimiento del acuerdo plenario de 30-XI-89, se desistió del Recurso de Suplicación que contra la misma se había interpuesto.
3. Señalado esto, damos por reproducido lo que indicábamos en nuestro escrito de 8 de octubre de 1990, que adjunto acompañamos, y que se emitió al momento de impugnar el Acta.
4. Contra la Resolución, ahora notificada, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

CONSIDERACION:

Los antecedentes expuestos nos conducen a recomendar la no conveniencia de plantear el recurso contencioso-administrativo, ya que no sólo carece de visos de viabilidad sino que incluso se nos podrían imponer las costas al proceso.

No obstante, quedamos a la espera de instrucciones.

Es cuanto tengo el honor de informar.= Cartagena, 8 de febrero de 1994.= EL LETRADO  
CONSISTORIAL-JEFE.= Firmado, Andrés Cegarra Páez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó la no conveniencia de plantear recurso contencioso-administrativo, ya que no sólo carece de visos de viabilidad sino que incluso se podrían imponer al Ayuntamiento las costas al proceso.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de febrero de 1994.= EL  
PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E  
INTERIOR EN INFORME DEL LETRADO CONSISTORIAL-JEFE RELATIVO AL RECURSO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 823/93, INTERPUESTO POR EL POLICIA LOCAL,  
DON ALFONSO MORENO NIEVES, CONTRA LA SANCION IMPUESTA DE SUSPENSION  
DE FUNCIONES POR PLAZO DE UN AÑO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delegado (PP), D.

Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup>. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU); asimismo, asisten D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario-Coordinador.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**INFORME DEL LETRADO CONSISTORIAL-JEFE EN RELACION CON EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 823/93, INTERPUESTO POR EL POLICIA LOCAL, DON ALFONSO MORENO NIEVES, CONTRA LA SANCION IMPUESTA DE SUSPENSION DE FUNCIONES POR PLAZA DE UN AÑO.**

"El Letrado que suscribe tiene el honor de informar, tras la vista del expediente, lo siguiente:

**PRIMERO.** El Decreto de incoacción se dictó el 19 de mayo de 1992, y se notificó al interesado el día 29 del propio mes y año.

El Pliego de Cargos tiene fecha de 2 de julio de 1992, siendo notificado el día 7 de julio de ese año.

Como se ve, y sea cual sea la manera en que se compute el plazo comprendido entre la incoacción y la formulación del pliego, el período es superior a un mes, por lo que se ha incumplido el artículo 35.1 del Real Decreto 33/86, ya que no consta petición ni resolución ampliatoria del plazo.

**SEGUNDO.** Tanto en el Pliego de Cargos como en la propuesta, y como en la propia resolución, se refieren a los hechos objeto del expediente que acaecieron en distintas fechas, y que no tienen nada que ver entre sí, de forma continuada, sin ser calificados de forma diferenciada a imponiéndose la sanción de forma y manera que no se puede discernir qué falta o faltas son las sancionadas.

Esto señalado es contrario al artículo 35.2 del meritado Real Decreto 33/86, y al artículo 742 de la L.E.Cr.

**TERCERO.** No consta en el expediente, pese a haberlo requerido expresamente el expedientado, que se haya cumplimentado el trámite de vista al expediente a que se refiere el artículo 41 del Real Decreto 33/86.

Señalado todo lo anterior, entiende este informante que el mantener el recurso no tiene viabilidad ni posibilidad de prosperar, ya que con independencia de los defectos señalados en los puntos primero y segundo, debemos poner de manifiesto que es amplísima y reiterada la doctrina jurisprudencial que entiende que la omisión del trámite de audiencia al interesado es determinante de la nulidad del expediente, ya que considera que esta falta es originadora de indefensión.

Por todo lo anterior, proponemos el no mantener nuestra oposición frente al recurso contencioso interpuesto, y a tal efecto consideramos conveniente se acepte la petición que el expedientado efectuaba en su escrito de 13 de julio de 1992, dándonos traslado de ello para su oportuna participación a la Sala.

Es todo lo que tengo el honor de informar.

Cartagena, a 14 de febrero de 1994.= EL LETRADO CONSISTORIAL-JEFE.= Firmado, Andrés Cegarra Páez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a FAVOR del Grupo Socialista y la ABSTENCION de los Grupos Popular, Cantonal e Izquierda Unida, acordó proseguir con las

actuaciones iniciadas en el recursos contencioso-administrativo número 823/93, interpuesto por el Policía Local, D. Alfonso Moreno Nieves, contra la sanción impuesta de suspensión de funciones por plazo de un año.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 16 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y TRECE ABSTENCIONES (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente)."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE DECLARACION DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA, A FAVOR DE DON ALFONSO CONESA ROS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup>. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); asimismo, asisten D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario-Coordinador.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE DECLARACION DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA, A FAVOR DE DON ALFONSO CONESA ROS.

Visto que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 14 de marzo actual se modifica el régimen de dedicación del desempeño del cargo de Concejal Delegado de Relaciones Vecinales en el Distrito Centro-Oeste y Transportes, D. Alfonso Conesa Ros, pasando a ser de dedicación exclusiva.

Visto, asimismo, que por escrito del referido Concejal Delegado, se acepta expresamente dicho régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de su cargo, entendido el mismo como dedicación preferente, al ostentar la titularidad de una empresa de transportes.

Visto el informe de la Sección de Personal en el sentido de que en el supuesto de existencia de ocupaciones marginales que sean retribuidas, es precisa una declaración formal del Pleno de la Corporación de compatibilidad, por la presente se propone:

Que se declare la compatibilidad para el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva al Concejal Delegado de Relaciones Vecinales en el Distrito Centro-Oeste y Transportes, D. Alfonso Conesa Ros, con su actividad privada, conforme al artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 15 de marzo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Interior y Régimen General, sobre declaración de compatibilidad para el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva, en favor de D. Alfonso Conesa Ros.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 16 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que le ha de pedir al Equipo de Gobierno que los dictámenes que supongan un gasto vengan acompañados de informe de Intervención. Entiende que no se podrá llevar a efecto esta resolución hasta tanto en cuanto no haya, o bien una modificación presupuestaria o se apruebe el Presupuesto del 94. Por tanto, solicita que conste en el expediente el preceptivo informe de la Intervención Municipal y preguntar cómo se piensa pagar el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva de D. Alfonso Conesa Ros, sin entrar en la matización de que va a desempeñar en esas condiciones su trabajo, y lógicamente tendrá que cobrarlo, pero lo que no entiende es cómo se va a proveer de esos fondos.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde diciendo que supone que la intervención de la Sra. Pallarés Pérez va más referida al punto segundo del Orden del Día que no a éste, porque este dictamen de lo que trata es de la compatibilidad del Sr. Conesa Ros. No obstante, se recoge lo dicho puesto que así se habló en Comisión Informativa en el sentido de o bien hacer una modificación presupuestaria o esperar a la aprobación de los Presupuestos del 94.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACION DE BASES PARA CUBRIR PUESTOS VACANTES DE ALUMNOS TRABAJADORES DE LAS ESCUELAS TALLER "SAN DIEGO" Y "CASCO ANTIGUO".**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup>. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); asimismo, asisten D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario-Coordinador.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER VARIOS PUESTOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LAS ESCUELAS TALLER "SAN DIEGO" Y "CASCO ANTIGUO".**

Visto que por la Dirección General del INEM se estimó viable la creación de las Escuelas Taller "San Diego" y "Casco Antíguo", cuyo marco de actuación es la rehabilitación del Edificio La Milagrosa, así como rehabilitación de viviendas de propiedad municipal y espacios públicos de la zona, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General.



Vista la nueva Resolución de la Dirección General del INEM, de 12 de marzo de 1992, por la que se establece el procedimiento para la aprobación, gestión, seguimiento y control de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, reguladas por la Orden de 29 de marzo de 1988, se considera necesario la contratación de personal para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos Trabajadores.

Visto, asimismo, que en la actualidad existen diversas vacantes de Alumnos-Trabajadores en la especialidades de:

**ESCUELA TALLER CASCO ANTIGUO:**

1 de Jardinería.- 1 de Cantería.- 1 de Estuco, Pintura y Diseño.- 8 de Albañilería.

**ESCUELA TALLER SAN DIEGO:**

2 de Cantería.- 6 de Albañilería.- 1 de Electricista-Fontanero.

**PROPONGO:**

A) Que se proceda a la contratación laboral de los Alumnos-Trabajadores en las especialidades anteriormente reseñadas.

El objeto de este contrato será la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado del oficio y puesto para el que haya sido seleccionado.

La citada contratación se regirá por la modalidad de Contrato de Aprendizaje, conforme al Real Decreto Ley 18/93, artículo 3.2 y Real Decreto 2317/93, de 29 de diciembre, artículo 17, y siendo su duración hasta la finalización, (condicionada a la existencia de crédito) de la Escuela-Taller "San Diego" o "Casco Antiguo", según haya sido seleccionado para una u otra.

La retribución de los aprendices queda fijada en el 100% del salario mínimo interprofesional, dedicando el 85% de su jornada a trabajo efectivo y el 15% a formación teórica.

B) La referida contratación se regirá por las siguientes BASES:

**PRIMERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES EN EL MOMENTO EN QUE FINALICE EL PERIODO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

1. Ser español.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y ser menores de 25 años.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
4. Ser demandante de primer empleo.

**SEGUNDA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que

reúne todos y cada uno de los requisitos de la base PRIMERA, en el plazo de SEIS DIAS HABLES, a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la prensa local.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar instancia.

#### TERCERA.- TRIBUNAL.

Para juzgar la convocatoria se constituirá un Tribunal, que estará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un miembro del Equipo Directivo de cada una de las Escuelas Taller.

Un Técnico de esta Corporación.

Un representante del INEM.

Un representante del Comité de Empresa.

Un Funcionario de carrera.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

#### CUARTA.- PROCESO DE SELECCION.

El proceso de selección constará de:

- ENTREVISTA PERSONAL. Consistirá en una entrevista de carácter personal, valorada a criterio del Tribunal.

#### QUINTA.- RESOLUCION.

Efectuado el proceso selectivo, el Tribunal propondrá para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en cada especialidad en que haya optado.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en la Sección de Personal en el plazo de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 10 de marzo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Régimen General, sobre convocatoria para proveer varios puestos de alumnos-trabajadores de las Escuelas Taller "San Diego" y "Casco Antiguo".

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 16 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"VIGESIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE VIVIENDAS EN BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los vocales, D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), Dª Mª Dolores Soler Celdrán (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); asimismo, asisten, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario-Coordinador.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE OTORGAR LAS CORRESPONDIENTES OFERTAS DE ESCRITURA DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE LAS VIVIENDAS SITUADAS EN BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD (LAS SEISCIENTAS), CANCELANDO ANTES LA HIPOTECA QUE GRAVA LA TOTALIDAD DE LA FINCA.

Que habiendo vencido los contratos de adjudicación de las viviendas situadas en el Poblado de Absorción Virgen de la Caridad (Seiscientas), suscritos el 1 de mayo de 1964, del que son beneficiarias unas seiscientas familias, y que desde entonces hasta su vencimiento han estado abonando el precio de la vivienda adjudicada mediante el pago de anualidades de amortización durante 25 años, contados a partir de la fecha de formalización de los citados contratos de adjudicación de vivienda en propiedad.

De acuerdo con lo establecido en la estipulación décima del contrato de adjudicación, procede que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se otorguen las escrituras de adjudicación en propiedad, mediante oferta pública.

Que con fecha 18 de noviembre de 1988, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno se acordó, por propuesta del Concejal de Hacienda y Patrimonio, a través del Patronato Municipal de Viviendas, la preparación de toda la documentación relacionada con este asunto, así como la realización de los trámites de gestión y posterior adjudicación en escritura pública de venta de las citadas viviendas.

Que habiendo transferido las competencias del extinto Patronato Municipal de Viviendas al Instituto Municipal de Servicios Sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales, es por lo que,

realizadas las oportunas gestiones de actualización de los expedientes de los adjudicatarios originales e iniciado el proceso de cancelación de hipoteca, tras haber sido completamente amortizado el préstamo, y quedando en la actualidad pendiente el otorgamiento de la escritura de cancelación de hipoteca, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en Madrid, que es el competente, al no haber sido transferida esta facultad a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que se ha procedido al otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, si bien no se procederá a la inscripción registral de la misma hasta que se cancele la hipoteca reseñada en el párrafo anterior.

Que por lo expuesto propongo en esta Comisión Informativa el acuerdo de dar traslado al Pleno para que se apruebe otorgar las correspondientes ofertas de escritura de propiedad a los adjudicatarios, que con informe jurídico favorable relacionamos y adjuntamos a la presente propuesta, si bien se deberá cancelar la hipoteca antes mencionada que grava la totalidad de la finca, antes de otorgar la correspondiente escritura.

Con lo que se pretende progresivamente presentar los expedientes una vez revisados e informados jurídicamente para que por el Pleno Municipal se acuerde la enajenación total de las viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad, facultando el Pleno al Ilmo. Sr. Alcalde para que compareciendo ante Notario público otorgue las correspondientes ofertas genéricas de venta.

En Cartagena, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

La Comisión despues de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Asuntos Sociales referente a la enajenación total de las viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad.

No obstante V.I., y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 16 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

La relación de beneficiarios, con los que en fecha próxima se procederá a formalizar las correspondientes escrituras, es la que sigue:

Exp. nº 6 Juan Contreras García

C/ Alc. Bartolome Spotorno, 11

Exp. nº 19 Juan Moral Baños

C/ Alc. Leopoldo Cándido, 35

Exp. nº 76 Manuel González Espinosa

C/ Alc. Leopoldo Cándido, 16

Exp. nº 183 Pedro Torres Campoy

C/ Alc. Conesa Balanza, 5

Exp. nº 188 Antonio Mercader Conesa

C/ Alc. Conesa Balanza, 15-b

Exp. nº 189 Jose Sánchez Pascual

C/ Alc. Conesa Balanza, 17-b

Exp. nº 192 María Torregrosa Conesa

C/ Alc. Conesa Balanza, 23-b

Exp. nº 194 Antonio Giménez Murcia

C/ Alc. Angel Moreno, 21

Exp. nº 199 Robustiano García Morales

C/ Alc. Angel Moreno, 11

Exp. nº 202 Encarnación Jiménez Ramírez

C/ Alc. Angel Moreno, 5-b

Exp. nº 222 M<sup>a</sup> Del Carmen Sánchez Molero

C/ Alc. Angel Moreno, 10-b

Exp. nº 327 M<sup>a</sup> Del Carmen Moya Alvarez

C/ Alc. Conesa Balanza, 29-1º-D

Exp. nº 429 Jose Gómez Montia

C/ Alc. Mas Gilabert, 1-2º-Izq.

Exp. nº 451-Bis José Lara Peñalver

C/ Alc. Serrat Andreu, 1-1ºIz

Exp. nº 476 María Martínez Sánchez

C/ Alc. Garcia Vaso, 1-2º D

Exp.488 Antonia Arroyo López

C/ Alc. Carrión Inglés, 1-1ºD

Exp. nº 512 Pascuala Camacho Parra

C/ Alc. Valentín Arróniz, 3

Exp. nº 516 Francisco Luzi López  
C/ Alc. Valentín Arróniz, 11

Exp. nº 533 Juan Fernández Girona  
C/ Alc. Cirilo Molina, 14

Exp. nº 541 Alfonso Nicolás Mantes  
C/ Alc. Cirilo Molina, 30

Exp. nº 542 Agustín González Martín  
C/ Alc. Cirilo Molina, 32-b

Exp. nº 585 Francisco Rodríguez Mateo  
C/ Alc. Cirilo Molina, 40

Exp. nº 545 Isidoro Miralles Sánchez  
C/ Alc. Cirilo Molina, 5

Exp. nº 511 Vicente Albaladejo Pérez  
C/ Alc. Valentín Arróniz, 1

Exp. nº 513 Diego Martínez Romero  
C/ Alc. Valentín Arróniz, 5

Exp. nº 515 Juan José Moreno Aguilera  
C/ Alc. Valentín Arróniz, 9

Exp. nº 519 José Saura López  
C/ Alc. Valentín Arróniz, 17

Exp. nº 524 Natividad González Mínguez  
C/ Alc. Valentín Arróniz, 27

Exp. nº 525 María del Carmen Pérez Solano  
C/ Alc. Valentín Arróniz, 29

Exp. nº 528 Alfonso Zapata Solano  
C/ Alc. Cirilo Molina, 4

Exp. nº 529 Cesáreo González Romero

C/ Alc. Cirilo Molina, 6

Exp. nº 532 Ginés Candela López

C/ Alc. Cirilo Molina, 12

Exp. nº 536 Arturo Reñasco Celdrán

C/ Alc. Cirilo Molina, 20

Exp. nº 537 Felipa Mateo Saura

C/ Alc. Cirilo Molina, 22

Exp. nº 184 Ana Monleón Cazorla

C/ Alc. Conesa Balanza, 7

Exp. nº 208 Francisco Chueco Ponce

C/ Alberto Colao, 7

Exp. nº 221 Pascual López Soler

C/ Alc. Angel Moreno, 12

Exp. nº 210 Luis García Navarro

C/ Alc. Alberto Colao, 11

Exp. nº 211 Antonio Miñarro García

C/ Alc. Alberto Colao, 199

Exp. nº 219 José Zambrana Albaladejo

C/ Alc. Angel Moreno, 16

Exp. nº 298 Jose A. Cervantes Martínez

C/ Alc. Estanislao Rolandi, 3-2º D

Exp. nº 424 Lucía Vicente Marín

C/ Alc. Bartolomé Spotorno, 57-3º

Exp. nº 439 Francisco Ruíz Torrano - M<sup>a</sup> Isabel Foncuberta Uris

C/ Alc. Mas Gilabert, 3-3º I

Exp. nº 508 Antonio Aguado Sánchez

C/ Alc. Mora Ripoll, 19-1º D

Exp. nº 520 José Lizán Orenes

C/ Alc. Valentín Arróniz, 19 bajo

Exp. nº 250 Diego Pérez Segura

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 3-2º I

Exp. nº 254 Francisco Sánchez García

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 5-bajo I

Exp. nº 278 Alfonso García Morales

C/ Alc. Roig Ruíz, 5-bajo I

Exp. nº 399 Encarnación Pérez Martínez

C/ Alc. Jorquera Martínez, 5-1º I

Exp. nº 400 Angel Albiar Sánchez

C/ Alc. Jorquera Martínez, 5-1º D

Exp. nº 415 Justo Caparrós Noguera

C/ Alc. Bartolomé Spotorno, 55-3º I

Exp. nº 423 Juan Siles Figueroa

C/ Alc. Bartolomé Spotorno, 57-3º I

Exp. nº 442 Isabel Egea Hernández

C/ Alc. Mas Gilabert, 5-bajo D

Exp. nº 443 Concepción López Sevilla

C/ Alc. Mas Gilabert, 5-1º D

Exp. nº 464 Miguel Fernández Abellán

C/ Alc. Serrat Andreu, 5-bajo I

Exp. nº 479 Ginesa Lisón Vicente

C/ Alc. García Vaso, 3-bajo D



Exp. nº 483 Juan José Lisón Casales

C/ Alc. García Vaso, 3-2º I

Exp. nº 490 Francisco Albaladejo Pastor

C/ Alc. Carrión Inglés, 1-1º I

Exp. nº 491 Pedro López Garcerán

C/ Alc. Carrión Inglés, 3-bajo I

Exp. nº 495 Antonia Solano Martínez

C/ Alc. Valentín Arróniz, 4-bajo I

Exp. nº 496 Alfonso Paredes Vitria

C/ Alc. Valentín Arróniz, 4-bajo D

Exp. nº 499 Antonio Sánchez Miralles

C/ Alc. Valentín Arróniz, 2-bajo D

Exp. nº 500 Francisco Alvarez Moya

C/ Alc. Valentín Arróniz, 2-bajo I

Exp. nº 502 Julio Sánchez Rufete

C/ Alc. Valentín Arróniz, 2-1º D

Exp. nº 505 María Jiménez Martínez

C/ Alc. Mora Ripoll, 17-bajo D

Exp. nº 506 José Paredes López

C/ Alc. Mora Ripoll, 9-1º I

Exp. nº 509 Antonio Martínez García

C/ Alc. Mora Ripoll, 11-bajo D

Exp. nº 198 Juan Antonio González Nuño

C/ Alc. Angel Moreno, 13-bajo

Exp. nº 314 Eulalio Martínez Martínez

C/ Alc. Conesa Balanza, 25.2º D

Exp. nº 371 M<sup>a</sup> Dolores Buigues Paredes

C/ Alc. Manuel Carmona, 20-1º I

Exp. nº 403 Pedro Campillo García

C/ Alc. Bartolomé Spotorno, 57-1º I

Exp. nº 489 Francisco Bonaque Luci

C/ Alc. Carrión Inglés, 1-bajo D

Exp. nº 522 Valentina Egea Marín

C/ Alc. Valentín Arróniz, 23

Exp. nº 540 Florentina García Martínez

C/ Alc. Cirilo Molina, 28-bajo

Exp. nº 572 Soledad Nicolás Martínez

C/ Alc. Cirilo Molina, 21-bajo

Exp. nº 581 José Buendía Vera

C/ Alc. Cirilo Molina, 39-bajo

Exp. nº 582 Julio Soler Delgado

C/ Cirilo Molina, 34-bajo

Exp. nº 583 Simón Ruíz Alarcón

C/ Alc. Cirilo Molina, 36

Exp. nº 526 Jesús Ramírez Sánchez

C/ Alc. Valentín Arróniz, 31-bajo

Exp. nº 534 Antonio García Rodríguez

C/ Alc. Cirilo Molina, 16-bajo

Exp. nº 543 Valentín Luci Pérez

C/ Alc. Cirilo Molina, 1-bajo

Exp. nº 544 Manuel Lisón Casales

C/ Alc. Cirilo Molina, 3-bajo

Exp. nº 550 Diego Robles López

C/ Alc. Carlos Tapia, 8-bajo

Exp. nº 551 Joaquín Piñas Carmona

C/ Alc. Carlos Tapia, 10-bajo

Exp. nº 561 Antonio López Gil

C/ Alc. Carlos Tapia, 32-bajo

Exp. nº 562 Vicente Oliver Sánchez

C/ Alc. Carlos Tapia, 34-bajo

Exp. nº 566 Antonio González Sánchez

C/ Alc. Cirilo Molina, 9-bajo

Exp. nº 570 Jose Lluch Navarro

C/ Alc. Cirilo Molina, 17-bajo

Exp. nº 576 Adela Rubio Clemente

C/ Alc. Cirilo Molina, 29-bajo

Exp. nº 584 Jose Yagües Lanci

C/ Alc. Cirilo Molina, 38-bajo

Exp. nº 224 Tomás Bolumal Díaz

C/ Alc. Angel Moreno, 6-bajo

Exp. nº 225 Antonio Collado Mateo

C/ Alc. Angel Moreno, 4-bajo

Exp. nº 228 Bienvenido Vilches Conesa

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 11-bajo

Exp. nº 230 María Pedrero Bastida

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 8-bajo

Exp. nº 233 José Talavera Sánchez

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 14-bajo

Exp. nº 235 Francisco González Zamora

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 18-bajo

Exp. nº 236 Ginés González Asensio

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 20-bajo

Exp. nº 237 Dolores Medina Ayala

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 1-bajo

Exp. nº 238 Emilio Selma Concepción

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 1-bajo I

Exp. nº 240 Joaquín Sánchez Maroto-García del Rayo

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 1-1º D

Exp. nº 245 Manuel Calvo Nicolás

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 3-bajo D

Exp. nº 247 Luis Briones García

C/ Alc. Martínez de Galinsoga, 3-1º I

Exp. nº 135 María Luci Pérez

C/ Santa Mónica, 10

Sometido a votación el dictamen, así como la anterior relación de beneficiarios, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGULA LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Baldomero Salas García (PSOE), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), ha conocido del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal de Prestación de Servicio en Cementerios Municipales.

A la vista del expediente mencionado, la Comisión acordó proponer por UNANIMIDAD de todos sus asistentes:

1. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público en Cementerios Municipales.

2. Proceder a la exposición pública de la misma, en el Boletín Oficial de la Región, por plazo de treinta días, transformándose en definitivo este acuerdo si transcurre dicho plazo sin que se presenten reclamaciones contra la citada Ordenanza.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 17 de marzo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

El texto de la referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

#### X. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### HECHO IMPONIBLE.

ARTICULO 2. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o supulturas, ocupación de los mismos, conservación de los espacios y, cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

#### SUJETOS PASIVOS.

Artículo 3. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que origina el devengo de esta Tasa.

#### RESPONSABLES.

Artículo 4. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

#### Artículo 5.

1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación del Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2. No obstante lo anterior, gozarán exención los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Juficial y que se efectúen en la fosa común.

## CUOTA TRIBUTARIA.

### Artículo 6.-

1. El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto, del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos, a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

#### 1. DE PROPIEDAD.

-Nichos pared, 1ª fila 28.323

-Nichos pared, 2º y 3ª filas 33.568

-Nichos pared 4ª fila 20.980

-Nichos decorados con mármol, 1ª fila 41.960

-Nichos decorados con mármol, 2ª y 3ª fila 52.450

-Nichos decorados con mármol, 4ª y 5ª fila 31.470

-Fosa-nicho de párvulos 39.338

-Fosa-nicho 1 cuerpo 131.125

-Fosa-nicho 2 cuerpos 157.350

-Fosa-nicho 3 cuerpos 194.065

-Propiedad fosa-nicho 4 cuerpos 230.780

-Propiedad fosa-nicho 5 cuerpos 262.250

-Literas de 6 cuerpos 393.375

-Literas de 8 cuerpos 445.825

-Precio terreno para construir en el cementerio

(250 x 1,18) 52.450

-Profundizar un cuerpo en fosa nicho 41.960

## 2. DE ALQUILER.

-Nichos pared, 6 años, 1ª fila 9.441

-Nichos pared, 6 años, 2ª y 3ª fila 12.588

-Nichos pared, 6 años, 4ª fila 7.343

-Nichos pared, 6 años, decorados, 1ª fila 14.686

-Nichos pared, 6 años, decorados, 4ª y 5ª fila 12.588

-Renovación alquiler nichos pared, 5 años

1ª fila 4.196

-Renovación alquiler nichos pared, 5 años

2ª y 3ª fila 5.245

-Renovación alquiler nichos pared, 5 años

4ª fila 3.147

-Renovación alquiler nichos pared, 5 años

decorados, 1ª fila 6.819

-Renovación alquiler nichos pared, 5 años

decorados, 4ª y 5ª fila 5.770

-Fosa-nicho para enterramiento, 6 años 12.588

-Renovación alquiler fosa-nicho, 5 años 8.392

-Fosa-nicho de párvulos, 6 años 7.343

-Renovación alquiler fosa-nicho párvulos, 5 años 4.196

## 3. DERECHOS Y CUOTAS.

-Derecho enterramiento en propiedad familiar 3.672

-Derecho de enterramiento en propiedad extraña 5.245

-Derecho enterramiento fosa-nicho párvulos, "fetos" 3.147

-Cuota anual mantenimiento, fosa-nicho,  
terreno o fracción 1.000

-Cuota anual mantenimiento nichos pared 500

#### 4. TRASLADOS Y MOVIMIENTOS.

-Traslados con más de 6 años de inhumados 8.392

-Traslados con más de 1 año y menos de 6  
de inhumados 12.588

-Traslados con menos de 1 año de inhumados 26.225

-Movimiento de restos dentro de la misma  
fosa o nicho 2.623

#### 5. OTROS.

-Estancia en depósito de cadáveres,  
24 horas o fracción 3.147

-Cada juego de baldos (antes pizarras) 2.937

-Tapamiento en nichos superficiales 1.049

-Tapamiento en literas 2.098

-Expedición de títulos de propiedad 787

#### 6. CAMBIO DE TITULARIDAD.

-Tasa por gastos de tramitación, por cambio de  
titularidad de autorizaciones otorgadas a  
perpetuidad. 10.000

#### DEVENGO.

Artículo 7. Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose que esta iniciación se produce con la solicitud de aquél.

#### GESTION, LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION.



## Artículo 8.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, y en las demás Leyes del Estado, reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. Los sujetos pasivos solicitarán los servicios de que se trate. Una vez liquidados, su ingreso directo en las Arcas Municipales se realizará en la forma y plazos señalados en el Reglamento de Recaudación.

3. El Ayuntamiento puede exigir el depósito previo.

## INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9. Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

## VIGENCIA.

Artículo 10. Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de \_\_\_\_\_, quedando actualizada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de \_\_\_\_\_, y fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número \_\_\_\_\_."

Sometidos a votación el dictamen y la Ordenanza que anteriormente quedan transcritos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE OCHO EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA SOMETIDOS AL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 16 demarzo de 1994, a las once horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup>. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y de Secretaria Adjunta, D<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal, ha conocido de los expedientes sometidos al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que a continuación se relacionan:

Expte. 258/93. A instancia de D. Julián A. Rodríguez Tejada, para instalación de clínica dental en C/ Cartagena de Indias, 13.

Expte. 320/89. A instancias de D. Juan Sáez Marín, para instalación de café-bar-tasca, en C/ Mayor, Llano del Beal.

Expte. 182/93. A instancia de "Mesón La Taberna", para instalación de bar-bodega en C/ Serranía de Ronda, 9, Nueva Cartagena.

Expte. 8/93. A instancia de D. Francisco Segado Rosique, para legalización de horno de gasoil en industria de panadería-confitería sita en C/ Vicente Quirós, 1, Barriada San Cristobal.

Expte. 273/93. A instancia de D. José Martínez García para instalación de salón de juegos recreativos en C/ Mayor, 1, Alumbres.

Expte. 317/92. A instancia de Adher S.A., para instalación de factoría de mantenimiento integral de envases de butano en carretera Santa Ana a La Unión.

Expte. 219/93. A instancias de D<sup>a</sup> Concepción Ros Rubio, para instalación de establecimiento para venta de ultramarinos en Avenida San Javier, s/n, La Aparecida.

Expediente 245/93. A instancia de D. Francisco Molero Martínez, para instalación de establecimiento para venta de pescado en C/ Granados con Manuel de Bobadilla, La Palma.

Y, vistos los informes obrantes en los expedientes, y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y Ordenanzas Municipales a que se sujetan los proyectos presentados, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de dictamen favorable de los expedientes, a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

Se pasa a continuación a tratar de los asuntos no relacionados en el Orden del Día.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LA EXCMA. CORPORACION MUNICIPAL DE NOMBRAMIENTO DE ALCALDESA PERPETUA A LA PATRONA DE CARTAGENA, LA SANTISIMA VIRGEN DE LA CARIDAD.**

Con motivo de la reciente restauración de la imagen de nuestra Patrona la Virgen de Los Dolores, - Virgen de la Caridad para el Pueblo-, se ha podido llegar a conocer, con evidencia, el estado de profundo y avanzado deterioro en que se encontraba. Y, por otra parte, se ha podido comprobar, una vez más, que la Virgen de la Caridad es siempre acogida multitudinaria, entusiástica y cariñosamente por los cartageneros y cartageneras.

Estima la Corporación Municipal que ambos hechos: la restauración que acaba de hacerse de su imagen, que sin duda le dará una larga vida y, por otro lado, la reiterada constatación de que la Virgen de la Caridad constituye la gran pasión cartagenera; merecen y justifican la adopción por

este Excmo. Ayuntamiento de un acuerdo extraordinario que deje patente para la historia la magnitud de estos dos notables acontecimientos.

Y, por todo ello, en virtud de lo expuesto, se propone adoptar el acuerdo de nombrar a la Patrona de nuestra Ciudad, la Virgen de los Dolores, la Virgen de la Caridad, ALCALDESA PERPETUA DE CARTAGENA, con el convencimiento de que, aunque para los cartageneros nada es suficiente cuando se trata de enaltecer a su Patrona, será, estamos seguro, una Alcaldesa jamás discutida en esta nuestra cordial y bienqueriente Cartagena.

Cartagena, a 21 de marzo de 1994.= Firmado y rubricado: EL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION, José Antonio Alonso Conesa."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que en cuanto a la mención de Patrona que se hace en la anterior propuesta, puesto que no existe documento público ni oficial que así lo acredite, que simplemente se haga referencia a la Virgen de la Caridad, para este nombramiento, y posteriormente ya se verá en una moción de su Grupo presentada al efecto el sentir de la Corporación para iniciar los trámites de nombramiento de Patrona de la Ciudad.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que al margen del pronunciamiento que hoy haga esta Corporación, les gustaría que con posterioridad a este pronunciamiento se investigue por parte de los Técnicos del Archivo Municipal, con objetividad y con exhaustividad, porque han constatado con personal del Archivo sobre si existía algún nombramiento de Alcaldesa, y se les ha confirmado que al menos en los dos últimos siglos en las Actas capitulares no aparece ese nombramiento; pero también les decían que debido a que en estos momentos están de traslado ha sido casi imposible hacer un estudio exhaustivo. Por tanto, con independencia del pronunciamiento, tanto del nombramiento de Alcaldesa como de Patrona de la Ciudad, que se investigue por si estuviesen ya ambos nombramientos realizados con anterioridad.

El Sr. Alcalde dice que así se les ha indicado ya a los responsables del Archivo.

La Excmo. Corporación Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión aprobar la anterior propuesta."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL INICIO DE TRAMITES PARA EL NOMBRAMIENTO OFICIAL DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LA CARIDAD COMO PATRONA DE CARTAGENA.**

Desde su llegada a Cartagena, en 1723, por encargo de la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de Caridad de nuestra Ciudad, la imagen de la Santísima Virgen de la Caridad ha tenido grandes muestras de la devoción, cariño y respeto de los cartageneros.

Son numerosas las veces en que el Excmo. Ayuntamiento ha debatido, a lo largo de estos doscientos setenta y un años, temas que hacían referencia a la Virgen de la Caridad, no siendo siempre las posturas defendidas con el actual clima de consenso hacia la que es Madre de todos los cartageneros.

Según la documentación que obra en poder de este Grupo Municipal, es la tradición la que, a lo largo de los siglos, ha convertido a la Virgen de la Caridad en Patrona de Cartagena, sin que en

ningún momento se haya dado para ello ningún pronunciamiento oficial, aunque todos los estamentos, institucionales o religiosos, la consideran como tal.

Creemos que es bueno que la Virgen de la Caridad sea nombrada Alcaldesa de nuestra Ciudad, si bien creemos conveniente que previamente se efectúen los trámites pertinentes para su nombramiento oficial como Patrona de Cartagena.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe presenta al pleno la siguiente MOCION:

**QUE POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO SE INICIEN LOS TRAMITES PERTINENTES PARA EL NOMBRAMIENTO OFICIAL DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LA CARIDAD COMO PATRONA DE CARTAGENA."**

Añade el Sr. Cárceles que la moción va en el sentido de iniciar los trámites, puesto que en el caso del patronazgo tiene que existir una declaración canónica, por lo que habrá que dar traslado de este acuerdo al Obispado, para oficialmente poder nombrar Patrona de Cartagena a la Virgen de los Dolores, llamada de la Caridad, de manera más popular.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SR. PIÑERO GOMEZ, SOBRE LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA.**

La Corporación Municipal, ante la intranquilidad despertada en los trabajadores del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, por algunos rumores, cuyo origen e interés desconoce, manifiesta:

1º. Que el Pliego de Condiciones que regula el presente concurso, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en su disposición relativa a Personal, en la página 40 de dicho Pliego, dice textualmente:

"La Empresa Mixta, al hacerse cargo de los diferentes servicios, en la forma en que se determina en el presente Pliego, está obligada a tomar a su cargo, en las condiciones establecidas en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, al personal no municipal afecto a los servicios, con respeto al Convenio Colectivo vigente y con la antigüedad referida a la fecha en que cada persona comenzó la prestación del servicio para este Ayuntamiento."

2º. Que lo anterior sólo puede entenderse como que la Corporación se compromete a no aceptar ninguna condición de las empresas ofertantes que plentee la más mínima reducción de plantilla.

3º. Que el Equipo de Gobierno facilite los detalles e informes solicitados acerca de las ofertas presentadas, una vez que hayan concluido los trabajos de análisis y valoración por parte de los Técnicos Municipales."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que es evidente la gran preocupación que existe entre el colectivo de trabajadores de la actual empresa adjudicataria de este Servicio. Existe una cuestión fundamental, al margen de que se garantizan los salarios, las antigüedades y los incentivos, y es que una vez que se haya adjudicado el servicio se han de tener esas garantías, y en uno de los escritos que han enviado los trabajadores al Ayuntamiento hay una cuestión fundamental, que sí se debería garantizar de la forma que se creyera conveniente en las sucesivas Comisiones Informativas, y es que la futura adjudicataria aportara el aval que garantice la financiación de las inversiones por un periodo aproximado de 20 años. Eso es fundamental, porque no se puede saber qué ocurriría con los trabajadores si la operación no es rentable y en qué situación se quedaría el Ayuntamiento. Luego, tal y como dijo cuando se aprobó el Pliego de Condiciones, hay que garantizar esa operación mediante un plan de viabilidad, y eso se puede conseguir exigiendo el aval necesario que garantice las inversiones y la financiación.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que todos saben que la propuesta que trae hoy el Concejal de Hacienda es el compromiso que contrajo con los trabajadores que prestan este servicio en Fomento de Construcciones y Contratas, en aras a tranquilizar la inquietud que existe en ese colectivo por la seguridad que se pueda establecer con el futuro de sus puestos de trabajo. Su Grupo, que sí tiene un compromiso con esos trabajadores, y que hoy vuelve a ratificar en Pleno, en el sentido de que uno de los objetivos importantes es garantizar esa cuestión, también tienen el compromiso de ser objetivo y sincero con ellos. Por tanto, decir que el pronunciamiento que hoy se hace puede servir para dar mayor garantía, sería engañarles, porque hoy aquí se puede decir lo que se quiera, e incluso se podrían hacer aportaciones que no estuvieran recogidas en el Pliego de Condiciones, pero no servirían absolutamente para nada. El Pliego de Condiciones es el que recoge las obligaciones, tanto para el Ayuntamiento como para la empresa adjudicataria, y si ese Pliego no recogiera esas garantías hoy no se podría establecer absolutamente nada. Cuando se estudió el Pliego, los trabajadores tuvieron conocimiento del mismo, así como la posibilidad de aportar lo que consideraban oportuno, y se hizo una exposición pública del mismo donde se podían hacer las alegaciones que se consideraran conveniente, y que recuerde no ha habido ninguna, con lo cual al aprobar el Pliego de Condiciones se entendió que por parte de ese colectivo se entendían reconocidas sus garantías laborales y de futuro. Ahora queda otra fase, que es la que el Ayuntamiento tiene que garantizar, pero no con el acuerdo plenario de hoy, sino con el trabajo que va a realizar con posterioridad en las Comisiones de estudio y en el acuerdo plenario, y es que a la empresa a la que se le adjudique el servicio debe cumplir estrictamente el Pliego de Condiciones, y ya su Grupo hace unos días en Comisión Informativa planteó que no era una cuestión de baremo la garantía de los puestos de trabajo, sino que era una cuestión previa a baremar; es decir, las empresas que no cumplan el requisito de garantizar el futuro laboral de los trabajadores no pueden entrar ni siquiera a valoración, quedan totalmente excluidas de lo que es la convocatoria del Concurso, porque es una condición ineludible establecida en el Pliego de Condiciones; luego, si hay alguna empresa que no la cumple, lo que está haciendo es incumplir el Pliego de Condiciones y, por tanto, ni siquiera se debiera entrar a valorar, tal y como establece la legalidad vigente. Entienden, por tanto, que no hay problema alguno en ratificar la moción que presenta el Concejal de Hacienda, pero tampoco querían que quedara la sensación de que con el pronunciamiento de hoy se dan más garantías a, pues esas garantías se establecen o no se establecen en un Pliego de Condiciones, y, en todo caso, lo que se tendría que cuestionar sería el Pliego, pero el pronunciamiento de hoy no cambia absolutamente ninguna de esas determinaciones, porque están perfectamente recogidas.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que este proceso de búsqueda de socio para crear una empresa mixta para la limpieza viaria y la recogida de basuras, tiene dos claros objetivos, a pesar de la fórmula que se ha buscado, y que son, en primer lugar, el mantenimiento de los puestos de trabajo y del personal que ahora mismo realiza esa labor y, en segundo lugar, y no menos importante, que la empresa que se haga cargo del servicio lo haga a

satisfacción del pueblo de Cartagena. Para su Grupo, desde el primer momento, una de las mayores preocupaciones, y ya lo dijeron cuando se confeccionó el Pliego de Condiciones, era que los 50 millones no garantizaban en absoluto que después ese servicio se pudiera dar adecuadamente; sin embargo, sí que creen que las garantías para los trabajadores se encuentran recogidas en el Pliego, y por supuesto van a ser muy vigilantes para que eso llegue a buen fin, con el máximo acuerdo posible entre todos los Grupos. Por tanto, van a apoyar esta iniciativa, y no porque dé mayores garantías a los trabajadores de las que ya se han dado, sino porque creen que el proceso que se tiene en marcha va a ser de la máxima claridad y de la máxima objetividad para conseguir los fines que se proponen. El calendario acordado por la Corporación para llevar adelante este tema consideran que es lo suficientemente correcto y clarificador como para que todos puedan, en un momento determinado, a partir del 6 de abril, que será cuando se celebre la primera Comisión deliberante, con la presencia de los trabajadores, desarrollar un proceso en el cual indudablemente el objetivo de todos se puede cumplir. No es que se les vaya a dar mayor seguridad y mayor garantía a los trabajadores con este acuerdo, pero con lo que se está aportando, con las negociaciones que se han tenido durante estos días, con las conversaciones que los trabajadores han mantenido con todos los grupos y con el Concejal responsable, creen que pueden quedarse tranquilos que la objetividad, por lo menos hasta el momento, está garantizada y vigilarán porque siga siendo así.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que agradece el apoyo que por parte de los distintos Grupos se va a prestar a la moción. El Equipo de Gobierno asume todas las cuestiones que anteriormente se han señalado, pues es cierto que este acuerdo que hoy se toma aprobando la moción, no da mayores garantías. De lo que se trata con la moción es de poner de manifiesto, ante unos trabajadores, que con una cierta lógica tienen una intranquilidad, que no hay ninguna interpretación equívoca de lo que se dice en el Pliego de Condiciones respecto a los trabajadores; por eso de lo que se trata hoy es de contribuir a llevar una mayor tranquilidad a todas las familias afectadas diciéndoles que la Corporación unánimemente tiene una sola interpretación de la cuestión, y es que no va a se va a aceptar y que no va a tener lugar ninguna reducción de plantilla, que todos y cada uno de los puestos de trabajo están garantizados. En la medida en que este acuerdo contribuya, aunque sea mínimamente, a poder llevar esa mayor tranquilidad y sosiego a las familias de los trabajadores afectados, cree que es bueno cualquier acuerdo que aquí se tome en ese sentido.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE SOLICITUD DE UNA SUBDELEGACION DE MUFACE (MUTUALIDAD DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO) EN ESTA CIUDAD.**

El Grupo Municipal Cantonal ha recibido la solicitud por parte de los Funcionarios Civiles del Estado de reivindicar desde la Corporación una subdelegación de MUFACE (Mutualidad de Funcionarios del Estado).

Pensamos que es positivo para Cartagena el contar con servicios descentralizados, máxime cuando hay un colectivo de más de 3.000 personas que se beneficiarían directamente de las gestiones que hasta ahora tienen que realizar en Murcia.

Por todo ello, solicitamos:

El apoyo de la Corporación para pedir a la Central de la Mutualidad la ubicación de una Subdelegación en la Ciudad."

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA RESTAURACION DE LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE LA CARIDAD.**

Como de todos es sabido, recientemente se ha realizado la restauración de la imagen de la Virgen de la Caridad, por el restaurador D. Manuel Mateo Cuenca y su equipo de colaboradores.

A la vista del estado en que ha quedado el grupo escultórico y contemplada la exposición fotográfica donde se expone el itinerario seguido a lo largo de los trabajos, se puede comprobar la calidad y el rigor con que se ha realizado el proceso de restauración.

Así mismo es de resaltar el interés demostrado por el Sr. Mateo Cuenca, que ha hecho posible la realización de tan laborioso trabajo en tan corto espacio de tiempo.

Dado que todo ello ha redundado en dar mayor esplendor y en recuperar la belleza original de la Patrona de Cartagena, el Concejale que suscribe presenta para su aprobación la siguiente moción:

Que, en reconocimiento a la profesionalidad e interés demostrados por D. Manuel Mateo Cuenca en la restauración de la Virgen de la Caridad, el Ayuntamiento le manifieste su felicitación, tanto a él como a su equipo de colaboradores."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos diciendo que se va a abstener puesto que a su Partido han llegado muchas quejas en el sentido de que la obra no ha sido demasiado perfecta, por lo que no se va a sumar a la felicitación hacia ese señor, que imagina que lo habrá hecho con todo su entusiasmo, pero el debate final es que no se ha quedado demasiado bien.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárcelos Nieto diciendo que sirva esta moción que presenta el Sr. Balibrea Aguado para que, de una vez por todas, sea público el fin de la conducta que a veces tienen determinados Grupos de nuestra Ciudad, en que si el submarino ha de trasladarse, la tragedia del submarino; si hay que restaurar un grupo escultórico de importancia y sobre todo de una extraordinaria sensibilidad y sentimiento para el pueblo de Cartagena, también otra tragedia, y, al final, sólo nosotros nos aislaremos en ese tipo de conductas. Sirva, por tanto, este testimonio público, si es que tiene alguna fuerza de difusión, para que contrarreste determinados ataques de histeria que se producen, al modo de ver de su Grupo, injustificados, sobre lo que son trabajos normales, que se hacen en todas las ciudades españolas y en todas las ciudades del mundo, sin necesidad de que sean expresamente endógenos, expresamente circunspectos y expresamente mirando el ombligo del punto en que se vive, si no que hay maneras de hacer el bien para la ciudad desde fuera de la ciudad también, y eso universalizará Cartagena y se perderán, quizá, aspectos pueblerinos de nuestros modos de conducta y de nuestra particular forma de querer ver Cartagena. El aspira a ver una Cartagena más cosmopolita, más universal y sin tanto completo circunspecto, endógeno, de pueblo atrasado, que nada más que existe al borde de nuestros vecinos, pero nada más hacia afuera. Por tanto, sirva este sentimiento para expresarlo así.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que lo que él añadiría es que es de bien nacidos ser agradecidos, y no excesivamente cicateros, y esta felicitación que se le puede trasladar al Sr. Mateo Cuenca y a su equipo de colaboradores, habría también que hacerla extensiva a la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Cultura, que es quien toma la iniciativa y de quien depende el Sr. Mateo Cuenca y su equipo de restauración de Verónicas. Eso es lo que le añadiría a la moción.

El Sr. Balibrea dice que lo que se pretende con la moción es el reconocimiento a la profesionalidad, tratando de excluir de ella cualquier matiz político. Evidentemente también se está reconocido por la labor que ha realizado la Comunidad, que tiene la obligación de velar por el patrimonio artístico de toda la Región, pero en este caso concreto lo que se quiere es resaltar y felicitar la labor bien hecha en una época en la que impera el salir del paso, la chapuza y el pelotazo; y, en este caso se trata de un trabajo hecho con honestidad, y le consta que tanto el Sr. Mateo Cuenca como su equipo han tenido que renunciar a determinadas cuestiones de tipo familiar y personal para dedicarse en el tiempo tan escaso que se les dio a realizar esta obra, a criterio de su Grupo tan bien ejecutada. Por tanto, no quieren que se desvirtúe el sentido de la moción, y se circunscriba única y exclusivamente a lo que es el trabajo bien hecho y que ahí está para comprobarlo.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez García diciendo que en absoluto se desvirtúa, sino que viene a añadirse, es decir, una cosa es el trabajo bien hecho que todos reconocen, y que el Equipo de Gobierno es el primero en apoyar, y otra cuestión es que la Comunidad Autónoma, que tiene las competencias en patrimonio, toma la decisión de que su equipo de restauradores paralice otra serie de trabajos para que la Virgen de la Caridad esté aquí antes de la Semana Santa, como se comprometió. Cree que esa es una iniciativa importante que hay que reconocer, por eso, si el Sr. Balibrea no acepta el que eso se le añada a la moción, lo hace como moción alternativa, para que se contemple tanto lo que propone el Grupo Popular como lo que el anteriormente ha expuesto.

El Sr. Alcalde dice que como se trata de un tema que viene precedido, como bien se ha dicho, de una gran profesionalidad y una gran preocupación por salvar la imagen de la Caridad, se debiera de buscar una fórmula más acorde que la moción alternativa.

El Sr. Balibrea dice que en estos momentos le resulta difícil encontrar otra fórmula. Cree que lo que se pretende es sacar un poco de sitio lo que se pretende con la moción, que es felicitar, como en otras ocasiones se ha hecho, a unos funcionarios por un trabajo bien hecho, y no por eso se ha felicitado la propia Corporación, sino a los funcionarios. Por tanto, se puede manifestar el agradecimiento a la Comunidad Autónoma, que su obligación es lo que ha hecho, pero en especial el trabajo de unos funcionarios, que en opinión del Grupo Popular lo han realizado maravillosamente.

El Sr. Alcalde dice que se puede aprobar por una parte la moción que presenta el Grupo Popular y, por otra, la que presenta el Equipo de Gobierno.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que va a hacer el ruego de que se deje ya a la Caridad tranquila, es decir, ya está bien de politiquero con la Caridad para arriba y con la Caridad para abajo. Tómese la decisión que sea, pero vamos a ser serios y respetuosos, sobre todo, respetuosos.

El Sr. Alcalde dice que en esta Corporación, afortunadamente no ha habido, ni espera que haya con los símbolos que representan a todos, ningún intento de politiquero, en el sentido más peyorativo de la palabra. De lo que se trata es, precisamente, de encontrar una fórmula que permita recoger el sentir y la unanimidad de todos, por un hecho que ha sido importante en la Ciudad e importante



para el patrimonio cultural de Cartagena. En cualquier caso, se va a someter a votación la moción del Grupo Popular y, posteriormente, el Equipo de Gobierno presentará la suya.

El Sr. Martínez García dice que lo que antes ha pretendido es que en una sola moción se haga tanto el agradecimiento a la Comunidad Autónoma como la felicitación al equipo restaurador.

El Sr. Cárceles Nieto dice que el Grupo Popular ha presentado una moción con una finalidad concreta, que es la que es, y el motivo ha sido suficientemente explicado, pues no se trata de volver a tomar un tema de afecto o desafecto o politiquero o jugar con el símbolo, sino que se está felicitando por algo concreto, que es un trabajo bien hecho, y que contracta con determinadas conductas que se han producido en la Ciudad, que es el espíritu que les lleva a redactar la moción en los términos que se ha hecho. Por tanto, se pretende el reconocimiento de un trabajo bien hecho, frente a esas posiciones que se han producido, a juicio de su Grupo, desorbitadas, para tener este reconocimiento. Fuera de eso no quieren entrelazar otra cosa, y si el Sr. Martínez García tiene una devoción especial por agradecer a la Comunidad Autónoma algo, pues que lo diga, pero la moción de su Grupo es la que es, y solicitan respetuosamente el juicio de los Grupos de la Corporación, y por tanto el sometimiento de la votación de la misma. Lo otro es otra cuestión.

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, se acordó aprobarla por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida e Independiente) y UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA ELABORACION DE UN PLAN DE CHOQUE CONTRA EL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (S.I.D.A.).**

Los datos oficiales demuestran que España ocupa el primer lugar en cifras absolutas de toda la Comunidad Europea, con casi 20.000 casos de afectados por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.). Desde 1982, fecha en que se registró el primer caso, el problema ha ido en aumento de forma alarmante, como lo demuestra el hecho de que en un plazo de tres años, desde 1988, han fallecido casi el 72% de los enfermos con patología confirmada. Especialmente preocupante es el dato de los más que probables 10.000 casos de SIDA que corresponden a niños menores de quince años.

Todo ello demuestra que el SIDA va camino de convertirse en el problema sanitario más grave de España, por lo que resulta urgente y necesario, desde la responsabilidad política de gestión pública, abordar un amplio plan de choque que permita, en el marco de colaboración imprescindible con la Administración Central, abordar medidas, ejecutar acciones y argumentar recursos; todo ello encaminado a frenar la expansión e incrementar y mejorar la atención a los afectados por la denominada peste del Siglo XX.

En relación a los niños portadores de anticuerpos del SIDA, con ocasión de su ingreso y permanencia en centros escolares, puede surgir a veces el rechazo hacia esos niños por parte de la comunidad escolar, provocando un estado general de inquietud acerca de los posibles contagios (lo prueba lo sucedido en los colegios de Pontevedra y Málaga). Los niños -y sus familias- que sufren la marginación por ser portadores de anticuerpos, padecen así unos trastornos de convivencia que son difíciles de superar a lo largo de su vida.

Es obligación de las autoridades atajar, en lo posible, los falsos alarmismos que rodean a este problema: están en juego, por un lado, el derecho constitucional que asiste a toda persona a seguir un normal desarrollo en su proceso de escolarización; por otro lado, es obligación de los poderes público remover los obstáculos que impiden una solidaria integración de las personas en la sociedad.

Por último, conviene recordar, en este contexto, lo manifestado por la UNESCO en su programa educativo de prevención sobre el SIDA: "no puede contraerse la enfermedad ni por medio de insectos ni a través de alimentos, estornudos, tos, instalaciones de aseo, orina, piscinas, sudor, lágrimas, uso compartido de cubiertos, vajillas, vasos u otros artículos, como ropa protectora, teléfonos, juguetes, muebles o vestimenta deportiva, ni tampoco por prestarse la goma de borrar".

Por todo ello, el Concejal que suscribe, presenta al Pleno la siguiente MOCION:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena insta al Consejo de Gobierno a elaborar un "plan de choque" contra el SIDA que contemple las siguientes actuaciones:

1. Realizar una campaña informativa intensiva sobre los riesgos de la enfermedad, así como sobre los medios de prevención.
2. Instar al Gobierno Regional y Nacional para que aumenten el número de camas para el tratamiento de pacientes de SIDA, creando unidades especializadas en todos los hospitales públicos.
3. Crear una oficina de atención e información a familiares de pacientes de SIDA.
4. Luchar contra la discriminación que sufren los afectados por SIDA realizando una Campaña informativa de concienciación social acerca de los modos de contagio reales de la enfermedad, tanto en ámbitos sociales como en los escolares y profesionales. Así mismo, instar al Gobierno Regional y Nacional para que se elabore, para los centros educativos, un Programa de Integración que responda a los casos que puedan surgir de escolarización de niños portadores de anticuerpos de virus del SIDA, informando a la comunidad escolar del NO PELIGRO DE CONTAGIO de la enfermedad del SIDA por la ordinaria convivencia en su seno."

Añade el Sr. Desmonts que el motivo de esta moción es que la población que existe en la Región de Murcia de afectados por el SIDA se está incrementando de forma alarmante en estos últimos años, y el 55 o 65 por 100 de estos portadores de virus son todos drogodependientes por vía venosa, por eso creen conveniente, sin aumentar el gasto de este Ayuntamiento, que se realice una campaña informativa intensiva, y crear una oficina de atención a los familiares a través del programa de Drogodependencia.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Asuntos Sociales, diciendo que van a apoyar la moción, pues les parece oportuna e incide en algo que por parte del Equipo de Gobierno ya se viene realizando en colaboración con el Comité Anti-SIDA de Cartagena, al que se le cedió un local, y diversas de las tareas que se especifican en la moción ya se vienen realizando, como riesgos de la enfermedad y medios de prevención. Dicha Asociación también ha creado, con la colaboración de este Ayuntamiento, una oficina de información dirigida tanto a pacientes como a familiares, donde a través de especialistas y voluntarios se atienden los casos que vienen derivados de diversos organismos, e incluso a través de vía telefónica. Se trata, pues, de una moción que incide en una labor que el Equipo de Gobierno está realizando en colaboración con organizaciones ciudadanas de voluntariado y, por supuesto, están dispuestos a apoyarla.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. MULAS DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.**

La Constitución Española, en su artículo 30.2, establece que "La Ley fijará las obligaciones militares de los españoles, y regulará con las debidas garantías, la objeción de conciencia."

Asímismo, la Ley 48/1984, establece que quienes sean declarados objetores de conciencia, estarán exentos de realizar el servicio militar, y por tanto quedarán obligados a realizar una prestación social sustitutoria, consistente en actividades de utilidad pública que no requieran dependencia orgánica de instituciones militares.

Consecuentemente, la prestación social, en un deber inherente al declarado objetor de conciencia, y constituye para éste la forma de dar cumplimiento al mandato constitucional. La prestación social, resulta ser así, un servicio civil, que con medidas personales, satisface necesidades colectivas.

Los medios de actuación son variados y poco reglados, con la única salvedad de servir al interés general de la sociedad y en especial de los sectores más necesitados.

Cualquier entidad puede ser declarada colaboradora de la prestación social, y en consecuencia puede ser habilitada para recibir objetores de conciencia que desarrollen en su ámbito institucional la prestación personal que la Ley les impone.

Así, pues, resulta a nuestro juicio, imprescindible contribuir desde el Ayuntamiento a normalizar el ejercicio de un derecho Constitucional, el de la Objeción de Conciencia mediante el desarrollo de programas municipales, para las prestaciones sociales de los objetores.

Los programas ofertados han de suponer un servicio a la colectividad, paralelos a los objetivos de bienestar social y protección de los más necesitados.

En este marco competencial, que no escapa al ámbito municipal, hemos de elaborar un catálogo de actividades susceptibles de ser prestadas por los objetores de conciencia, lo cual implica contemplar una variedad de situaciones que vendrán determinadas por las características de los programas que desarrolle el Ayuntamiento de Cartagena como entidad colaboradora del régimen de la prestación social sustitutoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejale que suscribe presenta la siguiente moción:

1º. Que por los Servicios Técnicos competentes, se elabore un catálogo de actividades o trabajos susceptibles de ser considerados como prestación social sustitutoria.

2º Que conforme a lo anterior se elaboren programas de colaboración con la prestación social de los objetores de conciencia.

3°. Que se solicite el reconocimiento del Ayuntamiento de Cartagena, como entidad colaboradora de la prestación social, a la oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, dependiente del Ministerio de Justicia."

Añade el Sr. Mulas Delgado, que el problema es que durante el año 1994, y a partir de octubre, se incorporarán a destinos forzosos 7.000 objetores, y otros 10.000 más a partir del año 1995, según lo dicho por el Sr. Ministro de Justicia el pasado día 15 de marzo. Durante este año realizarán la prestación social sustitutoria 35.000 objetores de conciencia, correspondientes a los años 91 y 92; el próximo año la cumplirán 50.000 objetores reconocidos de 1993, y los del primer semestre de 1994. Caso de que no se creen plazas en las distintas Comunidades Autónomas o en los Ayuntamientos, los objetores se tendrán que desplazar a las Comunidades que sí tengan destinos. Estos puestos pueden permitir llevar adelante determinados proyectos sociales que, por estar parados por la difícil situación económica del Ayuntamiento se podrían realizar. No es que se pretenda que los objetores desempeñen funciones laborales que están destinadas a los funcionarios, lo que se quiere es que los objetores puedan realizar una labor de apoyo y que la prestación social sustitutoria pueda permitir llegar a sitios donde no se llega actualmente, como por ejemplo, intensificar los programas de ayuda a personas marginadas, a la Cruz Roja del Mar, etc. El Ayuntamiento no puede eludir el compromiso que tiene como institución civil y prestadora de servicios sociales y debe de seguir el ejemplo de otros muchos Ayuntamiento que han optado ya por poner esas plazas en servicio. Por tanto, la propuesta tiene por objeto colaborar en la normalización del ejercicio de un derecho reconocido constitucionalmente como es el de la objeción de conciencia, pues si la Brigada XXXII se va de Cartagena, el problema puede ser que como no se va a tener sitio donde hacer el servicio militar se tendrán más objetores de conciencia y si no les ofrecen plazas se irán de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Juventud, diciendo que sería conveniente que se retirara esta moción, puesto que este tema es una preocupación que tiene el Equipo de Gobierno desde hace algún tiempo, y de hecho en junio de 1992 se suscribió un Convenio con el Ministerio de Justicia, reconociéndose el centro oficial para la prestación social sustitutoria, por lo que desde ese momento existe un catálogo de puestos para realizar labores de objeción de conciencia en este Ayuntamiento, existiendo además los programas destinados a tal fin. De hecho, este tema se ha tratado ya, a petición de Izquierda Unida, en diferentes Pleno, pues solicitaban la retirada de ese Convenio.

El Sr. Mulas Delgado dice que retira la moción, pero siempre que se le facilite a su Grupo más información al respecto, como qué tipo de trabajos se han creado.

El Sr. Hernández Díaz contesta que remitirá copia del Convenio suscrito así como del catálogo de puestos creados.

El Sr. Mulas Delegado retira la moción."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. LOZANO TONKIN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se ha detectado por este Grupo municipal que la publicidad institucional que viene emitiendo el Excmo. Ayuntamiento a través de los medios de comunicación, ha sufrido en los últimos tiempos un claro deslizamiento hacia lo que podríamos denominar "autobombo".

Creyendo legítimo que por parte del Excmo. Ayuntamiento se emita, cuando sea necesaria, una publicidad institucional, ésta ha de hacer honor a su nombre, y por tanto, limitarse a informar a los ciudadanos sin darles hechas reflexiones o juicios de valor, y eliminando visos partidistas en su contenido.

Por todo ello, el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente moción:

Que la publicidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena respete los justos criterios de imparcialidad y objetividad que la Institución se merece."

Añade el Sr. Lozano Tonkín que lo que se pretende con la moción es adoptar un acuerdo corporativo en el sentido de que la propaganda institucional no pueda en ningún momento tener nadie la más mínima sospecha de que está siendo desviada con fines partidistas, ni en un sentido ni en otro.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, diciendo que cuando exista algún tipo de acusación concreta que, efectivamente, se diga y se explique en qué sentido aparece esa publicidad como autobombo, y entonces será el momento de analizarlo, pero no una acusación como ésta que es generalizada. De cualquier manera, y suponiendo que en algún momento se haya hecho, aunque desde el Equipo de Gobierno se pone en duda, se está muy por debajo de lo que hace la Junta de Galicia, que preside el Sr. Fraga, y desde luego no ha sido declarado inconstitucional. De todas maneras, si de lo que se habla es de jardines, de la limpieza de la Ciudad o de que se abre la Piscina Municipal o la Casa de la Cultura, que es bueno para todos los cartageneros, le parece que destacar eso no es autobombo; otra cosa es que haya a quien no le agrada que todas esas cosas se vayan consiguiendo por parte del Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que no son comparativas ciertas cosas, pues si el Ayuntamiento de Cartagena estuviera vendiendo su producto fuera de nuestra Ciudad, estarían al lado del Equipo de Gobierno en cualquier tipo de propaganda que se hiciera, y no les podría acusar de que estuvieran haciendo un uso partidista. Pero hacer propaganda endógena de las actuaciones del Ayuntamiento, si eso no es hacer propaganda partidista, que venga Dios y lo vea. Es decir, vamos a vender Cartagena fuera de Cartagena pero dentro vamos a hacer orientaciones a los ciudadanos de tipo institucional, y no decir que si hemos inaugurado esto o lo otro, porque ya lo saben los ciudadanos de Cartagena. Estaría de acuerdo con lo que dice el Sr. Martínez, si la propaganda de la Xunta de Galicia quedara exclusivamente circunscrita a Galicia, pero gracias a esa propaganda el Año Xacobeo 93 ha sido el mayor éxito de la historia de este País.

El Sr. Martínez dice que sin necesidad de comparar con la Junta de Galicia, es cierto que el Ayuntamiento propaganda no se está haciendo, aunque no sabe si lo bueno para Cartagena, independientemente de que se anuncie que se han puesto en marcha una serie de infraestructuras que estaban pendientes, así como otras serie de acciones que lleva a cabo el Ayuntamiento, es que lo sepan los cartageneros, pues a pesar de lo que dice el Sr. Lozano Tonkín, hay muchas personas que si no fuera por esos anuncios, seguramente no lo sabrían, porque no todo el mundo lee todos los días los periódicos. Si eso lo conocen todos los cartageneros, cree que igualmente se puede conocer fuera, y de alguna forma también es vender la buena imagen de la ciudad de Cartagena, y eso interesa a todos los Grupos Municipales.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique, diciendo que les hubiese gustado que el debate se produjera desde una visión más global. Su Grupo distingue lo que es propaganda de información y están por esa política de información, pero mucho más amplia que la que ahora se está desarrollando y, desde luego, rechazan lo que es una política propagandística. Decir hoy que se haga, no ayuda demasiado a analizar la situación, y si es que hay que analizarla

hágase globalmente, como qué tipo de información se está dando al ciudadano, de qué manera se está realizando; es decir, entrar de verdad en el tema, porque el problema va mucho más allá y quizá a lo mejor lo que se tendría que hacer es analizarlo en alguna Comisión, porque todos están porque se dé información y no propaganda, por eso habría que entrar a analizar el tipo de información que se está dando, qué papel está desarrollando el Gabinete de Prensa, pero entrando seriamente en el tema, y no quedarse en la superficie con un mero pronunciamiento, que no sirve absolutamente para nada.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que la propaganda institucional debe de respetar los justos criterios de imparcialidad y objetividad que merece esta institución. Para eso se tendría que definir entre todos cuáles son los justos criterios y su imparcialidad, y eso lo debe de hacer toda la Corporación. Esta moción, con la que cree que todos están de acuerdo, incluso el propio Equipo de Gobierno, es tan vaga y tan poco ajustable a parámetros concretos que les resulta difícil de apoyar.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que independientemente del contenido de la moción, y como la Alcaldía-Presidencia tiene especialísimo interés en informar al máximo a los ciudadanos, lo va a seguir haciendo con toda su fuerza y con toda la profesionalidad de los hombres y mujeres que hay en esta Casa, convocará una Junta de Portavoces para tratar monográficamente del tema, en aras a conseguir más información hacia los ciudadanos, que es el derecho por el que se tiene que velar desde esta Corporación, y por tanto espera del apoyo y del consenso de la Corporación para ampliar las dotaciones que correspondan en ese terreno, aunque en cualquier caso todo se verá en una Junta de Portavoces.

El Sr. Lozano Tonkín dice que el Grupo Popular nunca ha querido hacer un control de la profesionalidad de los funcionarios municipales o de los medios de comunicación. Lo único que se ha querido expresar es que se manifieste la imparcialidad, por tanto agradecen la iniciativa de la Alcaldía en el sentido de que a través de Junta de Portavoces sea donde se estudie el tema y se llegue a un acuerdo por parte de la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA. SOLER CELDRAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE UN PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ENTRE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS.**

El número de personas mayores de 65 años en España y en el resto de países desarrollados, se caracteriza por su fuerte crecimiento y por representar una proporción elevada y creciente sobre el conjunto de la población total.

Cada día se hace más necesario, no sólo el aumento de plazas residenciales, sino también la búsqueda de otras fórmulas de atención alternativas que logren un mayor grado de integración, protección y servicios para la tercera edad, a la vez que podría paliar el acuciante problema que tienen los jóvenes universitarios en relación a la vivienda.

El objeto de esta iniciativa es el de relacionar a estos dos colectivos con unas necesidades en cierto modo conectadas. De un lado, los mayores, a menudo, disponen de una vivienda, pero acuden a las residencias por las dificultades que para ellos supone desenvolverse por sí mismos, y para evitar uno de sus mayores problemas: la soledad.

De otro, un gran número de jóvenes universitarios buscan un alojamiento, que a menudo no encuentran por los elevados precios de las viviendas y por la falta de plazas en residencias universitarias.

Los objetivos a cubrir con esta iniciativa son los siguientes:

Solidaridad, como compromiso de las actuales generaciones de personas activas, de jóvenes, con las personas que han finalizado su ciclo laboral, la tercera edad.

Autonomía del mayor, donde se intenta lograr el pleno ejercicio por los mayores de su condición de ciudadanos autónomos y libres, y ofrecer alternativas a los mayores que suplan las carencias derivadas de la edad y la salud.

Y, finalmente, hacer realidad los preceptos constitucionales que garantizan una vivienda digna para todos los ciudadanos y para la tercera edad "el bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta al Pleno la siguiente moción:

Que el Excmo. Ayuntamiento-Pleno inste a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma a adoptar las medidas necesarias para acordar con la Universidad de Murcia el establecimiento de un programa de alojamiento entre estudiantes universitarios y personas mayores de 65 años."

Añade la Sra. Soler que la problemática de los mayores, como la soledad, la baja entrada económica, el abandono que sienten muchas veces por la carencia de amigos, el no trabajar, etc., analizando todo eso se llega a la conclusión que, efectivamente, habrá que buscar soluciones, habrá que buscar vías, concretamente, hacer algo. La solución que se propone en la moción es una coordinación entre el Area de Servicios Sociales del Ayuntamiento y el Rectorado de la Universidad, y de hecho ya se está trabajando en esa línea, pues en la Universidad de Granada existe un servicio de alojamiento alternativo tercera edad-alumnado, y de hecho disponen de esa documentación, tanto en lo que comprende el programa en sí como la relación de las diversas ofertas que se hacen y las condiciones que se contemplan en el acuerdo regulador firmado por ambas partes. Los objetivos serían el relacionar a las personas de las dos condiciones, el joven por su carencia y con su oferta de servicios, podría paliar un hueco que se encuentra en el otro ciclo de la persona mayor; crear una nueva alternativa ante la escasez de plazas residenciales y, solventar, a la par, el problema de vivienda que se presenta para los jóvenes. Es muy importante, sobre todo para su Grupo, el decir que se crearían hábitos y comportamientos nuevos, un comportamiento social que llevaría a gente a fomentar la solidaridad intergeneracional, a propiciar la ayuda mutua y, a paliar, en cierto modo, el triste espectáculo del desarraigo de nuestros mayores.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que se trata de una iniciativa que ya se viene haciendo en algunos puntos del territorio nacional. Lo que ocurre es que aquí en Cartagena, al margen de que está totalmente de acuerdo con la moción, sí que es verdad que hay muchas personas mayores de 65 años, pero también es muy cierto que cada vez hay menos estudiantes universitarios, porque el campus cada vez es más raquítico. Los estudiantes universitarios se tienen en Murcia, y quizá si la Comunidad Autónoma acuerda esta cuestión, sería muy beneficioso para el Término municipal del Ayuntamiento de Murcia, y poca gente de este término municipal se beneficiaría aunque, en cualquier caso, bienvenida sea la moción, y si la Comunidad Autónoma adopta esa acuerdo le parece bien.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Asuntos Sociales, diciendo que van a apoyar la moción porque les parece adecuada y acertada en la línea de

solucionar diversos problemas que se van planteando hoy en día en nuestra sociedad. En principio, el problema de alojamiento de estudiantes, que es alto, pese a lo que ha dicho la Sra. Pallarés, que se genera hoy en día todavía y cada vez son mayores los problemas de alojamiento de estudiantes que vienen de fuera a estudiar en nuestras Facultades Técnicas, y que espera que en el futuro todavía sean más. Por otro lado, va en las líneas de programas más avanzados que se plantean en el Plan Gerontológico Municipal, aprobado por el Gobierno de la Nación, de intercambios generacionales, mediante el cual las personas mayores intercambian experiencias e intercambian posibilidades con los más jóvenes y viceversa. En ese sentido les parece un programa acertado y que, aparte de instar a la Comunidad Autónoma para que lo lleve a cabo en la medida de sus posibilidades, este Ayuntamiento y su Concejalía de Asuntos Sociales se compromete a ir avanzando en una línea de trabajo de ese tipo y ver si por sí mismo se es posible el poner en marcha un programa similar, que en otras ciudades de España ya va siendo una norma de colaboración con las Universidades.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LOS TERRENOS CEDIDOS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN LA DIPUTACION DE SAN ANTONIO ABAD.**

En la pasada legislatura, se permutaron 44.151,74 metros cuadrados, situados en la Diputación de San Antonio Abad, en cumplimiento del acuerdo plenario de 28 de junio de 1990, para poder ceder a la Universidad esos terrenos y comenzar a construir el futuro Campus Universitario en Cartagena.

Posteriormente, el 16 de abril del 91, el Ayuntamiento escrituró a favor de la Universidad los mencionados terrenos.

En el Plan Parcial, esos 44.151,74 metros cuadrados, pertenecen a un sector de un total de 27 hectáreas, que está catalogado como Urbanizable No Programado, Reserva de Sistema General de Espacios Libres y Equipamiento.

Entendemos que el PAU que establecía esa actuación para desarrollo del Campus no se va a hacer, por lo tanto puede paralizar futuras actuaciones urbanística que puedan llevarse a cabo en ese sector.

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe, presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción:

Que se inicien los trámites para que esos terrenos reviertan al Ayuntamiento.

Realización por parte del Ayuntamiento de un estudio sobre qué actuaciones deben realizarse en esos terrenos.

Revisión del PAU en base a las necesidades de actuación."

Añade la Sra. Pallarés que de lo que se trata con esta moción es que la Corporación conozca qué es lo que se va a hacer con esos terrenos, que lógicamente han de revertir a este Ayuntamiento, puesto



que al parecer no se va a construir en los mismos ningún instalación universitaria, y por tanto que el PAU se cambie en aras a las necesidades que se crean pertinentes, porque si no se verían paralizadas.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA PLENA IGUALDAD E INTEGRACION DE LOS HOMOSEXUALES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

Para asegurar la igualdad y la integración social plena de las personas de orientación homosexual, eliminando para ello todas las formas de discriminación existentes actualmente por razón de la libre opción sexual, diversas instituciones públicas (Parlamento Europeo, Consejo de Europa, Parlamento de Cataluña, Asamblea de Madrid, Parlamento de Navarra, Asamblea Regional de Murcia, y más de una treintena de Ayuntamientos), están adoptando resoluciones en defensa de la igualdad legal de homosexuales y lesbianas, siguiendo así recomendaciones de la Comisión Europea que insta a los estados miembros a acabar con la discriminación y criminalización que padecen estas personas, en aras de la consecución de una efectiva igualdad de trato para todos los ciudadanos y ciudadanas comunitarios con independencia de su orientación sexual.

Por todo ello, con objeto de que nuestro Ayuntamiento minifieste su interés y especial sensibilidad sobre este asunto que afecta a un buen número de ciudadanos y ciudadanas, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. El Ayuntamiento de Cartagena velará para que en su municipio se respeten todas las recomendaciones del Consejo de Europa y el Parlamento Europeo sobre la no discriminación de personas por razón de su libre opción sexual.

2º. Para ello contribuirá e incentivará con todos los medios posibles a las acciones que ayuden a la prevención de la marginación y discriminación por razones de opción sexual en su municipio.

3º. Garantizará con cuantas acciones considere oportunas la equiparación de los derechos laborales y sociales de los/las trabajadores/as gays y lesbianas con el resto de trabajadores municipales.

4º. Apoyará a aquellos colectivos del Municipio que trabajen en el campo de la homosexualidad, en su acción preventiva, educativa, asistencial e integradora tendentes a evitar la marginación de este sector de la sociedad."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que está moción no se presenta porque se haya producido un hecho puntual de discriminación sobre ese colectivo de ciudadanos y ciudadanas, sino que es una declaración amplia que va enmarcada en el sentido de que este Ayuntamiento manifieste su decidida voluntad de trabajar en aras a conseguir una efectiva igualdad de trato para todos los ciudadanos, independientemente de la libre opción sexual que hayan decidido.

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos manifestando que no sabe si ponerse a rezar un Padre Nuestro o hablar sobre el tema. En la moción se ha argumentado el Consejo de Europa, pero las xenomanías o imitación de costumbres extranjeras, en cuanto a imitar lo bueno, le parecen loables, pero imitar una cosa que es antinatural y defenderla, la parece una aberración de la naturaleza. Por tanto, su voto será en contra.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que en este País en el que prácticamente están marginados casi todos los ciudadanos, no solamente por cuestiones sexuales, sino por cuestiones de todo tipo, lo que hay que pedir es que se respete la Constitución y que cada Ayuntamiento vele por el respeto escrupuloso a la persona, tenga la identidad que tenga, tenga la raza que tenga, por eso no va a entrar a valorar la moción, pues discriminación la hay en todos los sectores, en todas las personas, y actualmente se adolece en este País de una alienación tremenda y que parte de las instituciones hacia los ciudadanos. Los ciudadanos están absolutamente discriminados y no se sienten ni defendidos ni representados y, desde luego, lo que se debiera de exigir y velar desde los Ayuntamientos y desde todas las instituciones, es por el estricto cumplimiento de la Constitución española, que ni siquiera eso se cumple.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó la misma por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida e Independiente) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Cantonal).

Interviene a continuación el Sr. Sánchez Espejo diciendo que de lo que se trata es que este Ayuntamiento se pronuncie, ante un amplio colectivo de ciudadanos que han sentido durante muchísimo tiempo en sus carnes la discriminación, un trato peyorativo, una falta total de libertad y de sentirse plenamente capacitados para expresar sin ningún temor su libre opción sexual, y que ya instituciones que deben ser consideradas con sumo respeto y atención por parte de todos los miembros de la Corporación, al igual que está pasando con muchísimas instituciones públicas españolas, que están acatando y están empezando a entender el gran trabajo que hay que desarrollar de concienciación social, de prevención, de lucha contra la marginación de este colectivo, y ha de recordar que la Asamblea Regional de Murcia, por unanimidad, en junio del pasado año, aprobó una moción suscriba conjuntamente por todos los Grupos Parlamentarios en los mismos términos que se presenta la moción, y que supone tratar de hacer cada vez más una sociedad tolerante, civilizada y que empiece a entender que hay muchísimas formas de convivencia tan civilizadas y tan perfectamente naturales, y no antinaturales, como antes se ha dicho por un miembro de esta Corporación, y que son tan perfectamente naturales como vivir bajo los cánones y los comportamientos de una familia tradicional. Hay otras maneras diversas de vivir y de convivir compartiendo con quien libremente se opte las relaciones de pareja.

El Sr. García Ramos interviene nuevamente diciendo que sigue manteniendo su tesis de que esto es un hecho antinatural por muy de moda que esté en Europa o en el mundo entero. En la mitología griega, uranismo viene de Urano, es decir, el tema es muy antiguo pero eso no quiere decir que no sea antinatural, y de hecho cualquier día espera que llegue aquí una moción diciendo que hay que defender a un violador, porque tiene una erotomanía, y, por tanto, hay que respetar sus derechos... Sigue diciendo que esto le parece una aberración y una cosa antinatural, y como no es natural, cree que la mente humana no debe de admitirlo.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que las mociones que se refieren a temas específicos sectorialmente, y que están homologados dentro de nuestro marco constitucional de libertad, en las creencias, en el sexo, su Grupo quiere hacer fija su posición, que todo lo que sea provocar declaraciones o garantías que al mismo tiempo refuercen situaciones de ghetto, cree que son contraproducentes. Su Grupo considera que en el marco constitucional de igualdad, los derechos del hombre y de la mujer, son los que son, y son nuestras leyes las que garantizan el que nadie sea perseguido en función de su ideología, de su creencia, de su libertad de sexo, sino que son prácticas viciosas de la sociedad, cuando está estructurada en grupos, la que a lo mejor infringen determinadas normas que atentan contra esa libertad y son perseguidos, pero para eso está la acción de la justicia. No cree, como se dice en el punto cuarto de la moción, que haya que decir "apoyaremos a aquellos colectivos del municipio que trabajen en el campo de la

homosexualidad en su acción preventiva...", porque es una expresión confusa, porque, acción preventiva, ¿de qué?; eso da lugar a confusión y a contradicción. Educativa, ¿por qué? ¿Es que el homosexual no puede ser culto?, ¿es que la lesbiana no puede ser culta? En cuanto a lo que se dice de "tendente a evitar la marginación de este sector de la sociedad", eso sí que puede ser, caso de ser perseguidos, pero en efectos constructivos recomienda al grupo proponente que no haga hincapie en aquellas situaciones que pueden producir ghettos, pues son muchos los aspectos, con independencia de la libertad de creencia, de sexo, o de cualquier otra significación de los derechos constitucionales del artículo 24 de la Constitución, en los que las personas pueden estar marginadas, como por ejemplo sectores como el de los gitanos, que pueden ser perseguidos, pero, ¿es que acaso el hecho de ser gitanos da derecho a ser perseguidos? Todo lo contrario, y quien los discrimina, atentando tanto a la igualdad de los hombres como de las mujeres, ha de ser perseguido por la acción de la justicia, pero no porque este Pleno tenga que autoimponerse garantizar nada respecto al resto de trabajadores municipales, porque él no se acusa de tener esa intención de desigualdad en la estructura trabajadora de nuestra sociedad, sino todo lo contrario, defiende que aquél que se sienta perseguido en su intimidad, como en este caso de libertad de sexo, perseguido, infringiéndose así las leyes y las normas, sea el que tenga que elevar la voz ante oficinas de información, recabando el apoyo de su Ayuntamiento o directamente mediante la acción de la justicia, es donde se ha de ejercer la protección de esos derechos, pero no mediante una acción en la que el Ayuntamiento trate de reforzar algo que supone que no es reforzar el ghetto, sino todo lo contrario, es decir liberalizarlo, que es lo que cree que se pretende con la moción. Por tanto, el Grupo Popular, aún participando del espíritu de esa libertad en la que han de moverse las personas, no son partidarios de reforzar aquellas expresiones confusas o aquello que refuerza una actuación sobre ghettos porque marginados en nuestra sociedad hay muchos, y lo que hay que defender es el derecho fundamental de seres humanos, de personas, como se recoge en el marco constitucional y en las leyes.

El Sr. Sánchez Espejo dice que o no se ha leído bien la moción, en los términos en que se plantea y el alcance de los acuerdos, o no se quiere entender. Le parece que en el punto cuarto queda perfectamente claro, al que ha aludido el Sr. Cárceles, que esta acción preventiva se refiere a prevención de la marginación, porque hay colectivos que están ya trabajando en ese campo en muchísimas ciudades de España. También tiene que manifestar una cuestión que no entiende, como es la contradicción aparente que existe en grupos políticos con representación en este Pleno, que no han manifestado los reparos que se están manifestando aquí esta tarde, por ejemplo en la Asamblea Regional, donde en un acuerdo del pasado 24 de junio, viene un párrafo similar al que se refleja en la moción que hoy se presenta, en el punto 4º, por eso le va a facilitar copia del mismo al finalizar el Pleno.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Hernández Díaz, diciendo que esta moción viene a incidir en uno de los aspectos básicos, como ya han destacado algunos Grupos, de la Constitución española, y es la libertad de todos los hombres y mujeres en diversos aspectos, y, entre otros, el relacionado con su sexualidad. En ese aspecto, el Grupo Socialista entiende que no es discriminatorio el aprobar una moción en el sentido que propone Izquierda Unida, y no es discriminatorio ejercer acciones o programas de apoyo a estos colectivos, porque igualmente se adoptan programas en otros ámbitos, y no se pueden considerar en modo alguno discriminatorios. Se habla muchísimas veces de la discriminación y de la falta de igualdad entre hombres y mujeres, y se adopta un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, y de hecho en Cartagena se está trabajando con un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. Se ha hablado de la discriminación de gitanos, de la étnia gitana, y en Cartagena y en toda España se trabaja sobre programas de desarrollo de la étnia gitana. El colectivo de homosexuales y gays es un colectivo con una larga tradición de marginación social, y durante muchos años represión incluso policial. El Grupo Socialista, por tanto, considera que es un ámbito precisamente adecuado para ejercer programas de apoyo, de prevención y de solidaridad, y, en ese sentido, van a apoyar la moción.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida), UN VOTO EN CONTRA (Grupo Cantonal) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Popular e Independiente)."

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Vicente Rosique Molina.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.**

En el mes de julio del 93 se adjudicó la explotación de la piscina municipal (cuyo costo, tras numerosas y sucesivas modificaciones de su proyecto original, ascendió a la nada desdeñable cifra de 400 millones de pesetas) a la empresa Grupis-92, por un canon de 50.000 pesetas/año, asumiendo el Ayuntamiento cubrir los gastos de agua y electricidad, a pesar de ser éstos muy elevados, por tratarse de una piscina climatizada.

El pasado día 11 de febrero nuestro Grupo Municipal se dirigió al Concejal Delegado de Deportes solicitándole diversos aspectos del balance de gestión de este equipamiento deportivo, considerando que ya había transcurrido tiempo suficiente desde su adjudicación para que el Ayuntamiento rindiera cuenta sobre este asunto. Sin embargo, todavía no hemos recibido la más mínima información al respecto.

Por todo ello nos vemos obligados a elevar al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- El Equipo de Gobierno presentará en una Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que se celebrará antes del 10 de abril, cumplida información sobre el balance de gestión de la Piscina Municipal cubierta, haciendo referencia a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del pliego de condiciones.
- Estudio económico-financiero sobre la explotación y financiación de amortizaciones, así como beneficios empresariales.
- Nivel de utilización de usuarios y procedencia.
- Subvenciones y convenios suscritos con entidades u organismos para facilitar su utilización.
- Explotación detallada de otros servicios de ese complejo deportivo.
- Costo de los gastos asumidos por el Ayuntamiento, según contrato.

2º.- A la vista de lo anterior, dicha Comisión Informativa estimará o no la procedencia de emprender cuantas acciones sean posibles para garantizar el interés público de la explotación de

esta instalación municipal, así como la posible revisión de los precios públicos vigentes en este equipamiento."

Añade la Sra. Rosique que ha de recordar que los argumentos para la privatización de la piscina se daban en base a que su explotación iba a ser totalmente deficitaria para el Ayuntamiento. La información que tienen es todo lo contrario, por eso se dirigieron al Concejal para pedirle la información, aunque como todavía no han recibido respuesta, por lo que se han visto obligados a presentar la moción, aunque les hubiera gustado no tener que plantearlo en Pleno si el Concejal les hubiera dado respuesta a todos esos datos, que entienden importantísimos, primero, para razonar si efectivamente el Ayuntamiento ha hecho bien o no y las posibilidades jurídicas que se tendrían en caso de tener de rectificar, y, en el caso de que jurídicamente no existiera esa posibilidad, lo que sí desean es que al menos los usuarios se beneficien del resultado de esa explotación, y, a lo mejor, en última instancia, lo que cabe, caso de que no se pudiera hacer más, es que las tarifas estén ajustadas al coste real de los servicios, es decir, la posibilidad de revisión de esas tarifas, como un elemento añadido a lo que pensaban plantear, que es rescatar, si es posible, la piscina para el Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que espera que esta moción salga adelante porque hace un mes precisamente le pidió al Concejal de Cultura y Deportes que celebrara una Comisión Informativa, para debatir el tema de la situación de la Piscina Municipal cubierta y debatir toda la serie de cuestiones que van anexas al pliego de condiciones, incluso, en aras al bien público, que sería que los clubes de natación estuvieran integrados en la sociedad que gestiona la piscina, y en aras a ese interés, se pudiera modificar o alterar la situación de la concesión que actualmente tiene Grupis-92. Ha de lamentar que el Sr. Concejal ni siquiera haya contestado a esa petición que le hizo de celebrar una Comisión Informativa, por eso espera que esta moción se apruebe y que claramente se pueda definir qué es lo que sucede con la situación de las piscinas; y, en cualquier caso, en aras al beneficio público y al interés público que refleja el pliego de condiciones que en su día se aprobó, mirar que efectivamente revierta y darle capacidad y permanencia a los dos clubes de natación que hay en Cartagena.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez diciendo que están de acuerdo con la forma de la moción, pero no con su fondo, porque lo que todos pretenden es que la utilización de esa piscina sea lo más pública posible, facilitando el acceso a todos los ciudadanos; que existan unos convenios de colaboración con los distintos clubes, pero lo que no se puede pedir, cuando se tiene aprobado un pliego de condiciones y adjudicado el servicio a una empresa que reunía las condiciones contenidas en dicho pliego, es que se rescate ese servicio. A lo mejor es que ahora se ha visto que la empresa está funcionando y dando un rendimiento; otra cosa distinta es que desde el Ayuntamiento se haga que los clubes de natación de Cartagena tenga acceso a esa piscina, aunque también ha de recordar que en Cartagena hay más piscinas cubiertas. También tiene que recordar que un representante del Grupo Municipal Independiente en una sesión plenaria dijo textualmente: "será una autopía pensar que va a ser rentable esta piscina"; y, resulta que ahora lo es. Otra cosa que se haga lo posible para que los ciudadanos de Cartagena entren en la piscina, pero no están de acuerdo con rescatar la concesión, porque sería un gasto más para este Ayuntamiento, pues la empresa ha aportado 25 millones de pesetas para su utilización. Están por tanto de acuerdo en saber qué está pasando, pero en cuanto al fondo de la moción no lo están, aunque van a votar a favor de la misma para ver qué pasa en esa Comisión Informativa.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, diciendo que si no se ha convocado esa Comisión es porque se están recabando todos los datos que son susceptibles de analizar, pues entre las peticiones de Izquierda Unida quizá haya algún punto en cuanto al Pliego de Condiciones, en el que los Servicios Jurídicos tienen que decir si es posible o no que se puedan dar esos datos, sobre todo en lo que se refiere al beneficio empresarial, que no sabe hasta qué punto se puede o no entrar. En el resto de cosas, evidentemente que sí se pueden ver, por eso en el momento en que

disponga de todos los datos, para que la Comisión sea fructífera, se convocará y se discutirá todo aquello que se considere oportuno por parte de los Grupos y, sobre todo, quede bien claro que por parte del Equipo de Gobierno hay una preocupación especial por aclarar absolutamente todo y que la información sea lo más transparente posible, incluso llegando mucho más lejos de lo que plantea la moción. En cuanto al segundo punto de la moción, ha de decir que la procedencia de emprender o no acciones para garantizar el interés público, está recogida en el Pliego de Condiciones, que es donde realmente se han de contemplar las condiciones de funcionamiento de la piscina, para que puedan tener acceso todos los Grupos que quieran hacerlo, como una piscina pública que es, y lo va a seguir siendo. Donde sí se tiene la posibilidad de actuar, es en la revisión de los precios públicos, cosa que puede solicitar la empresa y que el Pleno municipal decidirá posteriormente tras el estudio económico correspondiente, si es que se considera que se debe de hacer una revisión al alza de esos precios públicos. Ese sí que es un argumento que se tiene y que está perfectamente recogido. Por tanto, van a apoyar la moción, pero teniendo en cuenta esas salvedades que acaba de manifestar.

La Sra. Rosique dice que lo que se pide en la moción es algo que el Ayuntamiento tiene que controlar, y eso mismo ya lo pidieron el día 11 de febrero y todavía se está estudiando, porque de no pedirlo no sabe cómo se van a enterar. En segundo lugar, el Sr. Martínez dice que habrá que estudiar si esos datos se pueden dar o no, pero, ¿cómo es posible que el Ayuntamiento no pueda tener conocimiento de esos datos, de esos y de todos los que no se especifican en la moción y que sean necesarios para contratar?, porque se está hablando de un patrimonio público, de una instalación que se llama Piscina Municipal, de una instalación que ha costado a los ciudadanos 400 millones de pesetas, de una instalación que está produciendo unos beneficios a una empresa y que se le ha alquilado por 50.000 pesetas al año, que además se está pagando, con dinero de los impuestos municipales, la luz y el agua, que superan los 8 millones de pesetas anuales; luego, se tendrá que saber qué beneficio está dando la explotación de la piscina, se debería de haber sabido ya, pero todavía se está estudiando. Por tanto, lo que esperan es que no sólo se vea lo que se pide en la moción sino que algún Grupo aporte algo más, que están abiertos a estudiarlo todo.

El Sr. Martínez García dice que anteriormente ha manifestado que se daría toda la información que es posible dar, e incluso mucho más, pero que existe algún punto que no se sabe hasta qué extremo se puede facilitar, porque corresponden al régimen interno de la empresa que gestiona el servicio de la Piscina municipal. En cuanto a todo lo que se pueda llegar ya ha dicho antes, y reitera ahora, que se va a dar la información. El repetir constantemente el costo de la piscina y, por otra parte, los beneficios que se puedan estar generando, simplemente va a dejar una pregunta en el aire, y es que el pliego de condiciones mediante el cual se iba a regir la concesión apareció en el Boletín Oficial del Estado y, por tanto, todo el mundo tuvo la posibilidad de conocerlo, y de hecho se interesaron empresas de fuera de la Región, aunque solamente se presentaron al concurso dos empresas de Cartagena, pues quizá algunas de las empresas interesadas en principio no consideraron que fuera tanto negocio. Posteriormente, se ha demostrado que la empresa, al parecer, y desde fuera, tiene un beneficio importante, aunque realmente el hecho importante es que se está gestionando bien y que se está atendiendo lo que fundamentalmente le interesaba al Ayuntamiento al tratarse de una piscina municipal, que es que los colectivos, desde los niños, con un plan de natación escolar puesto en marcha en el mes de septiembre y que tiene una enorme aceptación, hasta la consideración a los diferentes grupos, desde los ancianos hasta personas con problemas físicos, etc., con diferentes convenios con algunas instituciones, se están beneficiando, y así se está llegando al conjunto de los ciudadanos que más lo podían necesitar. Luego, se está cumpliendo una función social por parte de la Piscina Municipal cubierta, y esa es la obligación del municipio, y eso se cumple por parte de la empresa, aunque, como antes ha dicho, en cualquier momento el Pleno de la Corporación tiene la sartén por el mando y puede rescatar el servicio, si es que se incumple por la empresa el Pliego de Condiciones y no se da el servicio, fundamentalmente social y deportivo, por el que se ha luchado desde el primer momento. En cuanto a la propuesta para que los clubes de natación pudieran formar parte de la empresa, el Ayuntamiento sigue estando interesado en ello, y así se le ha manifestado a

los clubes, porque si en este momento no ha sido posible conseguirlo es algo que se tiene como objetivo a conseguir, porque lo que no se podía hacer era obligar, pero sí se puede conseguir por medio de un acuerdo con la empresa, ya que lo que más le importa al Ayuntamiento es que los ciudadanos de Cartagena sean los primeros y, el resto, venga a continuación.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde diciendo que, en aras a la transparencia con que ha funcionado esta Corporación en el tema de las adjudicaciones de servicios, en aras a la unanimidad que ha habido en esta cuestión, y también en aras a conseguir una mayor información, que le consta no se está produciendo sobre todo en los asociados de los clubes de Cartagena, y las tergiversaciones cree que mal intencionadas de algún sector, aunque no sabe con qué función, por tanto, su propuesta va en el sentido de que tras esa Comisión que se celebre, se informe tanto a los clubes como a sus miembros del resultado de la misma, para que quede clara y patente la transparencia total y absoluta en el funcionamiento y seguimiento que hace esta Corporación, y lo que hacen los miembros que la componen, para ver, si de una vez, algún calumniador de los que por ahí funcionan se atreve a ir al lugar que le corresponde y no a dejar infundios sobre la honorabilidad de las personas. Por tanto, si así lo acuerda la Corporación, se incluirá el darle la correspondiente información, tras la celebración de la Comisión, tanto a los clubes de natación como a sus miembros.

Sometida a votación la moción, así como la anterior propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia, el Primer Teniente de Alcalde, D. Baldomero Salas García.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA PRESENTACION DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 1994.**

Estando a punto de finalizar el primer trimestre del año 1994, el Ayuntamiento de Cartagena se encuentra todavía sin haber aprobado el Presupuesto Municipal para el año en curso, ante la demora en su presentación por el Equipo de Gobierno.

Creyendo que dicha demora no beneficia al funcionamiento interno del Ayuntamiento, este Concejel presenta la siguiente moción:

Que en el plazo más breve de tiempo posible, se proceda por el Equipo de Gobierno a la presentación de un Proyecto de Presupuesto Municipal para 1994."

Añade el Sr. Desmonts que se trata de recordarle al Sr. Piñero, Delegado de Hacienda, que se está a 21 de marzo, llegando casi al segundo semestre del año, y todavía no se han presentado los Presupuestos Municipales para este año 94. Este Ayuntamiento, con una deuda de 13.000 millones de pesetas, cuando se acaba de pedir por parte del Equipo de Gobierno un préstamo de 250 millones de pesetas, cuando hace poco se aprobó en Pleno, con los votos en contra de su Grupo, no pagar la amortización de 600 millones de pesetas, cuando se está viendo que la recaudación no llega al 70 por 100 del presupuesto de ingresos, cree que son motivos suficientes para que vaya siendo hora de que el Sr. Delegado de Hacienda presente los Presupuestos del 94. Lo que ocurre es que el Sr.

Piñero está esperando a que se adjudique el Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras para ver cuánto dinero le entra en sus pequeñas arcas municipales; pero eso sería suponiendo que el Sr. Piñero no quisiera pagar a la empresa que actualmente lleva el Servicio los 2.000 millones de pesetas que le debe, porque si no nada de eso influiría en el Presupuesto del 94. Lo que su Grupo quiere es una reducción del gasto presupuestario, y mientras que no se elaboren unos presupuestos a la baja, donde realmente se ponga lo que se recauda, los presupuestos seguirán inflados, y lo que no se puede hacer es un presupuesto exclusivamente basado en la recaudación en cuanto al tema de la basura; al igual que se hizo con el Presupuesto del año 92, basado exclusivamente en la recaudación por la privatización del Servicio de Aguas. Esta vez no le van a salir las cuentas al Sr. Delegado de Hacienda, y va a tener un déficit, como ya se le dijo, y va a dejar al Ayuntamiento de Cartagena en muy malas condiciones, porque le ha de recordar al Sr. Piñero que sigue endeudando en gran medida al Ayuntamiento de Cartagena.

Interviene a continuación el Sr. Piñero Gómez, Delegado de Hacienda, diciendo que le tiene que agradecer al proponente de la moción que recuerde la gran importancia que tiene el Presupuesto Municipal, porque es una cuestión fundamental para el funcionamiento interno del Ayuntamiento y para la imagen externa que se tiene que dar, por eso se va a permitir no decir nada en contra de, porque el espíritu constructivo que le mueve es otro, y sería preferible hablar, en todo caso, de colaboración crítica. Por tanto, dado que lo que dice la moción es que en el plazo más breve de tiempo posible se proceda a la presentación del proyecto de presupuesto municipal para 1994, por supuesto la van a aprobar e intentarán que ese plazo sea todo lo breve que realmente pueda ser y, en cualquiera de los casos, poder garantizar que se producirá bastante antes que se produjeron en la anterior legislatura.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que desea aclarar que no basta con que se congratule el Sr. Piñero a participar del espíritu de la moción, porque la moción no es una invitación al Equipo de Gobierno, sino que es un acto de control. El acto de control es que el Sr. Piñero ha agotado el primer trimestre, se va adentrar en el segundo y el Presupuesto está sin elaborar, o, al menos, el anteproyecto no lo conocen, por eso la reivindicación que hace su Grupo es la necesidad de que el Presupuesto Municipal se elabore en un tiempo razonable, y no es tiempo razonable dejar transcurrir cuatro o cinco meses del ejercicio, porque sería casi romper la filosofía incluso del propio presupuesto que el Sr. Piñero pudiera hacer y de su intención de ejecución. Por tanto, no es porque sea bueno o malo para el gobierno y para el conjunto de la Corporación, y, en último lugar, para la Ciudad de Cartagena, es que es necesario incluso para la propia disciplina de esta Casa, que el Presupuesto sea aprobado en un tiempo razonable, y lo ideal es tenerlo preparado, ya no en el último mes del año anterior para hacer esa previsión de que entre el nuevo ejercicio con una intención presupuestaria, sino incluso con un pequeño retraso, porque no se trata de buscar la única consecuencia, es decir, que podría ser en el mes de enero donde se puedan ir cerrando las cuentas y los últimos compromisos del año 93, y saber de qué se está hablando, pues no tiene sentido hablar del presupuesto mientras no se liquida el inmediatamente anterior, porque no se sabe si está ahondando en errores hacia adelante, si se están cortando prácticas que no han salido bien, o, por el contrario, hay que tomar medidas para contener el presupuesto en una u en otra dirección, por eso de lo que se trata es de un problema de técnica presupuestaria, a los efectos de confección del presupuesto. Es necesario que se entre a discutir el Presupuesto y, otra cosa es que se dependa de un concurso para hacer el Presupuesto, porque eso no se puede vincular, y es lo que teme su Grupo, y esa es la advertencia que quieren hacer aquí; es decir, no tiene nada que ver el resultado del concurso de basuras, salvo un ingreso extraordinario, que lo agradecerá siempre el Presupuesto, pero que no tiene nada que ver para saber qué gasto tiene el presupuesto del ejercicio y qué intención de recaudación ordinaria tiene el presupuesto, que es lo que realmente se necesita saber, y que no tiene nada que ver con el resultado de un concurso, y, que caso de que el Sr. Piñero fuera capaz de hacer un presupuesto cuadrado, a lo mejor se encontraba con que se ingresaban equis millones de pesetas más; eso siempre se iba a agradecer porque se tendría un superavit en su propio



cálculo presupuestario, pero antes sabiendo qué se va a ingresar este año, qué se va a gastar este año y buscar ese equilibrio para la buena administración de la Casa. Esa es la intención y ese es en definitiva el ruego que inspira la moción y el acto de control de observar o recabar del Gobierno el fiel cumplimiento de sus obligaciones para administrar la Casa.

Interviene de nuevo el Sr. Piñero Gómez diciendo que precisamente siendo consciente de todas esas cuestiones, el Equipo de Gobierno asume ese acto de control, se somete a ese control por parte de este Pleno, y se compromete a presentar el presupuesto en el plazo más breve de tiempo posible, tal y como correctamente formula la moción, porque el fijar una fecha determinada no tendría sentido, por eso se acepta la moción.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LAS CANTERAS ROMANAS DE CANTERAS.**

En el pasado mes de noviembre, tras numerosas iniciativas planteadas durante varios años, tanto en la Asamblea Regional como en nuestro Ayuntamiento, las Canteras Romanas de Canteras fueron declaradas Bien de Interés Cultural (BIC). Con dicha calificación se ha venido a reconocer, por parte de la Comunidad Autónoma, la indudable importancia histórica de este yacimiento de tabaire, que desde el siglo III a. C. fue explotado para la construcción de numerosas edificaciones de nuestra ciudad y que, en el colmo de los despropósitos, intentó convertirse en vertedero de residuos en 1988, pretensión que se paralizó gracias a las movilizaciones de la fuerte oposición vecinal que suscitó en su día tan disparatado proyecto.

Sin embargo, la declaración de BIC, al no llevar aparejada la adopción de otras medidas, no ha servido para frenar el serio deterioro que el entorno de las citadas canteras ha venido padeciendo en los últimos años debido tanto a la presión urbanística que soportan dada la proximidad de las viviendas que se han construido en sus alrededores, como a los vertidos indiscriminados que se siguen produciendo en su foso, cuestión ésta que ya denunciábamos en días pasados.

Consideramos que para preservar adecuadamente este paraje deben adoptarse sin mayor dilación cuantas medidas contemple la legislación vigente sobre la protección de estos bienes y realizar ante los actuales propietarios de las canteras las intervenciones que sean precisas, ya que en caso contrario asistiremos una vez más a otra irreparable pérdida consentida por la dejadez de las administraciones públicas.

Por ello, con objeto de que se impulsen y coordinen las actuaciones pertinentes entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma dirigidas a la protección y conservación de este patrimonio cultural, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Cartagena propondrá a la Comunidad Autónoma la elaboración conjunta de un Plan de actuación que garantice la protección de las Canteras Romanas de Canteras. Dicho

plan establecerá la delimitación de su perímetro, su limpieza y embellecimiento, así como su inclusión en la guía turística de la ciudad.

2º.- El Ayuntamiento de Cartagena promoverá entre los vecinos de la zona la realización de una campaña de concienciación que difunda el valor histórico-cultural de este patrimonio."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que hace unas dos semanas su Grupo puso en conocimiento de la Concejalía de Infraestructuras la denuncia que les habían trasladado los vecinos de esa diputación, en el sentido de que en las canteras romanas, pese a ser declaradas Bien de Interés Cultural, se siguen produciendo vertidos indiscriminados, y al parecer hasta incluso consentidos por parte de los propietarios de la zona donde se encuentran. Aparte de considerar que es un disparate que el Ayuntamiento no controle y vigile el cumplimiento de la normativa que es de su competencia, además les parece que un bien de esta trascendencia debe ser conservado y puesto a disposición de los ciudadanos para que disfruten y conozcan el alcance del amplio significado histórico que tiene este patrimonio, con una amplia campaña de divulgación que difunda el valor histórico-cultural de ese patrimonio.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García diciendo que la primera responsabilidad que se tiene en cuanto a control de vertidos en las canteras romanas, corresponde al propietario de los terrenos, y en segundo lugar al Ayuntamiento; y al parecer por parte de la propiedad no se ha tenido demasiada preocupación, por eso desde este Ayuntamiento se van a ir adoptando medidas sancionadoras en la medida que la Ley lo permita. Por otra parte, lo que va a plantear es modificar el primer punto de la moción, para ajustarlo a la Ley del Patrimonio, en su artículo 20, que dice que en estas situaciones lo que se debe de hacer es elaborar un Plan Especial de Protección, y ese plan, en colaboración con la Comunidad Autónoma, es lo que va a permitir la recuperación de esas ruinas y, a partir de ahí, es cuando sería el momento de incluirlas en la guía turística de la Ciudad, porque ahora mismo esa zona no se encuentra en buenas condiciones para que sea visitada. Si eso se acepta, el Equipo de Gobierno no tiene inconveniente en aprobar la moción.

El Sr. Sánchez Espejo dice que no tiene en ningún inconveniente en aceptar lo propuesto por el Delegado de Cultura, aunque sí le gustaría matizar que este Ayuntamiento no se quede solamente en las medidas de represión, de multar al propietario, sino que también se vayan abriendo obras vías para que incluso antes de la elaboración de este Plan Especial de Protección se ponga coto drásticamente a la situación lamentable que se está produciendo en aquella zona.

Sometida a votación la moción, con la modificación del apartado 1º solicitada en el transcurso del debate por el Delegado de Cultura, se acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

Se reincorpora de nuevo a la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DOÑA OLIMPIA RUIZ CANDELER.**

Habida cuenta de las irregularidades detectadas por este Grupo Municipal en la tramitación de las obras de la Plaza del Rey y calle Real, irregularidades que afectan a modificaciones no autorizadas por este Ayuntamiento sobre el proyecto aprobado, el Grupo Municipal Popular, al amparo del artículo 94.1 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, presenta al Pleno, a través de este Concejal, la siguiente moción:

Que comparezca ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno la Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios, doña Olimpia Ruiz Candelera, a fin de dar cuenta de su gestión y responder a las preguntas que sobre la misma le formulen los Grupos Municipales."

Añade el Sr. Cárceles que se ha producido un hecho histórico en la gestión ordinaria de esta institución. En abril del año 1992 se aprobó un anteproyecto para la concesión administrativa de un aparcamiento público, y en Comisión de Gobierno de junio de ese mismo año se aprobó el proyecto básico de ejecución en unas determinadas condiciones. Sin embargo, a lo largo del tiempo han podido observar que se han ejecutado unas obras que no corresponden con la licencia otorgada por la Comisión Municipal de Gobierno, sino que, al contrario, se plantean distintas modificaciones sustanciales y que afectan al proyecto, y que por dificultades intrínsecas de esa modificación se va más allá a plantearse una modificación de, nada más y nada menos, que la mitad de la calle Real; eso, sin que participe Comisión Informativa alguna, sin que se tenga licencia para realizar la modificación, sin trámite de información pública para que los ciudadanos puedan enterarse, tal y como se regula en las normas municipales. Se trata de una modificación importantísima de la zona, en contra de determinados argumentos que son cambios de menor importancia, donde no pueden por menos de sorprenderse, ya no por la irregularidad, que lo es, sino por la falta del más elemental respeto institucional, de que ni siquiera los acuerdos que oficialmente toman los órganos de gobierno de este Ayuntamiento se ejecutan con obediencia y no contentos con eso se va más allá, desvirtuando la naturaleza del contenido de los proyectos aprobados. Como les sorprende por la irregularidad, desde todos los puntos de vista, no han tenido más remedio que solicitar, al amparo del artículo 94.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la comparecencia de la referida Delegada de Infraestructuras y Servicios, por considerar que su Delegación es la que directamente está más ligada al tema, o bien del Concejal del Equipo de Gobierno que sea responsable, porque no lo hacen por ninguna manía contra la Sra. Ruiz, sino que se trata de hacerlo sobre el responsable de esta cuestión, porque consideran que es importante saber qué ha ocurrido con esa obra, por qué se han hecho así las cosas, y después se verá cuál es la salida, pero previamente se ha de dar una contestación firme al resto de la Corporación de cómo se ha actuado.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que dado que el pasado viernes tuvo el honor de presidir una Junta de Portavoces extraordinaria, solicitada por los Grupos Popular e Izquierda Unida, para tratar precisamente sobre este asunto, de ahí que sea él el que intervenga. Ha de calificar de no urgente la moción que se plantea, porque en dicha reunión se dio cuenta de las razones para hacer esa modificación, y que no eran otras que se consideró por el Equipo de Gobierno que no era una modificación sustancial y que, en cualquiera de los casos, esa modificación lo que permitía era precisamente el que la Corporación tuviese toda su capacidad de decisión libre para optar por remodelar la calle Real o dejarla como está, cosa que no permitiría la solución contemplada en el proyecto, y sobre la cual lo único que se hace es trasladar, sin que haya más desvío de tráfico, las entradas y salidas de vehículos de junto a la acera a junto al panterre central. Dado que todo eso se explicó en esa junta extraordinaria y que además se acordó en la misma la convocatoria de una Comisión extraordinaria de Urbanismo e Infraestructuras para examinar, no sólo esa cuestión, sino también todas las repercusiones que esa actuación podría tener sobre el entorno, con el fin de que la Corporación decida si se abordan o no, por eso se considera que la moción no es urgente, puesto que todo este tema se tratará en la Comisión del próximo miércoles, y que esta misma mañana ya ha sido convocada.

Sometida a votación la URGENCIA fue desestimada por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida e Independiente), TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal).

Para aclaración de voto, interviene en primer lugar, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que el apoyo a la moción no es tanto el responsabilizar a una determinada Concejala de esta Corporación, aunque su concejalía sea la que esté al frente de esta actuación, porque entienden que este tipo de cuestiones tienen una envergadura tal que no competen exclusivamente a una concejalía, y mucho más cuando en la reunión que se celebró el pasado viernes comparece el Sr. Piñero representando al gobierno municipal, es decir, asumiendo la responsabilidad como gobierno municipal. Pero no era tanto el apoyo por la comparecencia o responsabilidad personal de la Sra. Ruiz, como el que se hubiese producido un debate en este Pleno que consideran que hubiese sido enriquecedor y que hubiese permitido clarificar las posturas de los distintos grupos municipales sobre un tema que consideran que es importante, que es una auténtica chapuza y que hay que modificar y rectificar.

Interviene a continuación el Sr. Cárceles diciendo que no se puede decir que no se considera urgente el tema porque se traslada a una Comisión Informativa, ya que el Reglamento Orgánico Municipal prevé la comparecencia de un Concejal ante el Pleno, por un hecho como que se están ejecutando unas obras a juicio de su Grupo de manera ilegal, porque no se ajustan a la licencia otorgada en julio del año 92. Por tanto, suponer que el traslado del tema a una Comisión Informativa de menor cupo que el Pleno de la Corporación, en defensa de lo que dice el Reglamento, ha de decir que no les parece acertado ese argumento que ha hecho el Sr. Piñero, como igualmente observan con extraordinaria sorpresa que el Delegado de Hacienda, Sr. Piñero, responda de los temas de obras públicas de la Ciudad; por eso piensan que sería importante que compareciera, bien el Concejal de Urbanismo o la Concejala de Infraestructuras y Servicios, que es donde está más específicamente inserto el tema. En cualquier caso, la negativa del Sr. Piñero, su Grupo la entiende como un no querer dar explicaciones públicas de una irregularidad pública, dándole una mayor opacidad pasándolo a una Comisión de Gobierno donde no tienen acceso los medios informativos. Así lo reciben, ante extraordinaria chapuza y, en consecuencia, adoptarán las medidas que consideren oportunas, porque eso no colabora ni a la transparencia ni a la difusión ni a las explicaciones que la oposición pide, de conformidad con el Reglamento, la conducta del Sr. Piñero, inadecuado Concejal para el asunto de que se trata.

El Sr. Piñero dice que, en primer lugar, su intervención no es como Concejal de Hacienda, sino como Segundo Teniente de Alcalde que presidió la Junta de Portavoces extraordinaria que se convocó al efecto. En segundo lugar, no se trata de evitar nada, sino precisamente todo lo contrario, es decir, se trata de que la opinión pública conozca al detalle todo el desarrollo de las obras y todas las modificaciones que se han podido producir. No se trata de ocultar nada, sino más bien al contrario, se trata de, haciendo una discusión previa en un terreno en donde se puede hablar sin ningún tipo de hipocresía por parte de nadie, que se puede hablar y no para la galería como se hace en multitud de ocasiones en Pleno, y prueba de ello es el hecho de esta moción después de haberse tomado el acuerdo de convocatoria de una Comisión Informativa extraordinaria para analizar a fondo el tema...

El Sr. Cárceles le dice a la Presidencia que las iniciativas legítimas que corresponden a los Grupos no pueden ser calificadas tan irrespetuosamente por el Sr. Piñero.

El Sr. Alcalde le ruega al Sr. Cárceles que no interrumpa ninguna intervención hasta que él no le dé la palabra.

Añade el Sr. Piñero que anteriormente ha comentado, al igual que se dijo en Junta de Portavoces, que el hecho de que no se haya producido una consulta previa para realizar esas modificaciones, ha sido la consideración de que la modificación que se hacía, ese traslado de las entradas y salidas de vehículos, no suponía una variación sustancial sobre el término de la obra, y que era algo que podía entrar perfectamente dentro de la capacidad de la propia dirección de obra; esas son las razones que les llevaron a hacerlo. Puede que se esté equivocado, pero precisamente porque se admite en una postura abierta y de facilitar todo sobre las actuaciones que se han desarrollado, se convoca la Comisión, además de la consideración que se ha hecho de que siempre se ha actuado dentro de la Ley, para que se puedan discutir a fondo todas las cuestiones. La presentación de esta moción, prácticamente en vísperas de celebrarse esa Comisión Informativa, sí que es una cuestión lícita, pero que muestra un claro oportunismo político, y eso les lleva a considerarla no urgente."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

#### **MOCION QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA ESCUELA INFANTIL DEL BARRIO DE LA CONCEPCION.**

La escuela infantil del Barrio de la Concepción, perteneciente al Patronato Municipal, está ubicada en una vivienda particular y carece, como es sabido, de instalaciones adecuadas para desarrollar en condiciones normales sus actividades educativas, dándose el hecho de que al no contar con patio escolar, sus alumnos y alumnas tengan que salir a la calle peatonal donde se halla este centro, durante los períodos de recreo.

Para paliar estas deficiencias, la Comisión de Gobierno Municipal acordó el 16 de diciembre del 88 la adquisición de unos terrenos de 2.583 metros cuadrados, colindantes con el Vivero Municipal del citado barrio, con objeto de construir en ellos una nueva escuela, sin que hasta la fecha, y aún contando con un proyecto para la realización de la obra y existir desde la pasada legislatura una reserva en los presupuestos municipales de 6 millones de pesetas, se haya procedido a ello.

Ya en el mes de abril del pasado año nuestro Grupo Municipal solicitó al Equipo de Gobierno, a requerimiento del Consejo Escolar de dicho centro así como de la Asociación de Vecinos del barrio, que dichos terrenos que estaban siendo ocupados por plantaciones del Vivero Forestal fueran puestos a disposición de dicha escuela infantil, en tanto no se construyera el nuevo centro, para que pudieran ser utilizados por los escolares desarrollando en ellos actividades educativas de aire libre.

La anterior Concejala de Educación se comprometió por escrito ante la Presidenta de la Asociación de Vecinos del barrio a que al inicio del curso 93-94 se retirarían de éstos las plantaciones, aun cuando no hubieran sido todavía transferidos al Ayuntamiento por parte de la Comunidad Autónoma, y quedarían libres para su utilización escolar, hecho que no se ha producido.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º El Equipo de Gobierno adoptará las medidas oportunas para que sean retiradas de inmediato las plantaciones del Vivero ubicadas en dicha parcela, con objeto de que, en tanto no se construya la nueva escuela, pueda ser utilizada para la realización de actividades de aire libre por los escolares de la Escuela Infantil del Barrio de La Concepción.

2º Asimismo, gestionará ante la Comunidad Autónoma, la consecución de la subvención precisa para que se construya la nueva escuela."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que las condiciones que se dan en la Escuela Infantil del Barrio de la Concepción son un tanto especiales, porque desde el año 88 se tienen comprados unos terrenos, que se han utilizado para plantaciones del vivero municipal o del vivero forestal, pero la finalidad para lo cual se adquirieron no se cumple, y se ha estado mareando mucho la perdiz diciendo que no se pueden quitar las plantaciones porque no están transferidos, o que cuando lo estén se quitarán las plantaciones, pero es que si los terrenos son del Ayuntamiento sólo compete al Ayuntamiento poner o quitar las plantaciones, pero es que este tema se ha estado enturbiando, cosa que no entiende su Grupo. Hoy, en este mismo Pleno, se ha acordado solicitar a la Comunidad Autónoma la transferencia de esos terrenos, luego, a mayor abundamiento, es competencia sólo de este Ayuntamiento que se plante o no se plante. Creen que acceder a dejar libre esos terrenos para que puedan ser utilizados por los escolares no tiene ninguna dificultad y se puede hacer de inmediato, por tanto, eso es lo que se pide. En segundo lugar, les parece que ya está bien que desde el año 89 se tenga una reserva en Presupuesto de 6 millones de pesetas para construir la nueva escuela, y de hecho la anterior Delegada de Educación, en un escrito de mayo del año 93, dijo que el proyecto existente se está actualizando para la realización de dicha obra y que los Servicios Técnicos no veían la conveniencia de realizarla, ya que el dinero reservado para la misma resultaba insuficiente, por tanto, consideran que ya han pasado los años suficientes como para que esta Corporación y la Comunidad Autónoma se tomen en serio el tema de la nueva Escuela Infantil del Barrio de la Concepción. Aprovechando la circunstancia de que la actual Directora General de Educación, por el amplio y exhaustivo conocimiento que tiene de las necesidades educativas en este Término Municipal y de esta vieja historia, a ver si se dan ya todas las circunstancias posibles y favorables para que la nueva escuela sea ya una realidad.

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos diciendo que va a apoyar la moción porque ya en el año 89 el Grupo Cantonal, siendo Equipo de Gobierno, hizo una inversión de 3 millones de pesetas para la adquisición de la parcela, y posteriormente se fueron consignando una serie de cantidades para ejecutar las obras de la nueva escuela, e incluso se solicitaron subvenciones a la Comunidad Autónoma, y de hecho él había redactado una moción en los mismos términos, que por haberse traspapelado no la pudo presentar, por eso hoy va a apoyar la que presenta el Grupo de Izquierda Unida.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que van a apoyar la moción, aunque ha de advertir de algunas de las inexactitudes que se dan porque los 6 millones de pesetas que se tenían consignados cree que fueron eliminados en una modificación presupuestaria, aunque si no es así las reservas de crédito para el año 93, procedentes del ejercicio 89, ya no son posibles, porque eso caduca. Por tanto, no quiere que nadie conciba la esperanza de que existe tal reserva de crédito en el presupuesto, porque eso no es así. Lo que su Grupo sí va a exigir es que el rendimiento del vivero municipal, dejando libre esos terrenos, sea el adecuado después de conseguir la aportación del vivero forestal que hoy se ha conseguido, porque la importancia de que el Ayuntamiento se auto abastezca de las plantas y de todos los productos de ornamentación floral de la ciudad, es fundamental, ya que supone un importantísimo ahorro respecto a otras políticas que anteriormente se estaban llevando; por eso no quieren que se produzcan de nuevo actuaciones en el sentido de tener que abastecerse exteriormente cuando se puede hacer directamente, bien en los terrenos del vivero forestal, sin que afecte a los terrenos para la guardería infantil, o bien en otros terrenos que se pudieran conseguir. Por tanto, les gustaría que la responsable del área, Sra. Ruiz Candelera, en el momento que considere oportuno, explique en qué condiciones se encuentra en estos momentos el funcionamiento del vivero y cuáles son las perspectivas de futuro, como por ejemplo para las plantaciones del Parque de Torres.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo que el problema que se plantea en primer lugar es la retirada de las plantaciones, que no son

plantaciones de este Ayuntamiento sino de la Comunidad Autónoma, cosa que de nuevo se le va a reiterar a esa institución; y esa sería la pequeña modificación que va a plantear respecto al punto primero de la moción, para que vaya en el sentido de que el Equipo de Gobierno solicitará, una vez más, a la Comunidad Autónoma que retire las plantaciones o que dé el permiso correspondiente para su retirada, para que mientras no se construya la nueva escuela esos terrenos pudieran servir para recreo de los niños. Se va a tratar de ver si ya de una vez por todas se puede dar satisfacción a esta demanda que viene siendo largamente planteada por la comunidad escolar de la Escuela Infantil del Barrio de la Concepción, por tanto se acepta la moción, con la pequeña matización que acaba de exponer.

Por el Sr. Sánchez Espejo se dice que si esos terrenos son de propiedad municipal y están adquiridos para destinarlos a guardería y local de la tercera edad, este Ayuntamiento puede hacer el uso que considere oportuno, por eso no entiende por qué, al margen de la solicitud de la cesión gratuita de la parcela, no puede actuar ya este Ayuntamiento; pero si hay alguna dificultad con esa cuestión, está dispuesto a modificar lo que haga falta. En cuanto a lo que se ha dicho respecto a la reserva presupuestaria, la anterior Concejala Delegada de Educación, el día 20 de mayo del año 93, afirma que existe esa reserva, aunque si por la técnica presupuestaria dicha reserva se hubiera perdido, le parece que solidariamente y dado el compromiso que se tiene, la Corporación debería incluir esa cantidad en los presupuestos del año 94, e incluso ampliarla para conseguir, con el apoyo de la Comunidad Autónoma, que, al menos por fases, el proyecto se pueda ir ejecutando en el más breve plazo de tiempo y, en función de los compromisos presupuestarios destinados a tal fin. Por lo demás, si hay alguna dificultad en cuanto a lo que ha manifestado sobre la transferencia, lo retira, porque lo que desean es que se cumpla el objetivo que se persigue en la moción.

Sometida a votación la moción, con la modificación que se propone en el transcurso del debate, por el Concejal Delegado de Educación, respecto al apartado 1º de la misma, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOLICITANDO LA CREACION DE UN SERVICIO DE VENTANILLA UNICA PARA ATENCION A LOS CIUDADANOS.**

La necesidad de acometer una profunda reforma de las administraciones públicas constituye un ámbito de amplia coincidencia política y social, aunque no todos coincidimos a la hora de definir qué modelo de reforma pretendemos.

La mejora en la eficacia y el funcionamiento de las administraciones públicas es en este sentido un objetivo ampliamente compartido en orden a la eliminación de vicios tradicionales de la administración (prestación de servicios deficientes, excesivo burocratismo, lentitud y discrecionalidad en sus decisiones, etc.).

Uno de los terrenos en los que se deben dar pasos decididos para mejorar la gestión de la administración en beneficio del ciudadano es el de la coordinación de los diferentes niveles de la administración que actúan sobre un mismo territorio, donde todavía persisten disfunciones, duplicidades, lagunas y otras muestras de descoordinación.

Este objetivo, que consideramos relevante, encuentra en una región como la nuestra un espacio propicio para su adecuado desarrollo. El carácter uniprovincial de la Región, la inexistencia de Diputación Provincial, el número bajo de municipios de la misma, etc., constituyen elementos que facilitan objetivamente el esfuerzo de la necesaria coordinación.

Dicho en otros términos: hay que poner fin a la imagen del ciudadano perplejo que recorre un laberinto administrativo para resolver cualquier asunto, teniendo que acudir a muy distintas oficinas, ventanillas y departamentos de cada una de las Administraciones (Central, Regional y Local) que existen en la Región.

La manera de resolver esta situación no es otra que el establecimiento de servicios únicos coordinados entre las tres administraciones que permitan la salida y entrada de información y comunicación entre la administración y el ciudadano.

Esta posibilidad está empezando a ser una realidad en algunas capitales españolas: acaba de empezar a funcionar el Servicio de Ventanilla Única para la Atención de los Ciudadanos en Zaragoza, que permite a los ciudadanos registrar allí sus documentos dirigidos a cualquier nivel de la administración de la Comunidad Aragonesa. También acaba de ser inaugurado en Granada el primer Servicio Integrado de Información Administrativa, que pretende ofrecer información de todas las administraciones públicas -principalmente por vía telefónica y durante doce horas diarias- a los granadinos.

En ambos casos participa el Ayuntamiento de la respectiva ciudad, junto a las demás administraciones, a través de un convenio suscrito por todas ellas, en la creación de estos nuevos servicios que sin duda facilitan y simplifican la relación del ciudadano con la administración. También participa el Ministerio para las Administraciones Públicas que ha incluido estas actuaciones en el llamado Plan de Modernización de la Administración Pública.

Es pues necesario, a juicio de nuestro grupo, que el Ayuntamiento de Cartagena adopte una iniciativa frente a las demás administraciones en nuestra Comunidad Autónoma, que se dirija al establecimiento de servicios similares en nuestra ciudad, de cuya creación se beneficiarían los ciudadanos de Cartagena.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**\*El Ayuntamiento de Cartagena se dirigirá a la Comunidad Autónoma de Murcia y al Ministerio para las Administraciones Públicas proponiéndoles la firma de un convenio dirigido al establecimiento en Cartagena de un SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO, que facilite la tramitación de cualquier documento dirigido a los tres niveles de la Administración que existen en nuestra Región, y de un SERVICIO INTEGRADO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO, que sirva para canalizar la información a los ciudadanos sobre los asuntos relativos a cualquiera de las tres Administraciones.\***

Añade el Sr. Román Martínez que el tratamiento de la Administración a los ciudadanos ha cambiado mucho en los últimos tiempos, pero no lo suficiente, y de hecho el Ministerio de Administraciones Públicas, en el año 1991, firmó un convenio con las Centrales Sindicales para la modernización de las administraciones públicas y facilitar las condiciones de trabajo, y entre lo contemplado en ese convenio, se encontraba la información personalizada al ciudadano, la creación de centros de información integrada, adaptación de horario a las necesidades de los ciudadanos, la creación de servicios de atención, la extensión de aplicaciones informáticas, facilitar el acceso de los ciudadanos a las administraciones públicas, la agilización y simplificación de los trámites, etc.,



etc. O sea, todo un rosario de cuestiones encaminadas a facilitar los trámites a los administrados, y como el tema lo consideran muy importante de ahí que presenten la moción.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Fernández Lozano diciendo que dentro del estudio de reorganización que se está haciendo en este Ayuntamiento, figura la Oficina de Información al Ciudadano, por eso le va a pedir al proponente de la moción que la modifique en el sentido de que se estudie el crear el Servicio de Ventanilla Unica, porque por informaciones que se tienen respecto a la de la ciudad de Granada, no es tan sencillo de organizar. Por eso pide que el tema se vea en la comisión que va a estudiar, con un plazo de dos meses, toda la cuestión organizativa.

El Sr. Román Martínez dice que es consciente de que esta propuesta tiene algunos inconvenientes, pero que es posible con un mínimo esfuerzo, aunque, en cualquier caso, si el Delegado de Personal se compromete a hacer una propuesta en el plazo de dos meses, le parece bien.

El Sr. Alcalde dice que ya el Delegado de Personal ha dicho que en un plazo de dos meses se traerá un estudio sobre la propuesta que hoy se plantea, con la viabilidad que en la ciudad de Cartagena pueda tener ese servicio y los costos que supondría. Otra cosa es que la Corporación en esos momentos decida si esa Servicio se instala o no.

El Sr. Román dice que acepta modificar la moción en el sentido que se indica.

Sometida a votación la moción con la modificación introducida en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.**

Desde el año 89 el Grupo Municipal de Izquierda Unida viene presentando en el Ayuntamiento de Cartagena propuestas para la creación de un Plan de Igualdad y del Consejo Municipal de la Mujer, como órgano de participación de todas las asociaciones y entidades que desarrollan una labor sobre la problemática de las mujeres.

Por fin las mujeres del Municipio de Cartagena vamos a contar con un Plan de Igualdad de Oportunidades, resultando enormemente positivo que las determinaciones de dicho Plan las hayan marcado de manera colectiva y participativa las organizaciones de mujeres en la jornada de trabajo que se celebró el pasado día 7, en la Casa de la Cultura.

En esa jornada, presentamos como Grupo Municipal, nuestras aportaciones y propuestas al mencionado Plan de Igualdad, entre ellas la de crear el Consejo Municipal de la Mujer, propuesta que fue muy bien acogida y que ha quedado aceptada en las conclusiones finales.

Con independencia del proceso que queda por desarrollar como es la cuantificación del Plan de Igualdad para incluirlo en los presupuestos municipales, entendemos que paralelamente a ello el Ayuntamiento de Cartagena debe tomar el acuerdo de crear el Consejo Municipal de la Mujer, para

posibilitar desde el principio la participación de las mujeres en la puesta en marcha del Plan de Igualdad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1º El Ayuntamiento de Cartagena acuerda la constitución del Consejo Municipal de la Mujer.

2º Para ello, elaborará un borrador de Reglamento que regulará la composición y funcionamiento de dicho Consejo.

3º Dicho documento será trasladado a las asociaciones y entidades relacionadas con la problemática de la mujer con objeto de que los distintos colectivos aporten cuantas sugerencias estimen a la misma.

4º El Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer será aprobado definitivamente en el Pleno Ordinario del mes de mayo.

Añade la Sra. Rosique Rodríguez que el tejido asociativo de las mujeres en el Término Municipal de Cartagena, es un fenómeno social muy positivo que se está dando ya desde hace muchos años, pero que se incrementa conforme va pasando el tiempo. Al mismo tiempo, eso se une a lo que ha supuesto desarrollar desde este Ayuntamiento, y sin entrar ahora mismo a valorar si ha sido acertada o no la política que se ha desarrollado a lo largo de todo este tiempo, no desea introducir el debate en esos términos porque ya se ha hecho en otras ocasiones; lo que sí quieren es poner de relieve la importancia que tiene que, en las políticas de igualdad, las mujeres sean auténticos agentes y auténticas promotoras de esas políticas. No es posible conseguir en la sociedad una igualdad, si los agentes que sufren la desigualdad no se implican precisamente en ese trabajo y en esa labor. Esa es la justificación básica por la que consideran imprescindible que junto al Plan de Igualdad que el Ayuntamiento aprobará en su día, se cree ese organismo participativo, donde todas las Asociaciones van a tener su representante, porque van a ser un garante auténtico, no sólo para fiscalizar la política que se haga desde la Concejalía de la Mujer, sino sobre toda la Corporación que, es quien corresponsablemente debe asumir que esos planes integrales de igualdad lleguen a su efecto y cumplan el objetivo que se plantean.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que esto se podría encuadrar dentro de la participación ciudadana y dentro de lo que la Ley de Bases de Régimen Local de la Región de Murcia enmarca en cuanto a los llamados Consejos Sectoriales, que hace dos años su Grupo solicitó que se pusieran en marcha. Un Consejo Sectorial podría ser éste, aparte de otros muchos que deberían de haberse puesto en marcha en base a ese principio. La descentralización del Ayuntamiento puede ir en dos vías, creando Consejos Sectoriales, como podría ser muy bien éste, o bien a través de las Juntas Vecinales. Su Grupo apostó en su día por la creación de Consejos Sectoriales, que no se aceptó, pero esta es una manera de crear el primero en el Ayuntamiento de Cartagena, por tanto, va a apoyar la moción en aras a que se consigan más Consejos Municipales como de deportes, de tercera edad, etc., etc., porque cree que son un elemento de participación esencial.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que no tienen ningún inconveniente respecto a la moción, solamente apuntar o dejar en la reflexión que si al crear sobre cada aspecto sectorial, como antes ha apuntado la representante del Grupo Independiente, Consejos Sectoriales, cree que sería mejor el abordar desde la Concejalía de Servicios Sociales los planes de acción sobre aquellos colectivos que de una u otra manera se quieren promocionar por distintas causas; el de la Mujer, por dar una mayor participación en la vida social y para que participe de una manera más igualada, que es uno de los objetivos fundamentales, pero también hay otros aspectos

diversos de carácter social, como la problemática del menor, o, sobre temas que antes se han tratado como la homosexualidad y lesbianismo, por eso consideran que sería mejor que se adoptara un acuerdo para que la Concejalía de Servicios Sociales hiciera unos planes o unas normas internas de funcionamiento para dar cobertura dentro de esa Comisión para tratar de esos problemas, porque, posiblemente, la creación de múltiples Consejos llevaría a una disfunción de los propios recursos y de las propias necesidades de la Corporación, a que no fueran operativas. Por tanto, les cabe esa razonable duda de si sería más operativo lo segundo, y eso es lo que proponen para que en un acuerdo marco afectara, no solamente a esto sino a otros sectores necesitados de apoyo o de estudio de su propia casuística, para que, dentro de esa Concejalía de Servicios Sociales, se pudieran hacer los planes de acción para los distintos sectores.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Belmonte Ureña, Delegada de la Mujer, diciendo que quizá el Portavoz del Grupo Popular no se ha enterado todavía que existe la Concejalía de la Mujer y la Ley Regional de Servicios Sociales, que ampara la creación de los Consejos Sectoriales dentro de cada materia, y como ésta entra dentro de la Concejalía de la Mujer, entiende que debe de estar amparada o tutelada por la propia Concejalía. En cuanto a la moción no tienen inconveniente en asumir la constitución del Consejo Municipal de la Mujer, puesto que cuando desde la Concejalía se iniciaron los trabajos para la elaboración del Plan Integral, ya se contemplaba la necesidad de crear ese órgano, donde precisamente se contemplase la participación y el seguimiento de las actuaciones que quedaban reflejadas en ese Plan, puesto que las medidas eran tanto a corto como a medio y largo plazo, y por tanto se veía la necesidad de crear ese órgano. Como bien se dice en la moción en las Jornadas que se han celebrado quedó reflejado la constitución del Consejo Municipal de la Mujer, por tanto, se asume su creación. En cuanto a los apartados 2º y 3º, que hablan de la elaboración del Reglamento, tampoco existe inconveniente alguno, puesto que la metodología que se propone es precisamente la que se ha estado siguiendo en el Plan Integral de Igualdad de la Mujer, donde se le ha dado cabida tanto a colectivos como a todos los órganos que tienen algo que decir sobre el tema. No obstante, en cuanto al 4º apartado, si se condiciona la aprobación del Plan Integral a la aprobación del Reglamento, tiene que manifestar que no tiene la seguridad de que se pueda cumplir, aunque dada la situación de los trabajos que se vienen realizando en cuanto al Plan, es posible que se pueda aprobar en el Pleno del mes de abril, pero lo que sí tiene seguro es que el Reglamento para ese mismo mes no se va a poder tener elaborado. Por tanto, su petición es que en ese punto se fuera más flexible y se diera más plazo, porque precisamente por la metodología que se sigue no puede tener la certeza de que para el próximo mes de abril se pueda tener elaborado ese Reglamento.

La Sra. Rosique Rodríguez dice que les satisface enormemente escuchar que posiblemente para el mes de abril se pueda aprobar el Plan de Igualdad de la Mujer. En cuanto al Reglamento, existe un borrador presentado por su Grupo en la Concejalía de la Mujer, que también harán llegar a todos los Grupos Municipales, para que se añada a otras propuestas que se puedan hacer, pero es importante también conseguir la participación de las Asociaciones de Mujeres, con las aportaciones que puedan hacer con ese borrador-propuesta que desde el Ayuntamiento salga, por eso cree que plantearse el tema de aquí a abril sería coartar esa participación en la elaboración del Reglamento. Por tanto, si le parece bien a la Sra. Belmonte, se podría fijar como fecha el Pleno ordinario del mes de mayo, porque en dos meses considera que puede haber tiempo suficiente para producir ese debate y poder llegar a una aprobación definitiva de ese Reglamento.

La Sra. Belmonte Ureña dice que se intentará que efectivamente pueda estar para el Pleno de finales del mes de mayo.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que respecto a lo manifestado anteriormente por el Sr. Cárceles en cuanto a otras políticas integrales que se están ejecutando, en algunos casos han sido consecuencia de debates plenarios, pues en el Área de Servicios Sociales se está trabajando en un

Plan sobre el menor, un Plan sobre la prevención de la drogodependencia y un Plan integral de la juventud. Luego, en el área de Servicios Sociales existen actuaciones horizontales, pues el Equipo de Gobierno ha querido romper la tendencia, aunque con ciertas dificultades, para que se hagan políticas horizontales que afecten al conjunto de la gestión de esta Casa, y no hacer políticas sectoriales, de ahí que se le haya encargado al Área de Servicios Sociales esos tres planes, y a la Concejalía de la Mujer el que hace referencia específica a la política de la mujer, que luego tendrá reflejo en toda la actividad de la Casa, es decir, que no se incluirá el Plan de Igualdad de la Mujer como una referencia presupuestaria o administrativa únicamente en dicha Concejalía sino que habrá distintas referencias en las diferentes áreas que componen la gestión administrativa de este Ayuntamiento.

El Sr. Cárceles dice que sí que conoce que existe la Concejalía de la Mujer, pero precisamente por lo específico de que exista esa Concejalía, más innecesario es, al haber una acción directa, el que se cree un órgano complementario, cuando ya hay una Concejalía de acción directa. Eso es tanto, como si aquí surgiera el debate de hacer desde Servicios Sociales la Concejalía del Menor o la Concejalía de la Juventud o cualquier Concejalía de los distintos aspectos sectoriales. Por eso hace ese apunte a la reflexión, porque, prestar los servicios sí, pero en cuando a su reestructuración es donde pueden surgir opiniones distintas, y ese es el punto de vista de su Grupo, aunque no tiene mayor trascendencia o mayor importancia, en tanto en cuanto desde los aspectos de contenido sí que están de acuerdo tanto de uno u otro, solamente se trata de un aspecto de estructuración y de enfoque desde la acción del gobierno, porque si no siempre se va a tener planteada la posibilidad de tener una acción concreta y específica con la importancia que merece, pues ¿acaso la del menor es tan importante como la de la mujer?, eso no lo saben, pero habría que plantearlo, porque problemáticas hay más que suficiente en esta ciudad. Solamente se trata de un apunte dejado a la reflexión.

La Sra. Rosique Rodríguez dice que el Consejo Municipal de la Mujer no es un órgano de gestión, es un órgano de participación. La gestión se hace desde la Concejalía de la Mujer, que entienden que su papel es el de coordinar, porque el Plan Integral va a tener que desarrollarse desde distintas Concejalías, y quien va a coordinar la actuación global del Ayuntamiento debe ser la Concejalía de la Mujer. Pero es que lo que se plantea no es un órgano de gestión sino de participación, de seguimiento y de control.

Sometida a votación la moción con la matización introducida en el transcurso del debate en cuanto a la fecha de presentación del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL DESVÍO DE LA LÍNEA FÉRREA A SU PASO POR EL BARRIO DE PERAL.**

Según consta en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados acerca de la comparecencia que, a requerimiento del Diputado de Izquierda Unida, Pedro Antonio Ríos, realizó el pasado 23 de febrero el Secretario General para las Infraestructuras del Transporte terrestre, Sr. Pérez Touriño, sobre alternativa para solucionar el problema urbano ferroviario del Barrio de Peral, éste manifestó, entre otras cosas, que "hay una opción que supone mantener el actual trazado del ferrocarril...; es del tipo de las soluciones blandas...; es una actuación cuyo coste aproximado está en torno a los 700 millones de pesetas.. y que tiene ventajas en la medida en que mantiene su actuación, no tiene

demasiadas implicaciones ni urbanas ni medioambientales... Las soluciones muy periféricas son mucho más costosas...; y sobre todo implican sacar la estación del ferrocarril de Cartagena...; en principio, sin que hayamos decidido todavía la posición natural, normal o más elemental por parte del Ministerio es ir a una solución blanda...".

Dicha intervención pone de manifiesto en primer lugar un claro desconocimiento de las distintas soluciones que el estudio de INECO contempla, ya que en ninguna de ellas se habla de trasladar el actual emplazamiento de la estación ferroviaria. Además, refleja la inclinación del Ministerio por llevar a efecto la opción 0, incluso antes de que se ultime la necesaria ronda de consultas que se debe producir entre las distintas administraciones implicadas en dicha actuación.

Es inconcebible que el desinterés manifestado por el Equipo de Gobierno municipal, que no ha vuelto a convocar a los grupos municipales ni ha propiciado la adopción del acuerdo corporativo, optando por alguna de las alternativas que plantea el estudio INECO, haya dado lugar a que el MOPTMA se esté posicionando con claridad precisamente por la única opción que rechazamos la totalidad de los distintos grupos municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-El Ayuntamiento de Cartagena rechaza la opción 0 que presenta el estudio que INECO realizó sobre alternativas al trazado de la línea férrea a su paso por Barrio de Peral, consistente en el mantenimiento del actual trazado. Dicho acuerdo será trasladado tanto a la Comunidad Autónoma como al MOPTMA.

-En el Pleno Ordinario del mes de abril el Ayuntamiento Pleno se decidirá por una de las otras alternativas de desvío, celebrándose para ello, antes de la sesión plenaria citada, una reunión entre los grupos municipales y los técnicos redactores del mencionado estudio."

Añade la Sra. Rosique Rodríguez que con la comparecencia del Sr. Pérez Touriño se pone ya de manifiesto que hay una intencionalidad del Ministerio. Es verdad que ese señor ha dicho: "... sin que todavía se haya tomado la decisión última, pero nos parecería más adecuada la solución blanda...", y razona el porqué. Esta Corporación consiguió entre todos el ponerse de acuerdo para rechazar la opción 0, por lo que ahora les sorprende enormemente ese posicionamiento o esa simpatía hacia una opción que el Ayuntamiento de Cartagena tiene claro que no la quiere bajo ninguna perspectiva. Por tanto, consideran imprescindible y urgente que este Ayuntamiento comunique que esa opción la rechaza de lleno. En la última reunión celebrada se quedó que en el plazo de 15 días se iba a celebrar otra, conjuntamente con los técnicos, precisamente para estudiar y valorar también la propuesta que había hecho el Partido Popular, y que en ella se posicionarían los distintos Grupos, pero que al final el Ayuntamiento tiene que debatir y adoptar una postura para trasladarla a los distintos organismos que han intervenido en este tema. No se les ha vuelto a convocar, no se les ha vuelto a informar, no se ha tenido esa otra reunión, y consideran que es urgente que este Ayuntamiento empiece a posicionarse, porque al final cuando nos vayamos a pronunciar, se va a tener ya una postura definitiva del Ministerio; además, si se quiere que esto entre en los Presupuestos del año 95, los acuerdos se deben tomar antes del verano, porque con la tramitación que eso lleva, al final se van a elaborar los presupuestos de ese año, y por no haber un pronunciamiento claro, eso se va a quedar fuera. Por tanto, consideran que es urgente el pronunciarse en contra de la opción 0 y convocar de inmediato la Comisión para tomar una postura definitiva en cuanto al resto de alternativas.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que todos saben perfectamente que aquí se ha estado mareando la perdiz durante mucho tiempo, mientras que el

Consejo de Ministro aprobaba la eliminación de 74 pasos a nivel en toda España, aquí se nos daba un estudio de 30 millones. Pero, resulta que una vez finalizado el estudio, una vez que todos se habían posicionado e incluso el Plan Especial contempla actuaciones para el año 94, la Plataforma Pro-desvío les reunió a todos en la Asociación de Vecinos de Barrio Peral, y recuerda que en esa reunión lo que ella propuso es que lo que se había acordado, porque prácticamente todo el mundo coincidía con la opción 3, que esa conclusión adoptada por la Plataforma, se planteara en el Pleno del Ayuntamiento, y recuerda que el Sr. Sánchez Espejo dijo que el Ayuntamiento no podía decidir, y le dio la razón pero también le dijo que sí que podía decir mucho. Luego, vamos a ser los primeros que digamos y trasládese esa decisión al Ministerio. Y si había mucha prisa entonces, desde luego hoy hay mucha más, y lamenta que entonces no se llevase a cabo aquel planteamiento, porque era prácticamente unánime de toda la plataforma. Hoy se trae aquí de nuevo, bendito sea, pero se han perdido casi dos meses de tiempo.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que participan en el espíritu de la moción, porque comprenden las razones, dado que el Ayuntamiento debe de pronunciarse en algún sentido, sobre la comparecencia del Sr. Pérez Touriño. Hay una cosa que desde su Grupo se quiere, y es ser comprensivo con todas las partes y no tensionar excesivamente este tema, puesto que es una preocupación ciudadana y se tiene que llegar a una fórmula final satisfactoria para la Ciudad de Cartagena. Por tanto, comprenderían que la lejanía del Sr. Pérez Touriño, a la situación conflictiva existente en el Barrio de Peral, a la situación real del Barrio de Peral, y el desconocimiento de la realidad del suelo, le hicieran hacer esas manifestaciones que ha hecho en nombre del Ministerio, diciendo que esa solución podría ser una solución viable. Rechazan totalmente la opción 0 y están dispuestos a apoyar la primera parte de la moción que presenta hoy Izquierda Unida. En contra de lo que se ha manifestado en algún momento, su Grupo, desde luego, no ha apoyado, respetando todas las opciones y todas las manifestaciones, la opción 3; su Grupo ha presentado una alternativa al estudio de INECO que creen que es técnicamente viable, y por tanto esperan que se les informe por parte de los técnicos municipales e incluso por parte de los técnicos de INECO si la viabilidad de la propuesta es posible, puesto que realmente creen que sería la solución más ventajosa, sin entrar en los posibles inconvenientes que por todos los lados se estaban planteando, tanto por el lado de los agricultores como por el lado de los vecinos de Barrio de Peral, así como de los distintos barrios afectados por la vía del ferrocarril. Si en el mes de abril el Ayuntamiento tuviera esos informes que se solicitan se podría estudiar la solución definitiva y las aportaciones, para que cada uno tomara su opción; pero si en el Pleno del mes de abril no estuvieran esos desvíos, el hacer ya un pronunciamiento sobre la opción que se toma, no lo pueden hacer, porque ya han aportado su pronunciamiento y están por él. Por tanto, lo que piden a la proponente de la moción, en aras a sacar el tema por unanimidad, es el rechazo a la opción 0 y que cuando se terminen todos los informes que se han solicitado sobre las distintas opciones, se celebre una reunión para adoptar un acuerdo de posicionamiento definitivo de la Corporación en su conjunto, que podrá ser unánime o podrá ser mayoritario, dependiendo de los posicionamientos; porque lo que sí es urgente es el pronunciamiento sobre el primer punto de la moción.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García diciendo que en la moción se habla de la postura definitiva del Ministerio, y ciertamente no la hay, pues ni siquiera el Sr. Pérez Touriño habla de postura definitiva. Dicho señor hizo unas determinadas consideraciones, y entre ellas dijo, como consta en la página 3830 del diario de sesiones del Congreso de los Diputados: "En principio, sin que hayamos decidido todavía la posición natural, normal o más elemental por parte del Ministerio, es ir a una solución blanda, que permita el mantenimiento, mejorando la condición de integración, solucionando el problema del Barrio de Peral. Esta es la situación. Con estas soluciones en la mano, estamos en disposición de pasar a la fase de definición de actuaciones." Luego, no se tiene todavía tomada una postura, aunque sí se tiene, en definitiva, como todos, una idea sobre el particular, y cada uno propone lo que considera apropiado, y eso es lo que ha hecho el Sr. Pérez Touriño. En cualquier caso, si hubiera tomado una postura no depende sólo y exclusivamente del

Ministerio la solución definitiva del tratamiento del paso a nivel de Barrio Peral; pues lo que se planteó en principio fue que iba a ser una decisión conjunta que atañe y la llevan tanto el Ministerio de Obras Públicas como la Comunidad y como el Ayuntamiento. Luego, no tienen temor alguno de que el Ministerio por sí solo y en un momento determinado decida qué va a hacer. Tampoco es aceptable lo de "marear la perdiz", como también es inconcebible que se hable en la moción del "desinterés manifestado por el Equipo de Gobierno", porque es claro que el Equipo de Gobierno ha trabajado en esta cuestión con gran dedicación, con gran interés y además se han celebrado dos o tres reuniones con el resto de Grupos de la Corporación, y en una de ellas se acordó que la opción 0 nunca sería admitida por este Ayuntamiento, por eso no habría inconveniente en aceptar esa parte de la moción, puesto que así estaba ya acordado por todos. Otra cosa distinta es que se acuerde fijar que para el Pleno del mes de abril este Ayuntamiento se va a reunir para decidir definitivamente, teniendo en cuenta igualmente que en la última reunión celebrada se presentó una alternativa por el Grupo Popular, llamada alternativa P, que se ha tenido que estudiar por este Ayuntamiento, viendo las posibilidades que tenía y haciéndose determinadas correcciones y aportaciones en cuanto a rectificación de líneas, y ya ha sido entregada en la Dirección General correspondiente del Ministerio de Obras Públicas para su estudio por parte de INECO, para que, a la mayor brevedad posible, informe sobre las posibilidades, costes, etc. Luego, esa reunión no se puede fijar todavía para saber qué se va a hacer si antes no se tiene el último estudio presentado como una alternativa más y que se consideró interesante. Por tanto, cree conveniente aceptar la moción en cuanto a que se rechace la opción 0 y, en cuanto a la reunión solicitada, que se celebre en el más breve plazo de tiempo posible, una vez que se hayan recibido los datos del nuevo estudio, a no ser que se acuerde que no se hagan más estudio y este Ayuntamiento se dedice solamente a estudiar los datos de los que ya se disponen.

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que ha de manifestar en primer lugar respecto a lo que anteriormente ha dicho la Sra. Pallarés Pérez, que el realismo del Sr. Sánchez Espejo lo comparte el Grupo Municipal de Izquierda Unida, porque no es malo ser realista y, además, porque en las reuniones que han mantenido todos los Grupos eso se ha tenido claro, porque recuerda que un determinado representante de la Corporación preguntó quien iba al final a tomar la última palabra, porque en política todos saben que quien manda es quien pone las "perras", pero eso no quita ni impide que, cualquier grupo municipal, como hoy hace Izquierda Unida, haya traído esta propuesta al Pleno, o ¿es que acaso, el Sr. Sánchez Espejo imposibilita a la Sra. Pallarés a que presente mociones en pleno? Eso le parece absurdo e injustificable. El desconocimiento en el tema del Sr. Pérez Touriño les preocupa, máxime cuando el que lo tiene es precisamente el que ha de hacer las cosas, luego, apañados vamos si quien al final tiene que asumir la mayor responsabilidad de la actuación, resulta que no conoce ni siquiera el estudio INECO, que, además, ha costado la nada desechable cifra de 30 millones de pesetas. En la moción no se introduce el debate sobre qué opción, porque se está precisamente pendiente de la celebración de una Comisión, que si recuerda el Sr. Salas se amplazó para quince días después de la última celebrada, para estudiar con los técnicos que han hecho el estudio, las distintas alternativas, y entonces pronunciarse; pero, es que han pasado dos meses o más desde la última reunión, y no se ha producido otra, es decir, no se sabe nada, no han venido los técnicos. En definitiva, y, coincidiendo con lo que dice el Sr. Contreras de que no es una decisión última, pero sí una cierta simpatía preocupante como mínimo de esta Corporación del Ministerio por una inclinación ya, por eso entienden que urge el pronunciamiento del Ayuntamiento en el rechazo de la opción 0 y lo que dicen es que se agilice la reunión para poder posicionarse sobre cualquiera de las opciones. Se ha puesto abril, pero si no puede ser en esa fecha, que lo sea a mediados de mayor, porque lo que hay que hacer es marcarse ya un objetivo, si no va a llegar el verano y no se habrá desbloqueado aún la situación.

La Sra. Pallarés Pérez dice que cuando en su anterior intervención se ha referido al Grupo de Izquierda Unida en cuanto a la reunión de la Plataforma, ha dicho que el Ayuntamiento de Cartagena no puede decidir, como así es; pero sí que puede ser el primero en decir algo, y eso fue lo

que se planteó en aquellos momentos. Por esa razón, como en el segundo punto de la moción se dice que el Ayuntamiento Pleno se decidirá por una de las otras alternativas de desvío, eso les ha procudido un poco de sorpresa, porque hace dos meses ya se tenía claro que el Ayuntamiento no iba a decidir, pero sí hubiese sido el primero en poder pronunciarse, que es lo que se pide.

El Sr. Lozano Tonkín dice que el Grupo Popular estaría dispuesto a apoyar lo que se ha planteado en cuanto a la agilización de la decisión de alguna de las alternativas, pero el marcar una fecha, cuando es muy probable que no se pueda cumplir, les parece ciertamente peligroso, porque a lo que no están dispuestos es a reunirse, a debatir algo, sin tener la iniciativa de su Grupo encauzada y estudiada.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, diciendo que hay un refrán que dice que "uno es dueño de su silencio y preso de sus palabras". Con eso quiere decir que está siguiendo con muchísima atención, como Alcalde de esta Corporación, durante los dos últimos años, lo que algunos van a tener que pasar en las mazmorras durante cientos de años por las palabras que han dicho, porque está muy decidido, cuando se pueda adoptar una decisión que integre los intereses generales de la ciudad, poder explicarla; tanto eso, como las acciones que esta Corporación ha tomado, presidida por él, desde el primer día en que tomó posesión. Por tanto, ya anuncia que el Grupo Socialista no va a votar a favor de las consideraciones del preámbulo de la moción de la Sra. Rosique, en cuanto a desinterés y demás; si lo retira, bien, si no tendrá que pedir votación separada en tres apartados. Uno, el rechazo a la opción 0; otro, el preámbulo, con el que no solamente no coincide el Equipo de Gobierno, si no que allá cada uno con sus afirmaciones, y, finalmente, lo último que se plantea en cuanto a la reunión. El interés general de esta ciudad está tan puesto de manifiesto en esta cuestión, que algunos han hablado sobre cuestiones que no han podido mantener, sin embargo, otros que acudieron antes de tener responsabilidades institucionales, a los vecinos a decirles lo que pensaban y lo que iban a hacer, hoy pueden decir con toda legitimidad que están trabajando en defensa de los intereses generales de la Ciudad, y como bien se ha dicho aquí esta tarde, esos intereses generales, significan compatibilizar el presente y el futuro de Cartagena, sin querer engañar a la población diciéndole que cualquier pronunciamiento significa cualquier cuestión decisoria, en un tema tan fundamental, y que recuerda que esta Corporación ha tenido que reconducir, y como parece que se olvida la historia, ha de recordar que esta Corporación tuvo que reconducir unas decisiones que les venían heredadas, y sin hacer más mención a esas herencias, sí que tiene que decir que cuando esta Corporación tomó posesión, y todos son conscientes de ello y los vecinos también, había una imposibilidad legal en cuanto a cómo se habían concebido los distintos trámites que se tenían aprobados con anterioridad sobre la situación del Barrio de Peral. Es decir, ya no era una carretera de interés general la calle que cruza la vía, ya no era de interés regional, sino de interés local, y eso se ha conseguido con el esfuerzo de toda la Corporación, de sus veintisiete miembros, lo que ha hecho sentar a negociar a las Administraciones para conseguir una solución que hasta entonces no se había planteado, y que recoge por primera vez el Plan Especial de Cartagena. Eso parece que se olvida, parece como si no se hubiera hecho nada; se ha hecho y mucho en esta cuestión, mucho más que algunos han querido decir, por eso, como Alcalde lo explicará en su momento con todo lujo de detalle, para que algunos se envainen lo que tengan que envainarse, y las difamaciones que se han dicho sobre la actitud de esta Corporación Municipal respecto de este tema, tan importante y tan preocupante. Pueden tener todos los miembros de la Corporación la seguridad, que no se va a aceptar el tramo 0, y eso ya se ha dicho en este Pleno con anterioridad a esta moción, y lo ha reiterado como Alcalde, y así consta en las Actas de Pleno. Por tanto, lo que se está produciendo es una reiteración sobre lo dicho, lo que le parece bien, pero que sepan todos que eso ya se ha dicho en Pleno ante preguntas de miembros de esta Corporación. Por último ha de decir que la Subcomisión que estudia el Plan Especial para el desarrollo de Cartagena, constituida por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a efectos del seguimiento del Plan, no ha tomado ninguna decisión; Subcomisión que se volverá a reunir en el mes de junio o julio, en Cartagena, y donde como ya sucedió con anterioridad, si acude, y así lo espera, el Secretario de Estado para la



Infraestructura, hoy Sr. Zaragoza, habrá un encuentro con la Junta de Portavoces, en donde se clarificarán todas esas cuestiones. Que todos tengan presente, lo diga quien lo diga, que mientras que él sea Alcalde, su decisión en lo que pueda afectar a este tema, no irá en base a las urgencias de querer, una vez más, procudir una información que luego no se corresponda con la realidad, sino que irá en base al cumplimiento riguroso de la urgencia del interés de Cartagena y la viabilidad de todo lo que sea compatible para el desarrollo de nuestro municipio, como así se regula en el Plan Especial. Dicho eso, espera que se hayan disipado las dudas y, por tanto, se retire de la moción lo que se dice en cuanto al desinterés del Equipo de Gobierno, porque si no tendrá que solicitar que se hagan tres votaciones. Desea igualmente despejar otra cuestión, en cuanto a lo que se dice continuamente de los Presupuestos General del Estado, y es que se tenga presente que se está hablando de un estudio y posteriormente se ha de encargar la redacción de un proyecto, no se está hablando de consignaciones presupuestarias, y eso parece que también vuelve a incidir en la urgencia o no de este trámite. No se puede avanzar más allá de lo que esta Corporación está haciendo y que conste que se trata de un tema de máxima prioridad para todos.

Nuevamente hace uso de la palabra la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que el Sr. Alcalde ha introducido nuevos elementos en el debate que les gustaría contestar y aclarar. La intención fundamental es el posicionamiento de la Corporación y conseguir el objetivo que todos pretenden, por tanto, aunque mantienen como Grupo Municipal el preámbulo, tal y como está escrito y en los términos en que está escrito, en aras a la unanimidad y por el interés general, lógicamente no lo van a someter a votación, es decir, no tienen inconveniente, a la hora de votar, de eliminar el preámbulo, aunque siguen manteniéndolo como Grupo Municipal. Por tanto, si ese es el problema, para que se pueda dar esa unanimidad, por parte de su Grupo no existe inconveniente alguno de eliminar ese obstáculo. Otra cuestión, y el Sr. Alcalde lo acaba de decir, es que no se está en un debate presupuestario, sino que se está a nivel de estudio; lógicamente, se sigue estudiando y precisamente ese es el problema de fondo, que se sigue estudiando, pero lo que su Grupo quiere es acabar con la fase de estudio y entrar en el compromiso de actuación, porque son ya 13 los años que esto se está pidiendo por parte de los vecinos, y a estas alturas todavía se está estudiando el trazado, y al final se va a tener la elección de un trazado, lo que significa que se van a tener unos planos, que cuando uno se acerque a ellos van a decirnos por dónde pasará, pero lo que su Grupo quiere es que a estas alturas ya no se les diga por dónde pasará sino por dónde se está ejecutando el nuevo trazado. Eso es lo que quieren, al igual que quieren que ya que no ha entrado en los Presupuestos del año 94, que era la previsión, porque se les dijo que mientras se elaboraba el estudio, mientras se decidía el estudio, mientras se planteaba el tema de los proyectos, no era posible que entrara en el 94, lo que no quieren y están seguros que ningún miembro de la Corporación, es perder el tren del año 95, porque, al final, o se habla de tema presupuestario, o no se está hablando absolutamente de nada, y eso está clarísimo o se termina hablando de tema presupuestario, o se pueden pasar otros 13 años más hablando del desvío del ferrocarril por Barrio Peral, y como eso no lo quiere nadie, al final, lo que hay que hacer es agilizar el compromiso presupuestario, que es lo que va a garantizar en definitiva que este problema se solucione de una vez por todas.

Interviene a continuación la Sra. Pallarés Pérez diciendo que en vistas a que en el Plan Especial hay actuaciones contempladas para el año 94, lo que va a pedir es que con todas las informaciones que el Sr. Presidente tiene que, obviamente son muchas más que las del resto de miembros de la Corporación, pudiera adelantar, aunque fuera de manera no muy precisa, cuándo pueden estar consignados en los Presupuestos del Estado las primeras partidas para ese desvío.

El Sr. Lozano Tonkín interviene nuevamente diciendo que a pesar de que la Sra. Rosique Rodríguez, en aras a la distensión del tema, ha retirado el preámbulo de la moción, tiene que hacer la consideración de que los preámbulos de las mociones son manifestaciones de Grupo con respecto a un determinado problema y no se someten a votación en ningún caso; es decir, son opiniones, que serán compatibles o no, pero que indudablemente no entran en el aspecto resolutivo y, por tanto,

cualquier manifestación sobre la misma podría considerarse en cierto modo como una coartación de la libertad de expresión, que no cree que sea la intención de la Presidencia. En cuanto al tema en sí, cree que el problema está en lo que acaba de decir la Sra. Rosique, es decir, en que el Plan Especial falla en cuanto a que no existe un respaldo claro presupuestario para las actuaciones que en él se contemplan. Por tanto, comparten la inquietud de la Sra. Rosique en cuanto a que no existen esas cantidades, y que cualquier retraso en tomar una decisión definitiva, puede hacer que aquello que está previsto en el Plan Especial, vaya difiriéndose año a año, y que no exista ese respaldo presupuestario hasta no se sabe cuándo. Por eso, sí que coinciden en la urgencia de tomar ya una decisión definitiva, pero lo que no pueden aprobar es reunirse sin tener definitivamente concretado, sin el informe de INECO sobre la propuesta que su Grupo ha presentado y que ya ha sido estudiada por los Técnicos Municipales, sobre si se considera viable y se cuantifica en cifras reales, para que todos se puedan pronunciar. Como no quieren ser dogmáticos en la apreciación, de ahí que lo que dicen es que esa reunión sea en el menor tiempo posible, pero sin concretar la fecha del mes de abril.

La Sra. Rosique Rodríguez dice que acepta esa matización.

El Sr. Alcalde dice que antes lo que ha hecho es una reflexión sobre lo que figura en Acta, y que el Grupo Socialista no está dispuesto a votar, y como la Sra. Rosique en aras a la unanimidad ha dicho que lo retiraba, considera que no ha habido ninguna coartación a la libertad de expresión de nadie. El tema es tan complejo, que ni siquiera las tres opciones de INECO, ni siquiera la opción del Grupo Popular, son las únicas, es decir, pueden aparecer incluso otras opciones, que ya se están estudiando. Por tanto, cree que con ese tipo de responsabilidad, que tiene que aunar los intereses de una zona económica, también puede producirse un pronunciamiento de una Corporación si responsablemente quiere abordar el tema con rigurosidad, como se ha mantenido hasta ahora, ¿o acaso lo que se quiere producir es un nuevo comunicado diciéndole a los vecinos que tal o cual cosa va a suceder y se ha acabado?, porque sí es así que nadie cuente con él. Asume la responsabilidad de no haberlo resuelto antes, que producir una comunicación la cual no pueda ser ejecutable, y ya le ha dicho al Ministerio que si piensa que con esta Corporación van a gastar una peseta en subterráneo de la vía, no lo van a conseguir, y así de claro lo ha dicho, y también a reglón seguido le ha dicho que se tiene que seguir trabajando con seriedad, con mucha profesionalidad, en cuanto a cuáles son las alternativas, y si esta Corporación dejara resuelto ese equilibrio que necesita la ciudad, de crecimiento económico, con variación de la propia realidad del trazado ferroviario, e iniciara los trámites razonables que le competen en primera instancia, que es habilitar el suelo para ponerlo en marcha, se habrá dado un paso crucial. No sabe si eso lo entenderán algunos como que es el inicio o no, pero lo que sí que es es el trabajo responsable de una Corporación, por eso ha puesto solamente ese dato para significar la magnitud del problema y las subsiguientes consideraciones que se tienen que mantener en este caso. Lo que sí que garantiza, al igual que ha hecho en multitud de ocasiones, es que además del respeto profundo que le merece y obliga cualquier pronunciamiento de este Pleno, es exigir el cumplimiento del Plan Especial del desarrollo de Cartagena, que establece claramente un trazado en variante y unas previsiones en Plan de Desarrollo Intermodal, que el Gobierno de la Nación está estudiando para lo que plantea una inversión global en un período de tiempo, al que se compromete agilizar al máximo en el año 94, 95 o 96, es decir, conforme corresponda la previsión. Ha de insistir una vez más que no saldrá de su boca una cifra que no esté presupuestada y una planificación en año que no sea la razonable y la que esté prevista, para no engañar absolutamente a nadie. Mientras tanto, se seguirá trabajando con el mismo rigor que lo viene haciendo esta Corporación, y lo que ha hecho el Grupo Popular de presentar una alternativa es una situación muy responsable de agradecer, y será esa o será otra la que se elija, pero la que razonablemente se pueda hacer viable presupuestariamente y que esta ciudad no pierda el equilibrio imprescindible que es el desarrollo de esa zona, tanto agroalimentariamente como a nivel de ciudad, y en eso es en lo que se está trabajando. Por tanto, pide que se sea responsable a la hora de tratar este tema, y, sobre todo, trasládese a la ciudadanía el

compromiso y no las tensiones que, en algunos casos, se tiene que creer que son intencionadas, porque no las entiende desde ninguna de las perspectivas.

Seguidamente se somete a votación la moción con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate, en el sentido de:

1. El Ayuntamiento de Cartagena rechaza la opción 0 que presenta el estudio que INECO realizó sobre alternativas al trazado de la línea férrea, a su paso por Barrio Peral, consistente en el mantenimiento del actual trazado. Dicho acuerdo será trasladado tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.
2. Que una vez recibidos todos los informes sobre las distintas alternativas presentadas al trazado de dicha línea férrea, y antes de adoptar una decisión en Pleno, se celebre una reunión de todos los Grupos Municipales junto con los Técnicos redactores."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Baldomero Salas García.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES EN CARTAGENA.**

En días pasados ha cobrado enorme trascendencia pública el Decreto del Alcalde de Vitoria sobre la creación en dicho municipio de un Registro Municipal de Uniones Civiles. Esta medida supone un valiente y decidido paso adelante para la consecución de una plena equiparación en el plano jurídico y legal de las parejas de hecho con las parejas de derecho, independientemente de su orientación sexual, tal y como han reconocido distintas organizaciones sociales, sindicales, políticas, medios de comunicación..., por cuanto constituye un verdadero aldabonazo sobre el poder legislativo, para acabar con los aspectos de discriminación legal que aún existen en nuestro país, y que se han puesto dramáticamente en evidencia con una reciente sentencia del Tribunal Constitucional que ha negado el derecho a la pensión de viudedad a una mujer tras 55 años de convivencia con su compañero.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida entiende que la progresista medida del Alcalde de Vitoria merece ser aplicada en nuestro municipio, por ello planteamos ante este Ayuntamiento, utilizando la sólida fundamentación que don José Angel Cuerda Montoya ha plasmado en su Decreto, un acuerdo en términos similares a los del Ayuntamiento alavés, cuya exposición de motivos reza de la siguiente manera:

" El libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley, que constituyen principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social, demandan de todos los poderes públicos

la promoción de las condiciones para que esa libertad e igualdad de los ciudadanos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, debiendo ser removidos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud (arts.1.1, 9.2, 10.1 y 14 de la Constitución Española).

Todo hombre y toda mujer, en el libre y legítimo ejercicio de su autonomía personal, tienen derecho a constituir, mediante una unión afectiva y estable, una comunidad de vida que, completada o no con hijos, dé lugar a la creación de una familia, cuya protección social, económica y jurídica deben asegurar los poderes públicos (art.39.1 de la Constitución).

El matrimonio es la forma institucionalizada en la que históricamente se ha manifestado esa unión afectiva y estable, pero hoy los modos de convivencia se expresan de manera muy plural y existen muchas parejas que optan, o se ven obligadas, por establecer su comunidad permanente de vida -es decir, por crear su familia- al margen del matrimonio, sin que por ello deban estimarse de peor calidad humana y social sus relaciones personales o de menor entidad jurídica sus obligaciones paterno-filiales.

Esas parejas -que constituyen uniones no matrimoniales- y las familias que de ellas derivan deben gozar de la misma protección social, económica y jurídica que las uniones matrimoniales y las familias por ellas originadas, a fin de garantizar el respeto y la promoción de los antedichos principios fundamentales de libre desarrollo de la personalidad y la igualdad de todos los ciudadanos.

Esa protección constitucional debe alcanzar, por los mismos fundamentos, a uniones estables y afectivas constituidas por parejas del mismo sexo, una vez superados los injustificables reparos morales que han venido marginando e incluso criminalizando, a quienes por su congénita orientación sexual demandan una vida en común con otra persona del mismo sexo, situación absolutamente ignorada aún en nuestro ordenamiento jurídico.

La respuesta legal y judicial a esta realidad social de uniones no matrimoniales es tímida, vacilante, incompleta, fragmentaria y, en demasiadas ocasiones, contradictoria, y ello supone para muchos ciudadanos situaciones de auténtico desamparo jurídico y de penosas injusticias en ámbitos tan distintos como el civil, el administrativo, el fiscal, el social o el penal.

La exigencia constitucional de igualdad y libertad está dirigida a todos los poderes públicos y por ello, y mientras no se promulguen las disposiciones legales pertinentes, y sin perjuicio de la aplicación analógica o de una interpretación judicial acorde a la realidad social de nuestro tiempo (arts. 3 y 4 del Código Civil), parece procedente ofrecer, aún en el reducido ámbito de la Administración Municipal, un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales."

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Cartagena, propone que el Pleno adopte, siguiendo la parte dispositiva del Decreto del Alcalde de Vitoria, el siguiente acuerdo:

"1º. Se crea en el Ayuntamiento de Cartagena el REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES, que tendrá carácter administrativo y se registrá por el presente Acuerdo y cuantas disposiciones puedan acordarse en su desarrollo.

2º. 1. En el REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

2. También se podrán inscribir, mediante transcripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

3. Asimismo, podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramatrimonial.

3º. Las inscripciones que puedan practicarse en el REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES, lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral. Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en el municipio de Cartagena.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil, podrán efectuarse a instancia de uno sólo de los miembros.

4º. La publicidad del REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

5º. En el Ayuntamiento de Cartagena, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

6º. El REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz diciendo que estando de acuerdo con el simbolismo y el fondo de esta cuestión, cree que se daría un paso adelante en este Municipio adoptándose el acuerdo de crear el Registro Municipal de Uniones Civiles, porque sería un paso adelante a la hora de solucionar problemas que de hecho se crean, y por tanto se tienen que solucionar, pero que la Ley en estos momentos no reconoce, por lo que sería un paso adelante político y decidido de apoyo a solucionar esas situaciones. Estando de acuerdo, como antes ha dicho, de que este es un paso que se debe de dar en este Ayuntamiento, surgen dificultades a la hora de ponerlo en marcha, y por tanto va a pedir al Grupo proponente que acepte que el tema se vea en una próxima Comisión Informativa donde se podrá aportar informe jurídico, para, posteriormente, poder adoptar la decisión que fuera conveniente, manifestando de antemano que el Grupo Socialista está a favor de que se cree el Registro Municipal de Uniones Civiles.

El Sr. Róman Martínez dice que entendiendo la predisposición del Equipo de Gobierno para aceptar lo que se pide en la moción, ve razonable que el tema se trate en Comisión a fin de que se pueda estudiar en ella cualquier problema jurídico que pudiera surgir.

Informa la Presidencia que la moción pasará a ser tratada en la Comisión Informativa correspondiente y se recabarán los informes jurídicos que se consideren pertinentes."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Luis Cárceles Nieto.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ADECUACIÓN DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO A LAS NECESIDADES REALES DEL AYUNTAMIENTO.**

El próximo día 4 de abril, tomarán posesión los 14 trabajadores que han superado las pruebas de concurso-oposición para cubrir las vacantes de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento. Ello provocará que los actuales interinos que cubrían ocho de esas plazas se vayan al desempleo.

Sin embargo, mientras esto se produce el Ayuntamiento sigue ocupando 25 puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos por la fórmula de colaboración social, poniéndose así de manifiesto lo injusto y discriminatorio de esta modalidad contractual, ya que, en el colmo de las paradojas, podrían trabajar para el Ayuntamiento los actuales interinos despedidos, desempeñando su misma labor, pero percibiendo unos haberes que fundamentalmente se componen de las prestaciones por desempleo que han ido consolidando durante el tiempo que han trabajado para el Ayuntamiento, y además sin tener derecho a las prestaciones sociales que poseían cuando trabajaban como interinos.

Consideramos que el Ayuntamiento debe estudiar las necesidades reales de personal que tiene para los distintos servicios, y contemplar esos puestos en la oferta pública de empleo, dejando de cubrirlos por la fórmula de colaboración social, que en otras ocasiones hemos denunciado por injusta.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Cartagena contemple las necesidades reales de puestos de trabajo y los integre en la oferta pública de empleo que se establezca para cada ejercicio."

Añade la Sra. Rosique Rodríguez que de lo que se trata es de saber las necesidades reales de personal de este Ayuntamiento para poder hacer una oferta pública de empleo, pero por fórmulas de contratación que no produzcan agravio comparativo entre unos trabajadores y otros dentro de esta misma Casa.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que van a votar en contra de la moción, porque lo primero que se ha de tener claro son las necesidades de este Ayuntamiento y para eso han pedido el estudio real de las plantillas, el estudio real del organigrama, el estudio de una auditoría interna, etc., etc. Por eso, no están porque se contemplen las necesidades reales, sino porque se estudien las necesidades reales. En cuanto a incluir en la oferta pública de empleo ¿por qué?, pues si sobran puestos de trabajo no habrá que incluir nada en esa oferta, por eso lo primero que se tiene que saber son las necesidades reales. Como su Grupo no está de acuerdo ni con la forma ni con el fondo de lo que se plantea, de ahí que vayan a votar en contra de la moción.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Fernández Lozano, Delegado de Interior y Régimen General, diciendo que no comprende la moción, cuando precisamente por este Pleno se ha aprobado una estructura orgánica. Lo que más le extraña es la postura del Grupo Popular, aunque quizá lo pueda entender después de la intervención que tuvo en el último Pleno respecto a temas de personal.

La moción pide que se estudien las necesidades de personal, pero es que el debate que se mantuvo sobre el mismo tema en el pasado Pleno ya se dijo que la estructura del Ayuntamiento se está valorando para saber los puestos que se han de cubrir. El problema es que el Grupo Popular se adelanta a más, y dice si sobra gente en el Ayuntamiento, pues si sobra que lo digan en lugar de hacerlo el Equipo de Gobierno.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Cantonal) y UNA ABSTENCION (Grupo Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. LOZANO TONKIN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA FUTURA REESTRUCTURACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA POSIBLE DESAPARICION DE LA BRIGADA XXXII.**

A través de los medios de comunicación, revistas especializadas o de rumores que circulan en medios profesionales, ha llegado a este Grupo Municipal la sospecha de que en la futura reducción de efectivos militares que prepara el Ministerio de Defensa, se prevé la desaparición de la Región de Murcia de la Brigada XXXII del Ejército de Tierra.

Pensamos que la cercanía de las correspondientes Capitanías Generales a las capitales de las Comunidades Autónomas de Valencia y Andalucía, con la posible influencia positiva que ello puede acarrear, es la causa de que nuestra Región, una vez más, sea perjudicada por el Gobierno Central.

Queremos llevar a la reflexión de las estructuras castrenses del Ministerio de Defensa las siguientes consideraciones:

En primer lugar, la gran tradición castrense de nuestra Región, y más concretamente de nuestro Municipio, Cartagena.

La importancia estratégica de nuestro entorno, con instalaciones militares de primer orden (Base Naval, Academia General del Aire, Base Aérea de Alcantarilla, etc.)

La situación social que se generaría, caso de prosperar el posible traslado, con ocho mil jóvenes de nuestra Región que dejarían de poder prestar el Servicio Militar en la misma, lo que aumentaría el número de objetores e insumisos, pero también aumentaría la siniestralidad en los fines de semana y los gastos familiares.

Este traslado generaría también la desaparición de dos mil pequeñas y medianas empresas ligadas directa o indirectamente con el Sector, con el consiguiente aumento de desempleados: seis mil nuevos parados.

Por último, también repercutiría en una pérdida importante de población en Cartagena.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente moción:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno se dirija al Ministerio de Defensa, en nombre de la Ciudad de Cartagena, a fin de que en la futura reestructuración del Ejército de Tierra se tengan en cuenta las especiales circunstancias de la Región de Murcia y en concreto de nuestra Ciudad."

Añade el Sr. Lozano Tonkín que es urgente el tema, puesto que todos saben que se está debatiendo el nuevo modelo de Fuerzas Armadas, y la decisión, por tanto, puede ser rápida, y las consecuencias tanto para la Región como para esta Ciudad podrían ser importantes, ya que esas dos mil empresas ligadas al sector se podrían ver seriamente afectadas y están en juego unos seis mil puestos de trabajo, pues aunque directamente son doscientas las personas que trabajan, existen otras mil ochocientas que aportan manutención, como cafeterías, bares, restaurantes, en concreto todo el sector de hostelería tanto de esta Ciudad como de la de Lorca. Es decir, que existen una serie de intereses en torno a la Brigada XXXII que es lo que les hace llamar la atención públicamente sobre esa situación, aunque con exquisito cuidado para que nadie se pueda sentir afectado, ni en el Gobierno ni en el Ministerio de Defensa ni en la Junta de Jefes de Estado Mayor, ni en ninguno de los estamentos militares.

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos diciendo que hace unos meses presentó una moción en los mismos términos, que fue aprobada por unanimidad, por tanto, el voto será a favor. De hecho, en este mismo Pleno tiene planteada una pregunta, que posteriormente se tratará, sobre si este Ayuntamiento ha hecho ya alguna gestión respecto a la referida moción. Lo que sí desea decir es que puesto que el Partido Popular tiene una mayoría en el Parlamento de la Nación, que alguno de sus miembros también interpele en dicho estamento y que estas cosas se clarifiquen, porque respecto al Plan Norte ya se apuntaba que posiblemente no se podría llevar a cabo porque suponía 75.000 millones de pesetas, aunque, no obstante, existe una gran inquietud a nivel del personal militar del Ejército de Tierra.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Sánchez Espejo diciendo que aún entendiendo el fondo que persigue la moción, que es no consentir que esta Ciudad pierda el más mínimo servicio que vaya agravando la ya difícil situación socio-económica que se está padeciendo desde hace tiempo; aún entendiendo que ese es el fin último, existen aspectos en la moción de los que tendrían muchísimas cosas que decir, como, por ejemplo, que se está de acuerdo con la necesaria reestructuración de los ejércitos españoles, y, en concreto, del Ejército de Tierra, como se cita en la moción, y también la necesaria revisión que como consecuencia de esta reestructuración debe hacerse de la Ley del Servicio Militar, que precisamente dé una respuesta a las necesidades que nuestra Nación tiene en materia de defensa. No están, desde luego, nada de acuerdo con los términos que se utilizan en el párrafo donde se cita la situación social, en cuanto a que aumentaría el número de objetores e insumisos, pues esa expresión tiene una carga peyorativa, que su Grupo no acepta. Por tanto, estando de acuerdo con el fondo de la cuestión que se plantea, de no consentir más que se pierdan servicios para Cartagena, se van a abstener, porque primeramente les gustaría saber en qué términos se va a desarrollar la reestructuración de los Ejércitos, y como consecuencia de ello, cuáles van a ser las necesidades en materia de defensa y la necesaria revisión y adecuación a esas necesidades de la actual Ley del Servicio Militar.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García diciendo que van a apoyar la moción porque va en unos términos adecuados y que no pueden en absoluto ofender a nadie. La consideración que quieren hacer, es que se continúa trabajando y funcionando en base a rumores, y también cree que generando un cierto pesimismo, que tampoco es positivo para la ciudadanía de Cartagena, porque justamente en momentos en que parece que se está saliendo de una situación difícil, continuamente se generan estados o se intentan generar estados de ánimo o de opinión negativos. Si hay datos reales al respecto deben de presentarse, pues esa es la base sobre la que se puede trabajar. No obstante, apoyarán la moción, porque cree que todos están de acuerdo en que



Cartagena sea tenida en cuenta ante cualquier reestructuración que se pueda producir, y que pudiera ir en perjuicio de la Ciudad.

Interviene nuevamente el Sr. Lozano Tonkín diciendo que respecto a lo que ha manifestado el Portavoz del Grupo Socialista sobre los rumores, si hubieran tenido rumores con respecto al Real Decreto eliminando las instalaciones de Defensa o la Delegación de Defensa, mandándola a Murcia, no se hubiera tenido que correr. En la Comisión de Defensa del Parlamento su Grupo ya tiene presentada una pregunta, a través del Sr. Celdrán, para posteriormente presentar una interpelación, a fin de que se haga una excepción con respecto a esta Ciudad, ya que no afectaría para nada al resto del contexto del acuerdo adoptado respecto a las Delegaciones del Ministerio de Defensa. Como no saben lo que va a pasar con respecto a la regularización de las Fuerzas Armadas y con la Ley del Servicio Militar, de ahí que presenten la moción, porque les preocupa que una serie de condiciones que se dan en la Ciudad, viviendo alrededor del estamento castrense o de la profesión militar, desaparecieran, y esta ciudad se viera de nuevo implicado en otro problema de crisis. Además, no comparten la filosofía de la insumisión, es decir, consideran legítima la objeción de conciencia, pero no comparten en absoluto el tema de la insumisión, y caso de que no se pudiera realizar el servicio militar en la Región, se obligaría a muchos jóvenes, que en nueve meses terminan con sus obligaciones con España, se les obligaría a adoptar la objeción de conciencia para poderse quedar en su región de origen, a fin de no tener que desplazarse ni a Andalucía, ni a Valencia ni a otra Región. Como con eso no están de acuerdo, porque jóvenes que harían su Servicio Militar y terminarían con ese deber en nueve meses, de otra forma, se acogerían a los trece meses de la objeción de conciencia para no tener que salir de sus casas, y eso consideran que puede ser grave para los jóvenes.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTIUN VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION (ORAL) QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE LA RESTAURACION DE LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE LA CARIDAD POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.**

Como es conocido, en los últimos meses se ha procedido a la restauración de la imagen de la Virgen de la Caridad, que se encontraba en franco deterioro, por parte del equipo de restauradores de la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, que dirige D. Manuel Mateo Cuenca.

Es bien sabido por todos, el enorme volumen de trabajo que debe afrontar el equipo de la Consejería de Cultura, al tener que atender imágenes de toda la Región que se encuentran a la espera de su restauración.

A pesar de ello, desde la Consejería de Cultura se ha dado prioridad absoluta a la imagen de la Virgen de la Caridad, teniendo una consideración especial por Cartagena, comprometiéndose a terminar el trabajo antes del Viernes de Dolores, para que pudiéramos tener la imagen en nuestra ciudad en ese día grande para todos los cartageneros.

En ese sentido, es justo significar la profesionalidad del equipo que encabeza D. Manuel Mateo, que ha trabajado sin descanso hasta finalizar su magnífico trabajo en el plazo previsto.

En virtud de lo anterior, el Concejal que suscribe presenta a la consideración del Pleno la siguiente moción:

Manifiestar el agradecimiento de la Corporación Municipal a la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia por la sensibilidad que ha mostrado con Cartagena a la hora de realizar la restauración de la imagen de la Virgen de la Caridad, y felicitar, asimismo, al equipo que dirige D. Manuel Mateo Cuenca, por la profesionalidad y diligencia demostrada en su trabajo."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos diciendo que anteriormente, en una moción presentada por el Grupo Popular, no le ha contestado al Sr. Cárceles, que le tiene una especial fobia al Partido Cantonal y aprovecha cualquier circunstancia para atacar, cuando él jamás se mete con ningún partido. El Partido Cantonal es un partido local y reivindicativo de Cartagena, y sus componentes, al tener una ideología determinada, del Puerto de la Cadena para allá votan lo que quieren, y en ese sentido no se miran el ombligo, aunque para Cartagena sí. Para demostrarle eso al Sr. Cárceles, aunque siente que no se encuentre en la Sala, va a votar a favor de esta moción, porque sobre todo desean felicitar al Sr. Margalef, que ha tenido mucho que ver en este asunto, porque además cree que es cartagenero.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que respecto de esta felicitación ha de reiterar lo que ya antes se ha aprobado a propuesta del Grupo Popular. A la imagen, efectivamente, le hacía mucha falta esa restauración y la Virgen ha venido más joven que antes. No obstante, a la hora de dirigirse a la Comunidad Autónoma, en lugar de darle las gracias, lo que le pediría es que tuviera la misma celeridad para enviarnos los cuatro Santos cartageneros que llevan más de cuatro años en Las Verónicas, y esa es la alternativa que le ofrece al Sr. Martínez.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que la Comunidad Autónoma ha hecho lo que tenía obligación de hacer, dada la situación en la que estaba la imagen de la Caridad, siendo como es un símbolo para los cartageneros y cartageneras, aunque si hay que felicitar por ello, tampoco se van a oponer.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que va a manifestar todo lo contrario a lo que ha dicho el Portavoz del Partido Cantonal, Sr. García Ramos, porque si no se separa la moción en dos partes, van a tener que votar en contra. En primer lugar, porque precisamente el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Murcia, recoge la conservación de su patrimonio artístico, y por tanto la escultura de la Virgen de la Caridad es parte de ese patrimonio artístico, y la obligación de su conservación es por parte de la Comunidad Autónoma; por eso no están de acuerdo con agradecerle que haya hecho ese acto de conservación. En cuanto a la celeridad, fue un compromiso adquirido cuando se planteó la restauración, y lo único que se ha hecho ha sido cumplir con un compromiso y con una obligación. Por tanto, agradecimiento, ninguno, pues han cumplido con su obligación. Como el Sr. Martínez ha planteado la moción en un sentido oportunista y no comparten tampoco la filosofía que inspira el fondo de la misma, votarán en contra del agradecimiento y votarán a favor del reconocimiento a los Técnicos de la Consejería, y, como imaginan que eso no lo va a aceptar el Sr. Martínez, tendrán que votar en contra de la totalidad de la moción.

Interviene a continuación el Sr. Martínez García diciendo que efectivamente no va a aceptar que se vote en dos partes la moción, como tampoco el Grupo Popular ha aceptado anteriormente que se incluyera en su moción el agradecimiento a la Comunidad Autónoma. Piensa, como ya ha dicho antes, que es de bien nacidos el ser agradecidos, y por eso votaron a favor de la moción del Grupo Popular, porque reconocen el trabajo del equipo de restauradores y de D. Manuel Mateo. Entiende que la Comunidad es la responsable del patrimonio de la Región, pero aquí se está hablando de que

se ha hecho la restauración en un tiempo record con la mayor celeridad y con una dedicación especial, por parte de la Comunidad Autónoma, que es la que lo ha transmitido al equipo de restauración, que a su vez ha cumplido las órdenes que le han venido de la Consejería de Cultura, y eso ha hecho que otras imágenes a restaurar de la Región hayan quedado a la espera. Lo que no puede aceptar son las palabras de la Portavoz del Grupo Independiente cuando ha dicho que los cuatro Santos ya llevan cuatro años en restauración y que deberían de estar aquí ya, seguramente eso lo dice porque ignora el estado en que se encontraban esas imágenes, por lo que su restauración ha sido larga, laboriosa y difícil, pero van a quedar en perfectas condiciones, y ya casi están restaurados, porque no han sufrido abandono por parte del equipo de restauración, aunque durante los últimos meses, como cualquiera otra imagen de la Región, han tenido que esperar, como así se estableció, para acabar con la restauración de la imagen de la Caridad, que se ha considerado por todos prioritaria, para posibilitar que estuviera en Cartagena antes del Viernes de Dolores. Por eso cree que las palabras de la Sra. Pallarés son más bien fruto del desconocimiento del proceso que de cualquier otra cosa.

La Sra. Pallarés Pérez dice que no sabe a qué se refiere el Sr. Martínez cuando habla de desconocimiento. No es desconocimiento decir que llevan dos años en Murcia los cuatro Santos, y al decir que cuando este Ayuntamiento se dirija a la Comunidad Autónoma se reclame la terminación de esa restauración, cree que no es ni desconocimiento ni desconocimiento, es una petición, que no acepta el Sr. Martínez, y que le duele su intervención porque es verdad. No se trata de ningún tipo de desconocimiento, pues sabe que ha costado mucho su restauración y que prácticamente está terminada, pero que vengan ya. Eso es simplemente lo que pide.

La Sra. Rosique Rodríguez dice que en nombre de su Grupo va a manifestar algo que no les apetece callar, y porque quede como expresión de lo que han percibido respecto a esta cuestión, y que además es por lo que antes ha dicho que ya estaba bien de politiquero con la Virgen de la Caridad. Desde la sinceridad que siempre tienen al exponer las cosas ha de decir que han tenido la sensación de asistir a una carrera de méritos para ver quién lo hacía mejor. Empieza el Sr. Alcalde diciendo públicamente que se va a nombrar Alcaldesa, y hoy les sorprende el Partido Popular diciendo que hay que nombrarla Patrona; aparece el Partido Popular diciendo que hay que felicitar a los Técnicos, y se improvisa una moción oral diciendo que no sólo a los Técnicos sino que también a la Comunidad Autónoma. Simplemente desean manifestar que les ha parecido poco seria la actuación desde ambos Grupos Municipales.

El Sr. Lozano Tonkín dice que hay una cosa que está muy clara, y es que entrando en un debate público que se da en esta Ciudad han adoptado la posición de apoyar a los restauradores, porque realmente se estaban sintiendo agraviados por determinados comentarios que se estaban realizando en la Ciudad, de una forma muy agrevisa, y en distintos medios de comunicación. Por eso, desde el Grupo Popular se ha adoptado una opción clara de apoyo a esos restauradores. En segundo lugar, porque con impuestos de los ciudadanos de la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma ha realizado algo que era su obligación, como hace carreteras y no se le manda ningún agradecimiento, o como hace otras obras públicas y no se le agradece, porque es su obligación para con los ciudadanos de la Región de Murcia. Por tanto, no comprende el mezclar estos dos temas, porque el uno llevaba el objetivo claro de reconocimiento hacia unos profesionales cuyo trabajo estaba siendo seriamente cuestionado, y cuya situación con respecto a los comentarios que se estaban realizando en determinados ambientes de la ciudad, no los compartían. No entrando en los planteamientos que ha hecho el representante del Grupo Cantonal con respecto a si del Puerto de la Cadena para arriba o para abajo..., la imagen que hoy se tiene en la iglesia de la Caridad es la misma que en 1723 entró por la bocana del Puerto de Cartagena, y de la cual se enamoraron los cartageneros, y con sus mismos matices; lo único que ocurre es que todos nos hemos acostumbrado a ver una imagen distinta porque ha sido alterada por los años, ha sido alterada por los humos, ha sido alterada por las velas y ha sido alterada por distintas cosas, y por tanto, el trabajo de los restauradores les ha

parecido absolutamente admirable, y por ello quieren felicitarles, pero no quieren agradecerle nada a la Comunidad Autónoma, porque consideran que ha cumplido con su obligación, y en su momento, cuando vean al Sr. Margalef, que les parece una persona extraordinaria, les manifestarán la solidaridad con su actuación en este tema, pero no le tienen que agradecer absolutamente nada porque está cobrando y ejerciendo su función. Por tanto, si esta moción se mantiene en los mismos términos en que se ha planteado, votarán en contra de la misma.

Finalmente interviene el Sr. Martínez García diciendo que en contestación a lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, si se es crítico cuando hay que serlo con la propia Consejería y con la Comunidad, cree que también hay que ser agradecido cuando llega el momento. Eso hay que entenderlo, y desde luego la postura del Grupo Popular es una postura claramente política, por mucho que lo niegue. En cuanto a la Portavoz del Grupo Independiente, sigue pensando que, al igual que le ocurre en muchas ocasiones, no entiende nada, pero a pesar de que no entiende nada, con la postura de niño enrabiado, sigue pidiendo que vengan ya. No va a volver a explicar lo mismo que ya ha dicho, porque además no sería capaz de explicarlo de otra de otra forma.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Cantonal), SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCION (Grupo Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE CONOCIMIENTO POR PARTE DE ESTA CORPORACION DEL PROGRAMA DE NECESIDADES PARA CARTAGENA ELABORADO POR LA UNIVESIDAD DE MURCIA.**

En el Plan Especial para Cartagena, y con referencia a las actuaciones en el ámbito de las enseñanzas regladas, se contempla la elaboración por parte de la Universidad de Murcia, del denominado Programa de Necesidades que consiste básicamente en propuestas concretas sobre la oferta máxima en las distintas enseñanzas y titulaciones, con indicación de las distintas superficies necesarias.

Dicho Programa de Necesidades debe ser sometido a la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia que puede, obviamente, modificar esas propuestas presentadas por la Universidad de Murcia.

Es a partir de ese Programa de Necesidades cuando la Junta de Construcciones del Ministerio de Educación y Ciencia diseñará en estrecha colaboración con el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma, el Plan General de Ordenación del futuro Campus, y en consecuencia se procederá al desarrollo del Proyecto Básico de Infraestructura y Edificación.

Por todo ello, y en aras a que esta Corporación tenga conocimiento con antelación suficiente de ese Programa de Necesidades, es por lo que la Concejala que suscribe presenta la siguiente moción:

Que el Ayuntamiento de Cartagena se dirija a la Univesidad de Murcia en solicitud de información sobre la realización del Programa de Necesidades a presentar por la Universidad de Murcia, ante el Ministerio de Educación y Ciencia."

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. PEREZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO.

La situación del campo viene siendo crítica para la mayoría de explotaciones agrícolas; crítica por multitud de factores, como sequía, comercialización, bajas rentas, infravaloraciones de tierra, etc.

En este sentido, y ante su repercusión en las bases del Régimen Especial Agrario e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y sus repercusiones en los agricultores de nuestro Término Municipal, es preciso llevar a cabo la convocatoria de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico.

Por todo ello, el Concejale que suscribe presenta el siguiente ruego:

Que se traslade la necesidad de convocatoria al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, y restantes miembros componentes de dicha Junta Pericial, para que en el breve plazo de 30 días se lleve a cabo la misma."

Añade el Sr. Pérez Abellán que desde el año 1987, año en el que se reestructuró el Ministerio de Economía y Hacienda, creando el Centro de Gestión Catastral y estableciendo nueva forma de colaboración con la Administración Local, los municipios se podían constituir en Juntas Periciales del Catastro Inmobiliario Rústico, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente. Al parecer, dicha Junta Pericial no se ha reunido en este Ayuntamiento, y como es preciso que la misma se lleve a cabo a la mayor brevedad posible, dado que se encuentran vigentes tipos evaluatorios elevados en diversos cultivos, así como que en la actual calificación de terreno agrícola en este término municipal se puede apreciar que no se ajusta al organigrama nacional en la obtención de los correspondientes módulos, ni en cuanto al aprovechamiento cuantitativo de la productividad de la parcela, puesto que los Ayuntamientos tienen la obligación de conservar, rectificar y perfeccionar las riquezas rústicas, además de fomentar la labor y la atención a la agricultura, es por lo que se presenta la moción, a fin de que en dicha Junta Pericial se pueda llegar a un buen acuerdo en cuanto a la calificación de los terrenos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Piñero Gómez diciendo que como en principio esta moción se había presentado por Registro General como ruego, así se iba a aceptar y de hecho se ha puesto en marcha la maquinaria para proceder a la convocatoria de la Junta. Dado que se sigue con los intentos de convertir estas cuestiones en hechos pura y simplemente de protagonismo político, y se trata de una cuestión que ya está en marcha, no van a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la urgencia dio el siguiente resultado:

DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente).

DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

Realizada una nueva votación, dándose el mismo resultado, queda desestimada la urgencia, al hacer la Presidencia uso de su voto de calidad en contra de la misma."

#### VEINTICUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE COLOCACION DE ALGUNA BARRERA DISUASORIA EN LA ZONA CENTRAL DE REINA VICTORIA A LA ALTURA DE CALLE W. DE GUIMBARDA.

Desde hace algunos meses en los cruces de las calles Principe de Asturias y W. de Guimbarda con la Avda. Reina Victoria se colocaron sendas señales de tráfico indicando la obligatoriedad de giro a la derecha para los automóviles que circulan por dichas calles, al tiempo que se pintaron en la avenida dos líneas continuas a la altura de la acera de separación central de la calzada.

Sin embargo, son numerosos los automovilistas que circulando por las mencionadas calles al llegar a los cruces citados desatienden estas señalizaciones y cruzan en dirección norte la avenida Reina Victoria, por lo que se producen algunas retenciones y situaciones que podrían ocasionar accidentes con los vehículos que transitan por dicha avenida.

Por todo ello, rogamos al Equipo de Gobierno estudie la conveniencia de situar alguna barrera disuasoria en la zona central de Reina Victoria de los citados cruces que separa las dos calzadas, barrera que podría formarse colocando algunos elementos ornamentales vegetales (maceteros, jardineras...) o bien continuando la construcción de la acera central."

Interviene el Sr. Salas García, Concejal Delegado de Tráfico, diciendo que efectivamente ese problema existe, puesto que día a día se puede comprobar que los conductores no son respetuosos con las señales de tráfico, por lo que desgraciadamente hay que poner barreras físicas para que los coches no se suban a las aceras, etc., etc. Como esa medida se debe de adoptar porque es coyuntural por el tema del aparcamiento de la Plaza de España, se va a estudiar el tema para saber qué tipo de barrera se va a instalar y cuál es su costo.

El Sr. Sánchez Espejo dice que también cuesta dinero el que allí estén Policías Municipales para denunciar, mientras que colocando unas barreras disuasorias, el automovilista ve que no puede cruzar y así se le ahorra al ciudadano el tener que pagar alguna multa, aunque en ese caso pudiera estar justificada.

El Sr. Salas dice que todo el que realiza ese cruce sabe que está infringiendo, y los Policías no van a allí para denunciar, sino que si al pasar por la zona ven que se está realizando una infracción, lógicamente tienen que denunciarla."

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE INTEGRACION DE LA GRUA SANSON EN LA REMODELACION DEL PUERTO DE CARTAGENA.

La antigua grúa Sanson durante el tiempo que prestó sus servicios fue uno de los elementos que configuró el entrañable paisaje de nuestro puerto llegándose a convertir en un "personaje" popular que incluso se ha incorporado con el gracejo característico del habla de nuestra zona al léxico autóctono acuñándose numerosos dichos que la mencionan ("eso no lo levanta ni la grúa Sanson", "vamos a tener que llamar a la grúa Sanson"...).

Desde que fue dada de baja hace ya algunos años y fue desmontada de la plataforma que la sustentaba, su pluma permanece abandonada en las proximidades de la playa del Chalet.

Consideramos que este elemento que ha pasado a formar ya parte de la "pequeña" historia cartagenera debería ser objeto de un tratamiento acorde con el significado y valoración que ha merecido por parte de la ciudadanía, conservarse adecuadamente e integrarse en la futura remodelación del puerto, formando parte de la decoración del mismo.

Por todo ello, rogamos al Equipo de Gobierno lleve a cabo cuantas gestiones considere oportunas conseguir el objetivo que planteamos."

Interviene por el Equipo de Gobierno, el Sr. Martínez García, diciendo que se acepta el ruego. No obstante ha de informar que existe un estudio realizado por la Universidad para colocarla en el lugar que se considere en su día más conveniente."

**"RUEGO QUE PRESENTA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, EN RELACION CON LA REMODELACION DE LA CUESTA DEL BATEL.**

Dadas las conversaciones que el Ayuntamiento está manteniendo con la dirección de RENFE de cara a la remodelación de la Cuesta del Batel y al objeto de que se conozcan las modificaciones que afectan al Paseo Delicias, Trovero Marin y Puente Mompeán, una vez esté en funcionamiento la Estación de Autobuses, la Concejala que suscribe, en aras de que los barrios afectados y sus Asociaciones de Vecinos puedan conocer con la antelación suficiente los cambios previstos y puedan aportar en consecuencia las sugerencias oportunas, tal y como lo han solicitado en reiteradas ocasiones, eleva el siguiente RUEGO:

-Que el Equipo de Gobierno proceda a informar de las conclusiones respecto a las modificaciones que afecten a la C/ Trovero Marín y Puente de Mompeán, a los Grupos Municipales y a la tres Asociaciones de Vecinos a las que afecta la modificación: Los Mateos, Lo Campano, Bda. Santiago y Santa Lucía.

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que acepta el ruego, y que en una próxima Comisión se informará debidamente."

**"RUEGO QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE REPARACION DEL TECHADO DE LA PARADA DE TAXIS SITA EN PLAZA DE ESPAÑA FRENTE AL JUZGADO DE LO SOCIAL.**

La parada de taxis que se halla situada en la Plaza de España, frente a las dependencias del Juzgado de lo Social y la Concejalía de Juventud, tiene un techado de uralita en pésimas condiciones de seguridad y en el que incluso han crecido plantas, entre ellas un geranio.

En los días en que arrecia el viento, se desprenden trozos de cubierta, pudiendo originar en alguna ocasión daños a personas o bienes.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula el siguiente RUEGO:

-Que se den las órdenes oportunas para que se proceda el arreglo de ese techado de la parada de taxis, así como el reforzamiento del soporte de hierro que lo sujeta."

Añade la Sra. Pallarés que desde las viviendas situadas encima de esa marquesina se puede apreciar perfectamente su mal estado, por lo que convendría actuar con rapidez en previsión de cualquier desgracia.

Interviene el Sr. Conesa Ros, Delegado de Transportes, diciendo que se acepta el ruego y que por los técnicos que corresponda se verá la situación de esa marquesina para, en la medida de las posibilidades económicas, proceder a su arreglo lo antes posible."

**"RUEGO QUE FORMULA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA RESTAURACION DE LA LINTERNA Y CUPULIN DE LA IGLESIA DE LA CARIDAD.**

En el Pleno celebrado con fecha 29 de noviembre de 1993, a instancias de este Grupo Municipal se aprobó por unanimidad una Moción para que "se habiliten fondos por parte de la Comunidad Autónoma para iniciar la restauración de la linterna y cupulín de la Iglesia de la Caridad, en base al proyecto presentado".

Como quiera que han transcurrido casi cuatro meses desde la adopción del referido acuerdo, el concejal que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

-Se informe a la Corporación Municipal sobre la situación actual del expediente de restauración de la linterna y cupulín de la Iglesia de la Caridad, así como del calendario de obras previsto."

Interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que lo que se ha hecho ha sido establecer un Convenio entre la Comunidad Autónoma, Junta de Gobierno del Hospital de Caridad y este Ayuntamiento, convenio en el que también se reflejan las cantidades a aportar durante sus tres años de vigencia, por cada una de las partes que lo suscriben. Como ese Convenio hace muy pocos días que se ha concretado, lo que se está haciendo por parte del Ayuntamiento es el trámite para habilitar el crédito preciso. No obstante, tanto al Grupo Popular como al resto de Grupos se informará por escrito de todo el proceso que se sigue."

**"RUEGO QUE FORMULA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA SOLICITUD DE UN BANDO PROHIBIENDO LA EXHIBICION Y VENTA EN TODO EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA DE SIMBOLOS Y EXPRESIONES DE IDEOLOGIA NAZI, RACISTA O XENOFOPA.**

En el Pleno celebrado con fecha 31 de enero de 1994, el Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad la promulgación de un Bando de la Alcaldía, prohibiendo la exhibición y venta en el Término Municipal de Cartagena de símbolos o expresiones de ideología nazi, racista y xenófoba.

Como carecemos de información al respecto, el Concejal que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

Se informe a la Corporación Municipal sobre el estado de cumplimiento del referido acuerdo."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García diciendo que tal y como se acordó en Pleno se ha tenido que recabar informe de los Servicios Jurídicos al respecto. No obstante, pasará por escrito información de cómo se encuentra el proceso para poder cumplimentar ese acuerdo.

El Sr. Balibrea Aguado dice que hoy precisamente hubiera sido un día bueno para haber promulgado ese bando por ser el Día Internacional contra el racismo; luego, el Equipo de Gobierno ha perdido una oportunidad de oro para haberse apuntado un buen tanto, e incluso con vísperas a la Semana Santa, donde puede haber algún tipo de aglomeración o manifestación en ese sentido, por eso cree que hubiera sido oportuno que ya estuviera en vigor.



El Sr. Martínez dice que precisamente el día se ha aprovechado porque esta misma mañana, en el Centro Cultural Ciudad de Cartagena, y con carácter regional, se ha presentado el Pasaporte Europeo contra el Racismo, luego algo se ha hecho en contra del racismo y la xenofobia por parte de este Ayuntamiento."

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. PEREZ ABELLAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACION CON LOS PLANES DE ELECTRIFICACION RURAL DEL TERMINO MUNICIPAL.

Entre las deficiencias que encontramos en los núcleos rurales, se encuentran las de electrificación. En este sentido, son varios los núcleos rurales, tales como La Piqueta, Caseríos de La Aparecida, etc., que vienen sufriendo diversas anomalías en este servicio. Dichos vecinos vienen tomando los servicios de fluido eléctrico de transformadores particulares, que les son insuficientes en potencia y servicio. A principios de los 90, diversos vecinos de estos núcleos solicitaron acogerse al PLANER (Plan de Electrificación Regional). Hasta la fecha no han tenido respuesta alguna.

Ante este silencio administrativo, el Concejal que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

Se informe de la situación de los planes de electrificación rural del Término Municipal de Cartagena y de la gestión municipal que se viene realizando al respecto."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que al igual que se ha hecho anteriormente, todas las peticiones de este tipo, cuando llegan a este Ayuntamiento, inmediatamente se mandan a la Comunidad Autónoma, para que se incluyan dentro del PLANER, y por consiguiente no hay ningún silencio administrativo, más bien hay por parte del Sr. Pérez Abellán un desconocimiento de cómo se tramita el tema, aunque le puede remitir una relación de todas las peticiones que han llegado a su Concejalía y que se han remitido a la Administración Regional. Eso se hace por prioridad de entrada de las solicitudes, lo que ocurre es que algunos años no se hacen electrificaciones porque no hay Presupuesto, cosa que posiblemente también va a ocurrir este año."

"RUEGO QUE FORMULA LA SRA. SOLER CELDRAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO PLENARIO RESPECTO A LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

El pasado 31 de enero, el Grupo Municipal Popular, a través de esta Concejala, presentó una vez más una iniciativa encaminada a establecer o cumplir medidas que afectan muy directamente a la infancia y a la juventud de Cartagena.

Este Grupo sigue detectando los mismos hechos que denunciábamos el 31 de enero y que constituían la base de la Moción que este Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad. Así mismo, no tenemos conocimiento de que se haya procedido a dar cumplimiento al compromiso que el Concejal Delegado de Juventud y Asuntos Sociales adquirió ante la Corporación y que queda reflejado en el Acta del pleno, página 112, séptima línea:

"...Lo que sí puede anunciar es que por parte de la Alcaldía se preparará un bando con lo que se pide en la moción, que será publicado en las próximas semanas y que será de obligado cumplimiento".

No sabemos si volvieron a ser meras manifestaciones de buena voluntad, pero lo cierto es que este hecho no se ha producido.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

Que se informe a los miembros de la Corporación del grado de cumplimiento del acuerdo al que se hace referencia en este escrito."

Interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Juventud, diciendo que en su momento se empezaron a tomar medidas, como fue pasarle aviso a la Policía Local en el sentido de que prestara especial vigilancia y cuidado con ese tipo de cuestiones, y lo único que falta por cumplir es la redacción del Bando, pero que materialmente no se ha podido hacer dado que se tienen en marcha otras cuestiones, como la mendicidad, droga, etc., aunque por parte de los Servicios Jurídicos de Asuntos Sociales se ha procedido ya a su redacción y espera que pueda estar publicado antes de las fiestas de Semana Santa.

La Sra. Soler dice que en cuanto a la vigilancia en salones recreativo visitados por menores durante el horario escolar, ruega se insista ante la Policía que se intensifique para que ese hecho no se produzca."

**"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE ENTREGA DE LA REPRODUCCION DE LA "GRAN CRUZ DE LA ORDEN CIVIL DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL" A LOS VOLUNTARIOS OLIMPICOS DEL MUNICIPIO.**

El pasado mes de noviembre se comunicó por parte de la Comunidad Autónoma, a los Voluntarios Olímpicos de la Región, que se habían enviado a los Ayuntamientos reproducciones de la "Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social" para ser entregadas a los Voluntarios Olímpicos de nuestro municipio.

-¿Se han recibido por este Ayuntamiento tales reproducciones?

-¿Cuándo se tiene previsto realizar la entrega a los voluntarios de Cartagena?"

Interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Deportes, diciendo que sí que se han recibido dichas reproducciones, y se tiene previsto entregarlas pasada la Semana Santa, y a ser posible haciéndolo coincidir con algún acontecimiento deportivo."

**"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE CONTRATACION DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DEL HONDON.**

Este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de la contratación de las obras de encauzamiento de la Rambla del Hondón.

-¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de la fecha de comienzo de las obras y del plazo de ejecución de las mismas?

-¿Hay previsto algún plan, al margen del encauzamiento de dicha rambla, para prevenir el problema de las inundaciones en el Ensanche?"

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que a lo que se ha procedido es a la contratación del proyecto, no de las obras, y dicho proyecto se remitirá a la Confederación Hidrográfica entre mayo y abril, por tanto a partir de esa fecha se podrá proceder a la contratación de las obras. En cuanto a si hay prevista otras obras, como bien saben, todas están previstas dentro del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE SUSTITUCION DE LA BALAUSTRADA DE LA MURALLA DEL MAR.

La actual balaustrada de la Muralla del Mar se encuentra, en algunos tramos, completamente deteriorada, siendo un peligro para cualquier persona que se acerque a contemplar la visión del puerto que desde allí se ofrece, y dando una imagen deplorable de abandono. Tenemos conocimiento que se tiene previsto sustituir dicha balaustrada por el almenado original de la muralla, tal y como se realizaron las pruebas por la Escuela-Taller en el año 90 y que se paralizó posteriormente.

-¿Para cuándo se tiene previsto la restauración del almenado de la muralla?

-¿Se va a adoptar alguna medida inmediata en las zonas con peligro?"

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que en cuanto a la instalación del almenado hay que tener en cuenta que es muy costosa, por eso en cuanto se tenga presupuesto inmediatamente se hará. Respecto al peligro por el mal estado de algunas balaustradas, se va a perder informe a los Servicios Técnicos para saber de qué manera se puede solventar y ver la posibilidad de reponer las balaustradas que faltan, aunque cuando se pueda la intención es poner el almenado en sustitución de las balaustradas."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL PROYECTO DE REMODELACION DEL PUERTO DE CARTAGENA.

Han comenzado las obras de remodelación del puerto en lo que respecta al espigón del puerto deportivo, en cuanto al proyecto de remodelación de la plaza del paseo marítimo y dependencias anexas, una vez finalizado el plazo de exposición pública el pasado mes de noviembre

Dicho espigón está programado hacerlo muy largo y en dirección al Club de Regatas, por lo que tapanía la visión de la bocana, por eso la pregunta va en el sentido de si este Ayuntamiento tiene conocimiento del plan definitivo de la remodelación de la circulación alrededor del Ayuntamiento, porque al parecer hay un proyecto que se introduce mucho hacia el mar."

Interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que lo que se expuso al público fueron una serie de ideas para el tratamiento que se le quería dar a la plaza. Existen dos cosas diferenciadas, una es el puerto deportivo que tiene un espigón con determinada curvatura, y otra es lo referente a la plaza que está pendiente de que se presente un Plan Especial. Lo que se hizo no fue ninguna exposición pública de ningún proyecto sino de unas determinadas ideas para su conocimiento, y de hecho se han realizado algunas sugerencias por particulares o entidades públicas, entre ellas, de este Ayuntamiento. Lo que sí tiene que ser sometido al público con plazo de alegaciones antes de su aprobación definitiva es el Plan Especial, por lo que ahora mismo este Ayuntamiento no tiene conocimiento real de cuál va a ser la solución definitiva."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE RECUPERACION DE TERRENOS PARA RECUPERAR LA MURALLA DE CARLOS III EN LA CUESTA DEL BATEL.

Desde hace varios años el Ayuntamiento de Cartagena tiene previsto el descubrir la Muralla de Carlos III en la Cuesta del Batel.

Recientemente hemos tenido conocimiento de que se han recuperado algunas parcelas más para espacio público.

-¿Cuál es la situación actual de las gestiones con los propietarios que quedan y qué iniciativas va a adoptar el equipo de gobierno en este sentido?

Interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que respecto a las edificaciones en esa zona, se ha llegado ya a un acuerdo con determinado propietario y ha sido demolida la pared, luego esa zona se encuentra ya completamente abierta; también se ha cursado comunicación a otro propietario para que comparezca ante este Ayuntamiento y poder proceder a la demolición, aunque quedan pendientes de solventar algunos problemas con otros propietarios que tienen en la zona una actividad industrial. Como esta negociación ha llevado mucho tiempo, no queda ya más que ir a la expropiación, en el supuesto de que los propietarios no acepten el último acuerdo al que se llegó."

**"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE GESTIONES REALIZADAS EN RELACION CON LOS PLANES QUE TIENE EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA CARTAGENA.**

En el pleno de septiembre de 1993, el Grupo Municipal Cantonal presentó una moción que fue apoyada por todos los grupos municipales, en donde se proponía dirigirse al Ministerio de Defensa solicitando información sobre los planes del mismo para Cartagena, a raíz del desmantelamiento de Ejército de Tierra en nuestra ciudad que proponía el "Plan Norte".

¿Con qué fecha se ha tramitado por este Ayuntamiento dicha moción?

¿Se ha recibido alguna respuesta por parte del Ministerio de Defensa al respecto?

Interviene por el Equipo de Gobierno, el Sr. Martínez García, diciendo que con fecha 20 de octubre de 1993 se envió dicha moción, que fue recibida el día 4 de noviembre, aunque todavía no se ha recibido contestación a la misma por parte del Ministerio.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.